15/5

1890

Actas del Ayuntam.to

Del año 1890

Excma. Diputación Provincial
Alicante

FÁBRICA NL. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

Acta de sesion inaugural del dia 1º de Enero de 1890.

Señores Concejales proclamados de la Union de 1887 — Votos

D. Vicente Martinez Domenech — 90
" Francisco Moreno
" Rafael Gisbert Mullor
" Joaquin Domenech Piró
S. Concejales entrantes — 57
D. Jaime Piró Garcia
" Joaquin Martinez Ripoll — 81
" Javier Mullor Martinez
" Cristobal Domenech Cotato
" Jose Domenech Conejero — 27

En la Villa de Benáguila á primero de Enero de mil ochocientos noventa siendo las diez horas de la mañana, se reunieron en las casas consistoriales previa convocatoria al efecto del señor primer Teniente Alcalde Don Joaquin Martinez Ripoll presidente accidental del Ayuntamiento los señores concejales salientes del Ayuntamiento anterior los del mismo á quienes concejon de continuar en esta renovacion cuyos nombres y número de votos que obtuvieron y que se expresan al margen, con el fin de recibir é instalar en sus cargos á los electos, en el referido lugar tambien se nombran por el órden de votos obtenidos en la última eleccion y han de formar parte del nuevo Municipio.

Recibidos estos cortesmente é instalados en sus cargos por dicho señor Alcalde interino se resignó la presidencia en el concejal Don Rafael Gisbert Mullor, que debe desempeñarla interinamente por ser el de mas edad entre los que han obtenido el mayor número de votos, conforme al artº 53 de la ley Municipal.

Acto seguido el señor Presidente interino mandó proceder á la eleccion del Alcalde del Ayuntamiento, disponiendo al efecto, que cada

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

concejal escribiese ó hiciese escribir en una papeleta, el nombre y apellidos del compañero á quien considerase digno de desempeñar el expresado cargo, con el fin de practicar la votacion secreta en la forma que prescribe el art.º 54 de la misma ley. Y llamados los señores concejales por el órden de votos obtenidos fueron depositando uno á uno sus respectivas papeletas, en la urna con este objeto preparada.

Terminada la votacion el señor Presidente interino fue sacando de la urna las citadas papeletas, una por una desdoblándolas y leyendo en alta voz su contenido por el órden y resultado siguiente:

Don Ginés Picó Garcia ocho votos (8)

Y no apareciendo del escrutinio que haya obtenido otro concejal ningun voto, fue proclamado Alcalde Presidente el referido D. Ginés Picó y Garcia que reune la mayoria absoluta exigida por el art.º 55 de la citada ley Municipal quien no pudo tomar posesion del cargo por hallarse con licencia en la capital de provincia procediéndose como en efecto se verificó á la eleccion de Tenientes y Síndicos.

Hecho el escrutinio de estas elecciones dió el siguiente resultado

Primer Teniente Don Joaquin Martinez Ripoll siete votos (7)

Segundo Teniente Don Juan Aura Llorens siete votos (7)

Inmediatamente el primer Teniente pasó á ocupar la presidencia interina y á recoger de manos del Presidente, las insignias de su cargo quien tambien las recibió de las mismas manos el segundo Teniente; y despues de dar en un breve discurso las gracias á sus compañeros por la distincion con que les honraban, fueron proclamados el primero, el primer Distrito y el segundo para el segundo.

En igual forma se tuvo la eleccion de Síndico con cuyo cargo fué agraciado Don Joaquin Domenech Picó por mayoria absoluta que tambien tomó posesion, resultando elegido como suplente Don Rafael Gisbert Mullor.

Seguidamente se determinó el lugar y número que todos y cada uno de los regidores han de ocupar en esta corporacion por razon de sus cargos ó por el órden y número de votos que en la eleccion obtuvieron, resultando organizados en esta forma:

Regidor primero Don Vicente Matarredona Domenech
" Segundo Don Rafael Gisbert Mullor
" Tercero Don Javier Mullor Matarredona
" Cuarto Don Cristobal Domenech Catalá
" Quinto Don Joaquin Domenech Compañy

Por último se puso á discusion el número de sesiones ordinarias que debian celebrarse por el Ayuntamiento y los dias y horas mas acomodadas para la asistencia á ellas de los señores concejales, acordándose por unanimidad fijar al efecto los Domingos á las diez de la mañana; con lo que se dió por terminada esta sesion inaugural que se levantó despues de constituido el nuevo Ayuntamiento, de acordar que de ello se de parte al señor Gobernador civil de la Provincia y que se extienda la presente acta que firman todos los señores concejales concurrentes, escepto Don Vicente Matarredona Domenech y Don Javier Mullor Matarredona que manifiestan no saber hacerlo de todo lo cual yo el secre-

Excma. Diputacion Provincial

tario certifico

Joaquin Martinez

Joaquin Domenech

Juan Aura

Rafael Gisbert.

Cristobal Domenech

M. D. Lo. 2.º d. A.

Joaquin Domenech

Juan Aura

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Enero de 1890.

S. Concejales

D. Joaquin Martinez

" Juan Aura

" Vicente Mataredona

" Rafael Gisbert

" Joaquin Domenech

" Javier Mullor

" Cristobal Domenech

" Joaquin Domenech Company

En la Villa de Benaguila á primero de Enero de mil ochocientos noventa bajo la presidencia del señor Don Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Alcalde prévia convocatoria al efecto siendo las dos de la tarde hora señalada con anterioridad, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada se dió lectura del art.º 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 que trata sobre la formacion de las listas de compromisarios para senadores, en su virtud y trayendo á la vista el libro padron de vecinos, el repartimiento de la contribucion Territorial y la Matrícula de subsidio Industrial se procedió á la formacion de aquella que los componen los nueve concejales y el Ayuntamiento y treinta y seis mayores contribuyentes por órden de cuotas, en la forma siguiente.

Pro

N. 0.354.062

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

Provincia de Alicante — Villa de Benaguila — Año de 1890

Lista nominal de los individuos de este Ayuntamiento y un cuadrilo de vecinos, con casa abierta en este pueblo, de los que pagan mayores cuotas de contribucion en este término, por órden de mayor á menor que en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 25 de la ley de 18 de Febrero de 1877 forma esta corporacion para la eleccion de compromisarios para senadores, y son á saber:

Núm.º de órden	Nombres y apellidos	Domicilio Calle	Núm.º	Contribuciones directas que satisfacen al Tesoro por Territorial e Industrial Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Total Ptas.	Cts.
	Ayuntamiento								
1	Don Jiménez Picó Garcia	Mayor	26	"	"	"	"	"	"
2	" Joaquin Martinez Ripoll	Plaza Nueva	7	"	"	"	"	"	"
3	" Juan Aura Llorens	Mayor	37	"	"	"	"	"	"
4	" Vicente Mataredona Domenech	Patrocinio	10	"	"	"	"	"	"
5	" Rafael Gisbert Mullor	S. Juan	2	"	"	"	"	"	"
6	" Joaquin Domenech Picó	Angel	7	"	"	"	"	"	"
7	" Javier Mullor Mataredona	S. José	6	"	"	"	"	"	"
8	" Cristobal Domenech Catalá	Cruz	"	"	"	"	"	"	"
9	" Joaquin Domenech Company	Patrocinio	10	"	"	"	"	"	"
	Contribuyentes								
10	D. Rico Soler Joaquin	Plaza Nueva	7	1436	12	"	"	1436	12
11	" Bonet Ortiz José	Molino Arensi		32	36	712	80	745	16
12	" Iñañez Olcina Lorenzo	Molino Barbarell		20	36	235	40	255	76
13	" Gisbert Jordá José	Maimó Valor		209	02	"	"	209	02
14	" Belda Rico Francisco	Torretes Almunia		194	86	"	"	194	86
15	" Domenech Picó Diego	Casa Blanca		166	49	"	"	166	49
16	" Iñañez Domenech José	Ritruet		64	65	82	40	147	06

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Número de orden	Contribuyentes	Vecindad Calle	Nº	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas
17	Moya Reig Tomás	Mas de Grau		141	00	"	"	141
18	Catalá Colomina Antonio	Mayor	10	141	80	"	"	141
19	Gisbert Soler Joaquin	Torresena		128	45	"	"	128
20	Miró Colomina Tomás	Mas Chiquet		114	54	"	"	114
21	Reig Rodes Juan	Mayor	30	162	92	40		108
22	Gisbert Miró Francisco	Corretes Stemi		108	43	"	"	108
23	Santonja Jordá José	Espioca		106	99	"	"	106
24	Ivañez Aznar Bautista	Mayor	6	30	90	60	50	100
25	Domenech Picó Jaime	Monral		100	40	"	"	100
26	Ivañez Aznar José	Molino Bikuet		59	05	39	60	98
27	Monerris Villanova Pedro Juan	Mas de canto		97	47	"	"	97
28	Mullor Compañy Luis	Mayor	4	96	66	"	"	96
29	Mullor Ortiz José	Mas aiz		96	07	"	"	96
30	Gisbert Garrigós Antonio	Font sirer		91	35	"	"	91
31	Aura Bonet José	S. Roque	5	97	77	90		85
32	Espí Garcia Mariano	Ozteta		80	45	"	"	80
33	Vilaplana Masiá Vicente	Fonteta		79	54	"	"	79
34	Picó Mullor José	Sona Domenech		79	43	"	"	79
35	Ronollar Colomina Antonio	Petrosa		75	23	"	"	75
36	Sempere Cardenal Francº	Brisuela		74	73	"	"	74
37	Gisbert Soler José	Caretes sena		74	63	"	"	74
38	Agulló Cortes José	Arrabal	6	74	35	"	"	74
39	Beres Soler José	Bitol Valor		73	53	"	"	73
40	Barrachina Llorca Manuel	Plaza Nueva	5	72	65	"	"	72
41	Calatayud Calbo Joaquin	Petrosa Quintin		72	73	"	"	72
42	Peralta Albero José	Correta artica		71	12	"	"	71
43	Climent Gosalbez Ramon	Mayorazgo		69	92	"	"	69
44	Santonja Picó Bautista	Petrosa		68	97	"	"	68
45	Mullor Monerris Bautista	Angel	16	68	05	"	"	68

Acordando se saque un ejemplar que firmado por todos los individuos de la corporacion que saben, forme cabeza del expediente y una copia que se expondrá al público en los sitios de costumbre

donde permanecerá desde esta misma fecha hasta el dia veinte ambos inclusive. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores que saben de que certifico

Joaquin Martinez

Juan Aura

Joaquin Domenech

Cristobal Domenech

Rafael Gisbert

Joaquin Domenech

Joaquin Bonet

Sesion ordinaria del dia de Enero de 1890

En la villa de Benaguasil siendo cinco dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin Martinez Ripoll primer teniente Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la Sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

S. del Ayuntamiento
D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Vicente Matacandona
" Rafael Gisbert
" Joaquin Domenech Pio
" Juan Mullor
" Cristobal Domenech
" Joaquin Domenech Company

Seguidamente el Sor. presidente manifestó a la corporacion que invadidos muchos pueblos de la provincia de la enfermedad llamada gripe o trancazo que si bien se ha presentado con carácter benigno no deja de causar alguna alarma la mortandad que causa en Madrid y otros puntos de la nacion, motivos mas que suficientes para prevenirse caso de ser invadida esta poblacion. En el primer lugar y con preferente atencion tiene que ocuparse el Municipio en

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

la construccion del nuevo cementerio en proyecto que no se ha llevado ya á efecto por los reparos puestos al expediente por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad segun aparece en el informe transcrito por el Sr. G. S. Gobernador civil de la Provincia en veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete cuyos reparos de fácil subsanacion pueden realizarse en un termino breve. El cementerio contente como es público y notorio no reune ninguna condicion higiénica moral ni religiosa para el objeto destinado circunstancia para que el Ayuntamiento tome una eficáz iniciativa á fin de llevar á efecto las obras del nuevo cementerio. El fondo de obra de fabrica de la Iglesia llamado en primer lugar para costear aquellas no tiene cantidad alguna segun así lo manifestó el señor Cura encargado de la Parroquia y bello obliga doblemente á la corporacion á alentar al vecindario para que haciendo un supremo esfuerzo todo el vecindario cada uno dentro de su órbita ó situacion contribuya á la obra que se propone. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó aprobar íntegra la proposicion del señor Presidente autorizandole para que si levantar mano oville las dificultades presentadas en el expediente dando despues cuenta á la corporacion para acordar lo que proceda.

Acto seguido el señor Presidente dió cuenta á la corporacion de la esponacion

N. 0.354.064

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

REPUBLICA Nº DEL TIMBRE 1890

presentada por Rita Senalfar Colomina en solicitud de que se amillare á nombre de su difunto esposo Manuel Garcia Domenech un trozo de tierra situado en la partida del Ráfal de este término comprensivo de once y media hanegadas de tercera calidad que adquirió por compra á Vicenta Llinares Domenech heredera de Pascual Llinares segun expediente supletorio instruido en el Juzgado Municipal con auto de aprobacion satisfechos los derechos á la hacienda. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que por la comision respectiva se amillare á nombre de Manuel Garcia Domenech la finca antes deslindada expidiendose la certificacion correspondiente. Acto seguido se procedió á la distribucion de fondos para el presente mes en la siguiente forma

		Ptas.	Cts.
Capitulo 1º		625.	"
" 2º		"	"
" 3º		342,	18
" 4º		"	"
" 5º		"	"
" 6º		"	"
" 7º		20,	"
" 9º		"	"
" 11º		"	"
" 12º		"	"
Total		987	18

Con lo cual se dió por terminado el acto que

Excma. Diputación Provincial Alicante

firman los señores que saben de que certifico

Joaquin Martinez — Juan Sura

Joaquin Domenech — Cristobal Domenech

Joaquin Domenech — Rafael Gisbert

P.L.D.S.S.G.S.

Fran.co Ortiz

Sesion ordinaria del dia 12 de Enero de 1890.

S. del Ayuntamiento
D. Joaquin Martinez
" Juan Sura
" Vicente Matamoros
" Rafael Gisbert
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech
" Joaquin Domenech Company

En la Villa de Benáguila á los doce dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia accidental del señor Don Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de lo que dicen los articulos desde el 57 al 109 de la ley Municipal vigente, para que todos los concejales se enterasen de los deberes de sus respectivos cargos. En su vista el señor Presidente dió conocimiento á la corporacion de haber nombrado Alcaldes pedáneos con arreglo á las facultades que le confieren los art.os 56 y 57 en la siguiente forma:

Partidas	Nombres y apellidos de los nombrados
Hoya fonda	D. Antonio Bernabeu Picó
Petrosa	" José Gisbert Jordá
Sinez y Enjioca	" Fran.co Ivañez Colomina
Dubot	" Francisco Belda Rico
Sechendur y puerta	" Jaime Domenech Picó
Alagyes y Rafal	" José Domenech Escoda
Surcacho	" Antonio Gisbert Llano
Roqueta y Rugall	" Francisco Sempere Cardenal
Escuder Racó del Gato y Alaupri	" Antonio Domenech Domenech
Bitol	" Antonio Gisbert Garrigos

Acto seguido y con arreglo al art.o 58 se procedió á fijar las comisiones permanentes del seno de la corporacion en todos sus ramos que requieren por sus indoles especiales un estudio y examen constante para que los individuos que se designen como inteligentes y celosos por su buen nombre tomen la iniciativa y propongan lo mas conveniente para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio, siendo Presidente nato de ley los señores Tenientes y Síndico en las que figuren si el concejal mas antiguo por su número

Primera comision — Presupuestos, repartos y cuentas
D. Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Presidente
D. Rafael Gisbert Mullor } Concejales
D. Joaquin Domenech Company }

Auxiliados por el Secretario, Regidor Interventor y Depositario de la corporacion con la venia del señor Alcalde para intervenir en la contabilidad y proponer la distribucion mensual de fondos

Segunda comision — Establecimientos públicos, de Instruccion, Beneficencia, correccion, obras y demas Institutos de policia sanitaria urbana y rural auxiliada de los facultativos Titulares y vecinos peritos y practicos que consideren convenientes asociarse proponiendo los reglamentos y refor

mas que convenga acordar para la mejor administracion

D. Juan Hura Llorens, Segundo Teniente
D. Vicente Abatarredona Domenech
" Cristobal Domenech Catalá } Regidores

Tercero, Cegnos servidumbres publicas amillaramientos y otros analogos.

D. Joaquin Domenech Pérez Regidor Síndico Prim.te
" Joaquin Domenech Company
" Javier Mullor Mutamendre } Regidores

Dada cuenta del personal y el de empleados y agentes de todos los ramos para el cumplimiento de todas las obligaciones municipales de esta Corporacion segun estan contratados, nombrados y convenidos por las obligaciones que contiene el parrafo 2.º del artículo 7º acuerdan la confirmacion y reconocimiento de la distribucion motivada segun los antecedentes que de los mismos se tenga.

Personal facultativo

Se les cuenta de que el contrato de cuatro años celebrado con el Medico Cirujano Titular D. Esteban Estabrink y Mas no termina hasta el año 1891 y el Ayuntamiento por unanimidad acordó confirmarle en dicho cargo hasta que se termine el contrato.

Personal de Empleados

Se les cuenta tambien de que los empleados del Municipio consisten en un Secretario un Oficial de la Secretaria un Calegrafo, un Sereno, un Director del Reloj publico un Repartidor y tres Guardas Municipales del Campo desempeñados actualmente por D. Joaquin Boscet Orts, Blas Pérez Amorós, Camilo Orquin Pascual, Juan Hura Mullor, Blas Pérez, José Juan Domenech

N. 0.354.061
10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS
FÁBRICA NAC. DEL TIMBRE 1890

José Llorens Domenech, José Jaime Vicente y una vacante.

Tomados los antecedentes de los mismos y abierta discusion se acordó confirmar en dichos cargos a los ya nombrados.

Personal de Recaudacion y apoderados

Dada cuenta de que el personal de agentes de Recaudacion y apoderados de su Compañia en un Recaudador cuyos cargos desempeña D. Antonio Catalá Colomina el mismo que desempeña el de Comisionado Agentes y abierta discusion se acordó confirmarle en dicho cargo asi como tambien confirmar al agente apoderado en la Capital de provincia D. Jaime Llorens Sin.

Acto continuo el mismo Señor presidente manifestó a la Corporacion que vacante una plaza de Guarda Municipal del campo por destitucion de Francisco Cortés Triñes que lo desempeñaba para que no este desatendido servicio tan importante habia necesidad de proceder al nombramiento del que deba reemplazarse. Enterado el Ayuntamiento, abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó nombrar y nombró á Francisco Mullor Corrión que reune todas las circunstancias necesarias para el desempeño de dicho cargo formandose el oportuno expediente para que preste el debido juramento. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los

Señores que saben, de que certifico

Joaquin Martinez

Joaquin Domenech Juan Sura

Joaquin Domenech

Cristobal Domenech

Rafael Gilbert. P. L. de S. S. y de S.

Fran.co Bonet

Sesion ordinaria del dia 19 de Enero de 1890.

S. del Ayuntamiento
D. Joaquin Martinez
" Juan Sura
" Vicente Matamoros
" Rafael Gilbert
" Javier Mullor
" Fran.co Domenech Pio
" Joaquin Domenech Company
" Cristobal Domenech

En la Villa de Peñagila á los diez y nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia accidental del señor Don Joaquin Martinez Rijoll primer Teniente Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario, se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordándose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de las presentadas por Luis Catalá Torrosella Recaudador que fue del Repartimiento de consumos y demás ingresos Municipales en el pasado año Económico de 1886 á 1887.

Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado

suficientemente por unanimidad acordó que las referidas cuentas pasen á la comision respectiva para que emita el correspondiente dictámen.

Acto continuo el mismo señor Presidente manifestó á la corporacion la absoluta necesidad de adquirir una linterna ó farol para el servicio nocturno del sereno y como no hay consignacion en el presupuesto con destino á dicho gasto proponia á la corporacion su adquisicion con cargo al capitulo de imprevistos. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente, por unanimidad acordó: Que por el señor Presidente se adquiera la linterna antes indicada, satisfaciéndose su importe con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto corriente.

A seguida el señor Presidente manifestó á la corporacion que en virtud de lo prevenido por el art.o 22 y siguientes de la ley Municipal el dia 1.o del próximo mes de Febrero deberan esponerse al público las listas electorales para Elecciones Municipales que puedan ocurrir en el presente año, las que estarán espuestas al público hasta el dia quince del mismo mes para que los interesados puedan hacer las reclamaciones de inclusion y exclusion que crean convenientes. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que desde el dia de mañana y en vista del padron de vecinos rectificado en el presente año y los demas datos que se crean convenientes por una comision compuesta del Alcalde presidente, Regidor Fiscal, Regidor Don Rafael Gilbert auxiliados por el secretario y demas dependientes del Ayuntamiento se proceda á la

Exma. Diputacion Provincial

fección de aquellas en términos de que antes que finalice en el presente mes puedan someterse á la aprobacion de esta corporacion y proceder á su exposicion al público como se halla prevenido.

Seguidamente se dió cuenta á la corporacion de que apesar de haber permanecido al público en la mesa de la Secretaría de esta poblacion desde el dia primero al quince del actual la rectificacion del padrón de vecinos llevada á efecto en el mes de Diciembre último no se habia presentado reclamacion alguna. En su virtud el Señor Presidente propuso su aprobacion. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó de conformidad.

En seguida se dió cuenta del dictámen del procurador Síndico puesto á las cuentas Municipales correspondientes al año Económico de 1888 á 1889 el cual las encuentra arregladas á los formularios y perfectamente justificadas, todas las partidas de cargo y data que comprende, así como á su juicio son legítimos y auténticos los recibos, facturas y demás documentos que las acompañan, no encontrando cosa que corregir ó enmendar, por lo cual entiende que el Ayuntamiento puede servirse y aprobarlas. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente acordó por unanimidad que pasen á la comision de Hacienda para que emita su dictámen. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Sres.

N. 0.354.435

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

que saben de que certifico

Joaquin Martinez — Juan Aura

Joaquin Domenech — Cristobal Domenech

Joaquin Domenech — Vicente Ponet

Sesion ordinaria del dia 26 de Enero de 1890.

Sres. del Ayuntamiento
D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech
" Joaquin Domenech

En la Villa de Benaguila á los veinte y seis dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia interina del señor Don Joaquin Martinez Pupell primer Teniente Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Entrando en el despacho ordinario, se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el señor Presidente manifestó á la corporacion que la comision respectiva en virtud de la obligacion contraida por el art. 133 de la ley Municipal, habia formado el presupuesto adicional y refundido para el presente año Económico de 1889 á 1890 el cual, con el

Excma. Diputación Provincial Alicante

informe del Regidor Síndico sometia á la discusion y deliberacion de esta corporacion para que si lo encuentra ajustado á las necesidades del Municipio le preste su aprobacion. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de examinadas una por una las relaciones tanto de ingresos como de gastos, y deliberado suficientemente encontrándolas arreglado á las necesidades del Municipio, acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y que se esponga al público por término de quince dias para que los vecinos puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, terminado dicho plazo se convocará la Junta Municipal de asociados para resolver las que se presenten y proceder á su aprobacion definitiva si así lo cree justo ó hacer las alteraciones que creyere justas.

Acto seguido se dió cuenta del dictámen de la comision de Hacienda emitido á las cuentas de recaudacion por consumos cien por cien de recargo sobre los mismos repartimiento de guardas Municipales del campo, cincuenta por ciento sobre las cédulas personales y demás ingresos del Municipio á cargo del recaudador Don Luis Catalá Torrobella y respectivas al año Económico de 1886 á 1887 proponiendo su aprobacion por estar conformes con los documentos de cargo y data que las constituyen importando el cargo diez y siete mil setecientas treinta y dos pesetas ochenta y cuatro céntimos y la data diez y siete mil setecientas treinta y tres pesetas treinta y tres

pesetas treinta y tres céntimos resultando un saldo á su favor de cuarenta y nueve céntimos. Examinada detenidamente por el Ayuntamiento y conformándose con el dictámen de la comision, acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y que se entregue copia del presente acuerdo al interesado para que le sirva de finiquito.

Acto continuo y hallándose presente el señor Don Luis Picó Garcia Alcalde Electo en la sesion inaugural del dia primero de los corrientes, por el señor Presidente interino se le dió posesion de su cargo sentándose en la silla presidencial entregándole las insignias de mando y con sentidas frases, dirigió la palabra á la corporacion dándole las gracias por la distincion con que habia sido elegido Alcalde.

Acto continuo el señor Presidente puso en conocimiento de la corporacion que la caravina del Guarda Municipal del campo José Llorens Domenech se hallaba inutilizada para el servicio por lo cual proponia á la corporacion la adquisicion de un arma que llenase el objeto á que se destina. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que por el señor Alcalde Presidente se adquiera la indicada arma que á falta de crédito en el presupuesto se satisfaga su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

A seguida el mismo señor Presidente manifestó á la corporacion que debiendo satisfacerse continuamente cantidades insignificantes por servicios fuera de la consignacion de los capítulos del presupuesto

Excma. Diputacion Provincial

y como quiera que la premura que exige los servicios muchas veces sin poder dar cuenta al Ayuntamiento para su acuerdo, habia necesidad de autorizar á un individuo de la corporacion para que disponga hasta cierta cantidad con cargo al capitulo de imprevistos. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de una razonada y detenida discusion por unanimidad acordó autorizar al señor Presidente para que libre con cargo al capitulo de imprevistos las cantidades que sean necesarios para los servicios que no tengan consignacion en el presupuesto hasta en cantidad de veinte pesetas las que pasen de dicha cantidad serán objeto de un acuerdo de la corporacion sin cuyo requisito serán nulas las cantidades que se libren, y se acordará su reintegro á fondos Municipales. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores

N. 0.354.286

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

que saben, de que certifico

Joaquin Martinez — Juan Serra

Joaquin Domenech — Cristobal Domenech — 1.2.8.4.5.6.7.8.9

Joaquin Domenech — Fran.co Domenech

Sesion extraordinaria del dia 31 de Enero de 1890. S.S. del Ayunto.

D. Joaquin Martinez
" Juan Serra
" Joaquin Domenech
" Vicente Batlaredonde
" Javier Mullor
" Joaquin Domenech Company
" Cristobal Domenech

En la Villa de Benaguila á las treinta y un dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia interina del señor Don Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Alcalde y previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada, el señor Presidente manifestó á la corporacion que en virtud de lo prevenido en el art.º 22 de la ley electoral para elecciones Municipales estaba en el caso de proceder á la formacion de las listas que deben esponerse al público desde primero al quince del próximo mes de Febrero, en su virtud y en vista del padron de vecinos rectificado y los repartimientos de Territorial é Industrial se procedió á la confeccion de aquellas en la siguiente

Excma. Diputacion Provincial Alicante

forma:

Término

Colegio único Escuela de Niños

Año de

Lista de Electores y de

para cargos

formada por este Ayuntamiento, con su

formada, por la de 16 de Diciembre de

repartos y matrículas de inmuebles y sub

á las disposiciones de la ley Municipal

y puedan hacer las reclamaciones de in

Número de orden	Apellidos paterno y materno	Nombres	Domicilios Calle	Nº	Fecha de nacimiento Día	Mes
	Unico Escuela de Niños					
1	Aura Perez	Antonio	S. Ramon	13	10	Julio
2	Aura Bonet	José	S. Roque	7	7	Mayo
3	Agulló Giner	Cosme	Seguró	"	14	〃
4	Agulló Matarredona	José	Hermitas S.S. médicos		16	Dbre
5	Agulló Domenech	José	S. José	5	5	Julio
6	Agulló Cortés	José	Heredad Molino	"	13	Mayo
7	Agulló Perez	José	Angel	4	8	Julio
8	Aura Llorens	Juan	Mayor	39	8	Sbre
9	Agulló Compañy	Pedro	〃	15	21	Febro
10	Aura Grau	Vicente	〃	16	25	Abril
11	Agulló Soler	Pedro	〃	12	18	Julio
12	Alemany Domenech	Tomás	Santos	"	8	Sbre
13	Bernabeu Ricó	Antonio	Mª Albes	"	28	Febro
14	Blanes Matarredona	Bautista	Mayor	23	30	Enero
15	Blanes Matarredona	Franco	S. Nueva	10	22	Febro.
16	Blanes Bonet	Bautª	S. José	1	26	Mayo
17	Belda Rico	Franco	Carretera almeria		16	Abril
18	Blanes Gisbert	Franco	Pont	"	13	Junio
19	Borrell Domenech	Gaspar	Mayor	18	10	Febro

Municipal de Penáguila

Eleccion

1890

igibles

unicipales

á las prescripciones de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, re

, con vista de los resultados que ofrece el padrón de vecinos, los

y demás datos y antecedentes necesarios al efecto y con arreglo

de 1877, para que los interesados tengan conocimiento de ellas

mó de exclusion que juzguen oportunas.

Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesion	Residencia Habitual	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface por territorial Pesetas	Industrial Ctms	Clasificacion como habitante
Penáguila	Alicante	casado	Jornalero	Penáguila	36	1	7,79	"	Vecino
〃	〃	〃	Labrador	〃	71	3	17,73	"	〃
Ella	〃	〃	〃	〃	7	"	8,10	"	〃
Penáguila	〃	〃	Jornalero	〃	70	"	26,03	"	〃
〃	〃	〃	Labrador	〃	38	1	65,51	"	〃
Tere	〃	Viudo	〃	〃	23	"	106,82	"	〃
Penáguila	〃	casado	Jornalero	〃	58	1	10,04	"	〃
〃	〃	〃	Labrador	〃	52	6	7,02	"	〃
〃	〃	soltero	Propietario	〃	47	"	5,21	"	〃
〃	〃	casado	Labrador	〃	50	4	37,09	"	〃
〃	〃	〃	Jornalero	〃	48	1	3,63	"	〃
〃	〃	〃	〃	〃	38	"	1,48	"	〃
Alcoleha	〃	〃	Labrador	〃	34	7	62,44	"	〃
Penáguila	〃	〃	〃	〃	49	6	22,66	"	〃
〃	〃	〃	〃	〃	39	"	16,05	"	〃
〃	〃	〃	Carretero	〃	26	3	11,97	"	〃
Focaiente	Valencia	〃	Labrador	〃	14	"	244,75	"	〃
Alcoy	Alicante	〃	〃	〃	38	"	63,98	"	〃
Penáguila	〃	〃	Jornalero	〃	34	6	6,50	"	〃

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

FÁBRICA Nº DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

Número de orden	Apellidos paterno y materno	Nombres	Domicilios Calle	Nº	Fecha del Nacimiento Día	Mes	Año	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesion	Residencia Habitual	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Mes	Contribucion que satisface por Territorial Ptas	Ind. Ptas	Clasificacion como Habitante
20	Boronat Fenollar	José	S. Antonio	13	13	Abril	1826	Penáguila	Alicante	casado	Labrador	Penáguila	63	4	14,97	"	Vecino
21	Borell Matarredona	José	Arrabal	30	4	Enero	1825	Benasau	"	Viudo	Jornalero	"	64	"	27,13	"	"
22	Bonet Ortiz	José	Mª Asensi	"	6	Nobre	1828	Penáguila	"	casado	Molinero	"	61	"	50,97	78,31	"
23	Bonet Ledó	José	Mª Vitoria	"	14	Junio	1860	"	"	"	"	"	29	2	17,55	"	"
24	Bonet Castelló	José	Mayor	25	8	"	1854	"	"	"	Labrador	"	35	2	16,46	"	"
25	Bonet Ortiz	Joaquin	Angel	1	28	Agosto	1826	"	"	"	Secretario	"	63	"	42,27	"	"
26	Bonet Castelló	Juan	S. Roque	1	8	Julio	1854	"	"	"	Labrador	"	35	1	11,52	"	"
27	Barrachina Llorca	Miguel	Castellana	"	9	Marzo	1828	"	"	Viudo	"	"	61	5	60,67	"	"
28	Barrachina Llorca	Pedro	Patrocinio	3	23	Junio	1843	"	"	casado	"	"	46	2	21,89	"	"
29	Bonell Matarredona	Vicente	Mayor	41	15	"	1837	"	"	"	Jornalero	"	52	2	10,74	"	"
30	Barrachina Llorca	Vicente	S. Juan	14	14	Marzo	1841	"	"	"	"	"	48	5	17,60	"	"
31	Barrachina Mullor	Joaquin	Patrocinio	48	16	"	1862	"	"	"	Posadero	"	26	5	27,05	"	"
32	Ballester Mas	Juan	"	16	3	Dibre	1845	Jalón	"	"	Herrero	"	9	"	"	17,59	"
33	Barrachina Picó	Vicente	Racó ample	"	3	Febro	1837	Penáguila	"	"	Jornalero	"	52	6	4,09	"	"
34	Catalá Torrella	Luis	Mayor	7	21	Julio	1859	"	"	"	Labrador	"	30	1	12,10	"	"
35	Colomina Mullor	Antonio	D. Simon abajo	"	11	Marzo	1856	"	"	"	"	"	33	5	49,03	"	"
36	Cartañer Alemany	Antonio	D. Simon arriba	"	14	"	1821	Planes	"	Viudo	"	"	10	"	65,08	"	"
37	Catalá Colomina	Antonio	Mayor	10	15	Mayo	1844	Penáguila	"	casado	"	"	45	3	113,15	"	"
38	Catalá Catalá	Bautista	Cabragol	"	6	Enero	1819	Alcoleja	"	"	"	"	49	"	42,00	"	"
39	Colomina Juanes	Francisco	S. José	14	3	Febro	1816	Penáguila	"	"	Sereno	"	72	6	2,09	"	"
40	Company Soler	Bautista	S. Antonio	3	7	"	1822	"	"	"	Cordonero	"	67	6	5,24	"	"
41	Company Mullor	Bernabé	Patrocinio	26	2	Agosto	1835	"	"	"	Labrador	"	54	"	75,99	"	"
42	Cabot Barrachina	Bautista	Viser	"	7	Mayo	1821	Relleu	"	"	"	"	24	"	12,19	"	"
43	Colomina Planes	Francisco	Patrocinio	42	30	"	1849	Penáguila	"	"	Albañil	"	40	3	28,34	"	"
44	Calbo Bernabeu	Federico	Torno	"	16	Abril	1837	Torrem.	"	"	Labrador	"	13	"	65,28	"	"
45	Carbonell Cortés	Gaspar	S. Juan	8	21	Julio	1857	Penáguila	"	"	"	"	32	1	4,74	74	"
46	Carbonell Ortiz	José	Angel	5	6	Enero	1844	"	"	"	"	"	55	7	6,47	"	"
47	Cortés Picó	José	Tozo	"	10	Nobre	1830	Confrides	"	"	"	"	26	2	74,26	"	"
48	Colomina Perez	José	Patrocinio	17	27	Abril	1853	Penáguila	"	"	Jornalero	"	36	4	6,29	"	"
49	Colomina Llorét	Joaquin	Bajinoya Valor	"	16	"	1837	"	"	"	Labrador	"	51	4	23,02	"	"
50	Colomina Juanes	Joaquin	Patrocinio	44	21	Junio	1825	"	"	"	"	"	64	2	16,70	"	"

Excma. Diputacion Provincial

Núm. de orden	Apellidos paterno y materno	Nombres	Domicilios Calle	Nº	Fecha del nacimiento Día	Mes	Año	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión	Residencia Habitual	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisfacen por Gnral. Estt.	Ind. Ptal.	Clasificación como habitante
51	Colomina Picó	Joaquin	Regall	"	1º	Enero	1840	Penáguila	Alicante	casado	Labrador	Penáguila	49	7	7,92	"	Vecino
52	Calatayud Calbo	Joaquin	Mar Quinitin	"	16	Abril	1858	Cela de Nuñes	⊙	⊙	⊙	⊙	5	"	36,10	"	⊙
53	Colomina Domenech	Joaquin	Patrocinio	46	9	Mayo	1860	Penáguila	⊙	⊙	Jornalero	⊙	29	03	9,13	"	⊙
54	Cabrera Ceri	Juan	⊙	"	3	Marzo	1855	Benifallim	⊙	⊙	Hornero	⊙	5	"	2,13	"	⊙
55	Colomina Garcia	Manuel	S. José	10	7	Dibre	1856	Penáguila	⊙	⊙	Jornalero	⊙	33	"	3,33	"	⊙
56	Catalá Martinez	Miguel	P. Nueva	1	12	Marzo	1831	Alcoleja	⊙	⊙	Labrador	⊙	22	"	24,62	27,05	⊙
57	Climent Gonalbez	Ramon	Mayorazgo	"	31	Agosto	1844	Relleu	⊙	⊙	⊙	⊙	24	"	91,68	"	⊙
58	Catalá Gran	Valentin	Mayor	33	20	Febro	1825	Alcoleja	⊙	⊙	⊙	⊙	44	"	56,74	"	⊙
59	Catalá Verdú	Vicente	Rac. del Gats	"	19	Marzo	1852	Penáguila	⊙	⊙	Jornalero	⊙	37	5	4,44	"	⊙
60	Catalá Colomina	Bautista	S. Antonio	4	29	Enero	1847	⊙	⊙	⊙	⊙	⊙	43	7	18,80	"	⊙
61	Colomina Ferrer	Alberto	Arrabal	3	3	Abril	1834	⊙	⊙	⊙	⊙	⊙	55	4	2,38	"	⊙
62	Cortés Franes	Fran.co	Mayor	11	30	Marzo	1835	⊙	⊙	Viudo	Guardacampo	⊙	54	5	2,01	"	⊙
63	Colomina Matamoros	Fran.co	Angel	12	21	Octbre	1858	⊙	⊙	casado	Albañil	⊙	31	"	2,25	"	⊙
64	Catalá Domenech	Fran.co	S. Antonio	5	7	Abril	1846	⊙	⊙	⊙	Jornalero	⊙	43	4	4,57	"	⊙
65	Carbonell Amar	Gaspar	Arrabal	36	10	⊙	1828	⊙	⊙	⊙	Pastor	⊙	61	4	0,65	"	⊙
66	Domenech Domenech	Antonio	Grande Ermita	"	14	Abril	1848	⊙	⊙	⊙	La Drado	⊙	41	4	72,81	"	⊙
67	Domenech Catalá	Antonio	Angel	8	19	Mayo	1852	⊙	⊙	⊙	Jornalero	⊙	37	3	8,99	"	⊙
68	Domenech Picó	Bautista	⊙	6	13	Enero	1822	⊙	⊙	⊙	⊙	⊙	67	7	5,92	"	⊙
69	Domenech Catalá	Cristobal	Cruz	"	30	Mayo	1845	⊙	⊙	⊙	Labrador	⊙	44	3	44,16	"	⊙
70	Domenech Picó	Diego	Casa blanca	"	16	Abril	1845	⊙	⊙	⊙	⊙	⊙	44	4	196,86	"	⊙
71	Domenech Serra	Fran.co	Maimó	22	2	⊙	1832	⊙	⊙	⊙	⊙	⊙	57	4	34,58	"	⊙
72	Domenech Porta	Fran.co	Arrabal	2	13	Mayo	1845	⊙	⊙	⊙	⊙	⊙	44	3	5,33	"	⊙
73	Domenech Picó	Fran.co	Mar	1	8	⊙	1852	⊙	⊙	⊙	⊙	⊙	37	3	18,28	"	⊙
74	Domenech Escoda	José	Alcoyes	"	16	⊙	1836	⊙	⊙	⊙	⊙	⊙	53	3	55,50	"	⊙
75	Domenech Compañy	Joaquin	Patrocinio	40	26	Marzo	1851	⊙	⊙	⊙	⊙	⊙	38	5	8,70	"	⊙
76	Domenech Picó	Joaquin	Angel	7	2	Febro	1839	⊙	⊙	⊙	Cazuñero	⊙	50	6	3,72	17,59	⊙
77	Domenech Picó	Jaime	Moreral	0	9	Mayo	1852	⊙	⊙	⊙	Labrador	⊙	37	3	132,24	"	⊙
78	Domenech Bernabeu	Carlos	S. Juan	20	10	Enero	1839	⊙	⊙	⊙	Tejero	⊙	50	7	2,12	3,12	⊙
79	Domenech Berenguer	Jaime	Mayor	27	13	Julio	1855	⊙	⊙	⊙	Labrador	⊙	34	1	1,32	34,35	⊙
80	Domenech Amar	Antonio	Arrabal	6	13	Enero	1858	⊙	⊙	⊙	Alcoceriner	⊙	31	7	2,25	"	⊙
81	Domenech Gran	Bautista	Castellsena	4	4	Julio	1847	⊙	⊙	⊙	Labrador	⊙	42	1	2,12	"	⊙
82	Domenech Bernabeu	José	Colomer	"	8	Enero	1826	⊙	⊙	⊙	Jornalero	⊙	63	7	1,32	"	⊙
83	Domenech Compañy	Joaquin	S. Antonio	1	13	Febrero	1829	⊙	⊙	⊙	⊙	⊙	60	6	3,92	"	⊙
84	Domenech Domenech	Joaquin	Casa nova Mendo	"	20	Abril	1836	⊙	⊙	⊙	Labrador	⊙	53	4	0,26	"	⊙

Exma. Diputación Provincial

N. 0.354.437

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

Número de orden	Apellidos paterno y materno	Nombres	Domicilios: Calles	Nº	Fecha del Nacimiento: Día	Mes	Año	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesion	Residencia Habitual	Tiempo desde que residen en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisfacen por Territorial Estat.	Ind. y Pts.	Clasificacion como Habitante
85	Esteve Blanes	José	Rihuet	4	16	Abril	1850	Penáguila	Alicante	casado	Labrador	Penáguila	39	4	23,13	"	Vecino
86	Ezpi Garcia	Mariano	Hostela	"	2	Marzo	1833	Torrem.	"	Viudo	"	"	29	"	95,22	"	"
87	Fenollar Colomina	Antonio	Petrora	"	8	Junio	1857	Penáguila	"	casado	"	"	32	2	89,11	"	"
88	Ferrando Grau	Vicente	S. José	7	25	Enero	1843	Balones	"	"	"	"	18	"	2,19	"	"
89	Fenollar Domenech	Fran.co	Patrocinio	9	7	Marzo	1846	Penáguila	"	"	"	"	43	5	32,05	"	"
90	Fenollar Colomina	José	Elganchoyes	"	8	Julio	1841	"	"	soltero	"	"	48	1	6,41	"	"
91	Gisbert Garrigós	Antonio	Foutsires	"	16	Febro	1849	Torrem.	"	casado	"	"	31	"	112,46	"	"
92	Gisbert Rico	Joaquin	Patrocinio	20	14	Marzo	1848	Penáguila	"	"	Jornalero	"	41	5	1,22	"	"
93	Giner Miralles	Antonio	Mayor	22	7	Agosto	1862	"	"	"	"	"	27	"	4,75	"	"
94	Gozalbes Santonja	Antonio	Pedregals	"	14	Marzo	1846	Relleu	"	"	Labrador	"	2	5	12,34	"	"
95	Giones Ivañez	Bautista	Mayor	24	10	Febre	1865	Penáguila	"	"	"	"	34	"	13,57	"	"
96	Garcia Domenech	Cristobal	Mozona	"	21	"	1854	"	"	"	"	"	35	"	48,91	"	"
97	Gisbert Mullor	Fran.co	Patrocinio	28	4	Marzo	1822	"	"	"	"	"	67	5	20,89	"	"
98	Gisbert Garrigós	Fran.co	Manca	2	29	Agosto	1854	Torrem.	"	"	"	"	35	"	44,45	"	"
99	Gisbert Miró	Fran.co	Torretes Seni	"	3	Febro	1858	Alcoy	"	Viudo	"	"	16	"	128,39	"	"
100	Giner Miralles	Fran.co	Mayor	23	6	Febre	1860	Penáguila	"	casado	Jornalero	"	29	"	4,74	"	"
101	Gisbert Garrigós	Ignacio	Rafal	"	2	Febro	1861	"	"	"	"	"	28	6	42,17	"	"
102	Gisbert Jordá	José	Mamió	"	30	Febre	1832	Alcoy	"	"	Labrador	"	20	"	225,85	"	"
103	Gisbert Soler	José	Cantes Sena	"	30	Marzo	1836	Penáguila	"	"	"	"	53	5	33,26	"	"
104	Giones Ivañez	José	Mayor	14	17	Mayo	1852	"	"	"	G.o campo	"	37	3	25,24	"	"
105	Gozalbes Santonja	José	Monferri	"	31	Febre	1849	Relleu	"	"	Jornalero	"	18	"	4,44	"	"
106	Gisbert Soler	Joaquin	Torresena	"	14	Mayo	1836	Penáguila	"	"	Labrador	"	53	4	112,97	"	"
107	Giones Ivañez	Joaquin	Patrocinio	18	9	Marzo	1840	"	"	"	"	"	49	5	3,18	"	"
108	Gisbert Herrero	Ramon	Rihuet terella	"	30	Marzo	1860	Penáguila	"	"	Jornalero	"	29	5	10,48	"	"
109	Giner Garcia	Pascual	Alberola	"	14	Mayo	1836	Sella	"	"	Labrador	"	10	"	4,45	"	"
110	Giones Mullor	Raimundo	Mayor	24	10	Enero	1815	Penáguila	"	Viudo	"	"	74	7	8,78	"	"
111	Gisbert Mullor	Rafael	S. Juan	2	27	Junio	1825	"	"	casado	"	"	64	2	13,21	"	"
112	Gisbert Garrigós	Rafael	Regall	"	16	Abril	1858	"	"	"	"	"	31	4	50,51	"	"
113	Garcia Mora	Salvador	S. José	15	14	Mayo	1865	Alcolecha	"	"	Jornalero	"	2	"	13,51	"	"

FÁBRICA NAC. DEL TIMBRE 1890

EXCMA. DIPUTACION PROVINC. ALICANTE

Núm.º de orden	Apellidos paterno y materno	Nombres	Domicilios Calles	Nº	Fecha del Nacimiento Día	Mes	Año	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado civil	Empleo	Residencia Habitual	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisfacen por Territorial Ptas	Industrial Ptas	Clasificación Habitante
114	García Agulló	Salvador	Patrocinio	32	6	Junio	1842	Alcoleja	Alicante	casado	Labrador	Peñáguila	11	"	11,35	"	Pleno
115	Giménez Fuertes	Jorge	S. Ramón	16	17	Enero	1837	Peñáguila	"	"	Jornalero	"	52	7	1,05	"	"
116	Fuertes Cardenal	Antonio	Espioca	"	16	Sbre	1811	"	"	Viudo	Labrador	"	78	"	4,79	"	"
117	Fuertes Carbonell	Bautista	Patrocinio	12	18	Dbre	1819	"	"	casado	Jornalero	"	70	"	4,18	"	"
118	Fuertes Aznar	Bautista	Mayor	6	15	Nbre	1838	"	"	"	Labrador	"	51	"	32,12	27,05	"
119	Fuertes Colomina	Fran.co	Espioca	"	8	Octbre	1840	"	"	"	"	"	49	"	60,48	"	"
120	Fuertes Domenech	José	Arrabal	22	10	Febro	1841	"	"	"	Cantero	"	48	6	76,49	51,41	"
121	Fuertes Aznar	José	M.º Rituit	"	16	Abril	1839	"	"	"	Molinero	"	50	4	74,29	48,70	"
122	Fuertes Ledó	José	Angel	11	19	Marzo	1860	Benilloba	"	"	Cantero	"	29	"	11,29	"	"
123	Fuertes Martínez	Juan	Arrabal	4	15	Agosto	1862	Peñáguila	"	"	Molinero	"	27	"	2,65	27,05	"
124	Fuertes Ledó	Rafael	"	"	21	"	1862	Benilloba	"	"	"	"	26	"	2,15	"	"
125	Fuertes Cortés	Jorge	S. Ramón	5	2	Febro	1832	Peñáguila	"	"	Jornalero	"	67	6	2,34	"	"
126	Lopez Llorens	Antonio	Mar	4	3	Julio	1826	"	"	"	"	"	52	2	8,30	"	"
127	Lluanes Jordá	Fran.co	Pecho	"	25	"	1861	Torrem.l	"	"	Labrador	"	4	"	58,22	"	"
128	Llorens Soler	José	Arrabal	4	5	Febro	1856	Peñáguila	"	"	Jornalero	"	33	"	14,05	"	"
129	Lluanes Colomina	José	Maria Palau	"	24	Febro	1845	Torrem.l	"	"	Labrador	"	16	"	32,59	"	"
130	Lluanes Bernabeu	José	Vista Mayor	"	12	Abril	1831	"	"	"	"	"	19	"	20,27	"	"
131	Llorens Domenech	José	S. Ramón	8	17	"	1850	Peñáguila	"	"	Jornalero	"	39	4	14,22	"	"
132	Llorens Soler	Joaquín	Arrabal	21	10	Agosto	1850	"	"	"	"	"	39	"	16,22	"	"
133	Lluanes Colomina	Joaquín	Raó Jats	"	7	Abril	1838	Torrem.l	"	"	"	"	11	4	4,45	"	"
134	Lloret Bernabeu	Salvador	Loma	"	17	Mayo	1838	Alcoleja	"	"	Labrador	"	34	3	65,93	"	"
135	Llorens Martínez	Vicente	Mayor	3	29	Junio	1853	Peñáguila	"	"	Jornalero	"	36	2	7,12	"	"
136	Lluanes Espinós	José	Monferri	"	24	Julio	1836	Torrem.l	"	"	Labrador	"	18	"	6,34	"	"
137	Mullor Manerís	Bautista	Angel	16	15	Marzo	1828	Sella	"	"	"	"	55	"	80,52	"	"
138	Mollá Jara	Bautista	Modiguera	"	10	Abril	1842	Alcoleja	"	"	"	"	17	"	64,36	"	"
139	Mullor Manerís	Isidoro	S. José	2	23	Nbre	1852	Peñáguila	"	"	Jornalero	"	37	"	18,62	"	"
140	Matarredona Borell	José	Patrocinio	22	12	Agosto	1835	"	"	"	"	"	54	"	1,32	17,59	"
141	Matarredona Carbonell	José	S. José	16	4	Febre	1844	"	"	"	Labrador	"	45	"	18,86	"	"
142	Mullor Matarredona	Javier	Patrocinio	17	2	Dbre	1844	"	"	"	"	"	55	"	47,09	"	"
143	Mullor Ortiz	Fran.co José	Masaig	"	11	Marzo	1843	Benilloba	"	"	"	"	2	"	113,73	"	"
144	Martínez Ripoll	Joaquín	Blasa Nova	7	26	"	1836	Peñáguila	"	"	"	"	53	5	325,04	"	"
145	Mullor Company	Luis	Mayor	4	23	Agosto	1844	"	"	"	"	"	3	"	114,38	"	"
146	Matarredona Cabrera	Miguel	Patrocinio	15	10	Abril	1843	"	"	"	Jornalero	"	46	4	5,37	"	"
147	Manerís Villanova	P. Juan	Mas de Canto	"	16	"	1856	"	"	"	Labrador	"	33	4	104,73	"	"

Excma. Diputación Provincial

N. 0.354.436

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

Núm.º de orden	Apellidos paterno y materno	Nombres	Domicilios: Calles	Nº	Fecha del Nacimiento: Día	Mes	Año	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesion	Residencia Habitual	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisfacen por Territorial Pts.	Industrial Pts.	Clasificacion como Habitante
148	Miró Colomina	Tomás	Mas Siquit	"	10	Abril	1851	Penáguila	Alicante	casado	Labrador	Penáguila	38	4	132,72	"	Vecino
149	Maya Reig	Tomás	Mas de Gran	"	3	Febro	1859	Alcoy	"	"	"	"	29	"	162,08	"	"
150	Matarredona Domenech	Vicente	Patrocinio	10	15	"	1825	Penáguila	"	"	"	"	64	6	91,34	"	"
151	Martinez Blanes	Joaquin	Mayor	15	21	Nobre	1848	"	"	"	Carpintero	"	41	"	17,59	"	"
152	Mullor Rodriguez	Bautista	Patrocinio	36	1º	Enero	1864	"	"	"	Herrero	"	25	7	"	17,59	"
153	Matarredona Mullor	Bautista	Mayor	7	3	Junio	1845	"	"	"	Labrador	"	44	2	2,12	"	"
154	Miguel (Expósito)	Mateo	S. José	12	15	Sebre	1852	Alcoy	"	"	Jornalero	"	36	"	0,65	"	"
155	Martinez Verdú	Pascual	S. Juan	3	8	Abril	1822	Benifallim	"	"	"	"	66	"	1,32	"	"
156	Monerris Colomina	Vicente	Arrabal	25	6	Agosto	1842	Penáguila	"	"	"	"	47	"	1,24	"	"
157	Novella Moltó	José	Sena Radum	"	13	Marzo	1857	Jorga	"	"	"	"	33	"	4,45	"	"
158	Novella Giménez	Juan	S. Juan	1	28	Enero	1834	Penáguila	"	"	Peroccaimero	"	55	7	16,26	"	"
159	Ors Garcia	Tomás	Bitel Bous	"	17	Junio	1838	Tarrem.	"	"	Labrador	"	2	"	30,27	"	"
160	Ortiz Llorens	José	Arrabal	27	1º	Mayo	1855	Penáguila	"	"	Peroccaimero	"	34	3	4,61	"	"
161	Ortiz Domenech	José	S. Juan	6	18	Marzo	1852	"	"	Viudo	Jornalero	"	37	5	2,97	"	"
162	Ortiz Llorens	Joaquin	Arrabal	36	1º	Sebre	1837	"	"	casado	"	"	52	"	4,27	"	"
163	Ortiz Llorens	Juan	Mar	13	19	Febro	1861	"	"	"	"	"	29	6	0,66	"	"
164	Picó Varó	Francisco	Alberola	"	11	"	1846	"	"	"	"	"	43	"	26,93	"	"
165	Picó Garcia	Jiñes	Mayor	26	8	Dibre	1828	"	"	"	Propietario	"	61	"	327,93	"	"
166	Picó Plá	José	S. José	9	8	Marzo	1827	Alcolecha	"	"	Labrador	"	29	"	10,51	"	"
167	Pajá Domenech	José	Marinó Collado	"	13	Sebre	1841	Alcoy	"	"	"	"	10	"	35,69	"	"
168	Picó Colomina	José	Racó Gats	"	2	Marzo	1818	Penáguila	"	"	"	"	71	5	16,11	"	"
169	Picó Mullor	José	Sena Domenech	"	1º	Dibre	1836	"	"	"	"	"	52	"	81,57	"	"
170	Picó Mullor	Roberto	Patrocinio	21	3	Junio	1843	"	"	"	"	"	46	2	26,74	"	"
171	Picó Mullor	Salvador	Sena Domenech	"	14	Dibre	1840	"	"	"	"	"	49	"	54,20	"	"
172	Picó Baldó	Vicente	Racó Gats	"	4	"	1832	"	"	"	"	"	57	"	25,32	"	"
173	Picó Cabrera	Atanasio	Patrocinio	14	10	Mayo	1851	Alcolecha	"	"	Jornalero	"	34	"	2,61	"	"
174	Picó Colomina	Mariano	Plaza Nueva	3	16	Agosto	1832	Penáguila	"	"	Sacristan	"	57	"	1,80	"	"
175	Picó Domenech	Ramon	Racó Gats	"	6	Julio	1840	"	"	"	Jornalero	"	49	1	1,42	"	"
176	Rodriguez Soler	José	S. Antonio	5	22	Agosto	1849	"	"	"	"	"	40	"	6,40	"	"

Excma. Diputación Provincial

Número de orden	Apellidos paterno y materno	Nombres	Domicilios: Calles	Nº	Fecha del Nacimiento: Día	Mes	Año	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión	Residencia Habitual	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisfacen por Territ. Ptas	por Ind. Ptas	Clasificación como Habitante
177	Rico Soler	Joaquin	Plaza Nueva	7	26	Marzo	1816	Penáguila	Alicante	casado	Propietario	Penáguila	73	5	175,07	"	Vecino
178	Reig Rodes	Juan	Patrocinio	2	30	Dbre	1840	Cocentaina	〃	〃	Comerciante	〃	9	"	14,39	113,61	〃
179	Rodriguez Llorens	José	〃	7	3	Enero	1842	Penáguila	〃	〃	Cantero	〃	36	7	"	17,59	〃
180	Soler Franco	Antonio	〃	8	6	Mayo	1841	〃	〃	〃	Labrador	〃	48	3	40,45	"	〃
181	Serra Catalá	Asensio	Bitol	"	8	Febre	1843	Alcolecha	〃	〃	〃	〃	6	"	4,44	"	〃
182	Santonja Picó	Bautista	Ermita Quinta	"	15	Abril	1822	Relleu	〃	〃	〃	〃	12	"	31,66	"	〃
183	Soler Franco	Franco	Patrocinio	1	10	Mayo	1842	Penáguila	〃	〃	〃	〃	37	2	14,57	"	〃
184	Soler Domenech	Antonio	〃	8	19	Octbre	1863	〃	〃	〃	Jornalero	〃	26	"	4,27	"	〃
185	Sempere Cardenal	Franco	Brinela	"	2	Nobre	1845	Alcoy	〃	〃	Labrador	〃	10	"	88,48	"	〃
186	Soler Segura	Francisco	Patrocinio	34	30	Enero	1828	Penáguila	〃	〃	Jornalero	〃	61	7	6,93	"	〃
187	Santonja Jordá	José	Erjioca	"	28	〃	1846	Alcoy	〃	〃	Labrador	〃	13	7	126,68	"	〃
188	Sellés Mira	Pascual	S. Juan	4	13	Mayo	1821	Millena	〃	〃	Jardinero	〃	5	"	5,69	〃	〃
189	Soler Juan	José	S. Roque	11	7	Marzo	1816	Penáguila	〃	〃	Labrador	〃	73	5	33,17	"	〃
190	Santonja Verdú	Vicente	Nou soques	"	1º	Febrero	1835	Relleu	〃	〃	〃	〃	24	"	47,28	"	〃
191	Sellés Sellés	Vicente	Rafal	"	7	Febre	1842	Finestrat	〃	〃	〃	〃	2	"	64,75	"	〃
192	Soler Franco	José	Fechendur	"	17	Enero	1829	Penáguila	〃	〃	〃	〃	50	7	76,44	"	〃
193	Sellés Caravaca	Bautista	S. Ramon	10	11	Mayo	1851	Alcolecha	〃	〃	Jornalero	〃	24	"	6,27	"	〃
194	Santamaria Agulló	José	S. Antonio	7	13	Enero	1830	Penáguila	〃	〃	〃	〃	59	7	1,84	"	〃
195	Sellés Candela	Juan	S. Ramon	1	14	Junio	1838	〃	〃	〃	〃	〃	51	2	2,12	"	〃
196	Valor Moltó	Blas	Mas aiz	"	18	Abril	1825	Alcoy	〃	〃	Labrador	〃	44	"	78,98	"	〃
197	Verdú Jordá	Gregorio	Monferri	"	12	Mayo	1837	Penáguila	〃	〃	Jornalero	〃	52	3	7,51	"	〃
198	Verdú Jordá	José	〃	"	24	Abril	1832	Tarem.	〃	〃	〃	〃	24	"	7,28	"	〃
199	Verdú Espí	José	Casanova Rafal	"	12	Enero	1843	〃	〃	〃	Labrador	〃	5	"	27,39	"	〃
200	Vidal Arnar	José	Molino Perez	"	14	〃	1841	Penáguila	〃	〃	Molinero	〃	48	7	13,30	22,97	〃
201	Valor Domenech	Enrrique	Plaza Nueva	4	27	Mayo	1827	Alcoy	〃	〃	Propietario	〃	16	"	2,91	"	〃
202	Vidal Tevallar	José	S. Ramon	4	19	Abril	1817	Penáguila	〃	Viudo	Labrador	〃	72	"	3,69	"	〃
"	Capacidades			"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
203	Carbonell Cortés	José	Ermita S. Roque	"	3	Enero	1850	〃	〃	casado	Comerciante	〃	39	"	"	"	〃
204	Galiana Lloret	Nicolás	Plaza Mayor	8	18	Octbre	1839	Villajoyosa	〃	soltero	Cura Párroco	〃	11	"	"	"	〃
205	Garcia Forés	Hilario	Mayor	37	14	Enero	1858	Jijona	〃	Viudo	Maestro Inst. Primaria	〃	5	"	"	"	〃
206	Estabrich Mas	Esteban	S. José	2	25	Nobre	1858	Castell de Castells	〃	soltero	Médico	〃	2	"	"	"	〃
207	Martinez Blanes	Francisco	Plaza Nueva	8	26	〃	1853	Penáguila	〃	casado	Practicante	〃	36	"	"	"	〃

Con

lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores que saben de que certifico

Joaquin Martinez — Juan Aura
Joaquin Domenech — Cristobal Domenech
Joaquin Domenech — P. L. D. de S. y de P.
Joaquin Monet

Sesion ordinaria del dia 2 de Febrero de 1890.

En la Villa de Benaguacil á los dos dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia accidental del señor Don Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada; entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta, y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

SS. del Ayuntamiento
D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Vicente Abatarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech
" Joaquin Domenech

Seguidamente se procedió á la distribucion de fondos del presente mes en la forma siguiente:

	Ptas.	Cts.
Capitulo 1.º	76,	65
" 2.º	6,	25
" 3.º	"	"
" 4.º	615	62
	698	52

N. 0.354.434

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

	Ptas.	Cts.
Capitulo 5.º	698	52
" 6.º	13	50
" 7.º	"	"
" 9.º	1705	07
" 11.º	62	50
Total	2479	59

Acto continuo el señor Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al exámen y definitiva fijacion de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil ochocientos ochenta y ocho á mil ochocientos ochenta y nueve, para que se iba á proceder á la lectura del dictámen que sobre el particular tiene emitido la comision de Hacienda.

Previa la órden del señor Presidente, yo el infrascrito secretario, leí con clara é inteligible voz, el espresado dictámen, y terminada que fué su lectura, el mismo señor Presidente declaró abierta la discusion. El señor concejal D. Cristobal Domenech Catalá espuso que examinados en sus menores detalles la indicada cuenta nada tenia que objetar contra ellas por haberlas encontrado arreglados al presupuesto y por lo tanto procedia su fijacion definitiva. No habiendo ningun otro señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el señor Presidente espresó que suficientemente discutido el asunto, se procedió á votar el dictámen y hecho así en votacion nominal, resultó aprobado por unanimidad.

En

seguida el señor Presidente dijo que aprobado el dictámen de la comision de hacienda, que daba tambien aprobada la cuenta de su razón en la forma en el propuesta, y fijando su importe de esta manera: Cargo: Pesetas veinte y un mil seiscientos noventa y nueve cinco céntimos: Data: Pesetas veinte y un mil seiscientos setenta y cuatro, veinte y tres céntimos.

Existencia para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve á mil ochocientos noventa, veinte y cuatro Pesetas ochenta y dos céntimos. Y por lo tanto debia pasarse la cuenta á la Junta Municipal á los efectos de ley, esponiéndose antes al público por quince dias en la Secretaría acompañada de los documentos justificativos y con certificacion de lo acordado y así lo acordó por unanimidad.

Acto seguido el señor Presidente manifestó á la corporacion que el señor Alcalde Presidente tenia necesidad de trasladarse á la capital de provincia para atender á sus atenciones particulares para lo cual solicitaba del Ayuntamiento la correspondiente licencia.

Enterado el Ayuntamiento, abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó conceder un mes de licencia al señor Alcalde Presidente segun lo solicita.

A seguida se dió cuenta de que apesar de haber permanecido al público desde el dia primero al veinte de Enero último las listas de electores de compromisarios para senadores no se habia presentado reclamacion alguna por lo cual procedia declararlas ultimadas. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó declararlas ultimadas publicándose antes del dia ocho de Marzo, segun previene el art.º 29 de la ley. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben, de que certifico

Joaquin Martinez — Joaquin Domenech — Juan Auna — Cristobal Domenech — Joaquin Domenech — L. D. S. S. Gral. — Joaquin Perez

Sesion extraordinaria del dia 2 de Febrero de 1890.

En la Villa de Penaguila á los tres dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa; prévia citacion y convocatoria al efecto se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de igual número de mayores contribuyentes cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion al objeto convocado se dió cuenta del Expediente instruido por el comisionado de apremio Don Luis Catalá Corrosella de los deudores por el impuesto de cédulas personales correspondientes al pasado año Económico de 1888 á 1889 cuyas cuotas no han podido hacerse efectivas en el apremio de 2.º grado despues de apurados todos

D. Joaquin Martinez
" Juan Auna
" Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech
" Jose.ph Domenech Company
mayores contribuyentes
Fran.co Belda Rico
Fran.co Gilbert
Tomás Moya
Joaquin Gilbert
Antonio Catalá
José Gilbert Jorda

Excma. Diputacion Provincial

los medios practicables señalados en los artículos de la instrucción del ramo examinados detenidamente las diligencias actuadas de 1.º y 2.º grado encontrándolas con arreglo á la ley segun de lo que de las mismas resulta y demás antecedentes tomados sobre el particular. En su vista y teniendo presentes los libros del amillaramientos y demás datos estadísticos relativos al padrón de cédulas personales y las circunstancias que concurren en todos y cada uno de los contribuyentes deudores los referidos señores acordaron declarar como partidas incobrables á los contribuyentes que á continuacion se espresan sin perjuicio del resultado que ofrezca el Espediente en su esposicion al publico.

Núm.º del padrón	Nombres y apellidos	Clase de la cédula	Valor Ptas.	Cts.	Recargo Ptas.	Cts.	Total Ptas.	Cts.	
3	Antonio Llinares Verdú	11.ª	0	50	0	25	0	75	En Barcelona
4	Maria Rodriguez Llorens	11.ª	0	50	0	25	0	75	Id.
5	Antonio Llinares Rodriguez	11.ª	0	50	0	25	0	75	Id.
7	Remedio Llinares Rodriguez	11.ª	0	50	0	25	0	75	Id.
76	Antonio Castelló Quilis	11.ª	0	50	0	25	0	75	Rellen
77	Catalina Nadal Miró	11.ª	0	50	0	25	0	75	Id.
113	Bautª Teuollar Picó	11.ª	0	50	0	25	0	75	Difunto
144	Bautª Domenech Escoda	9.ª	2	50	1	25	3	75	Muro
145	Inés Rabasa Cortés	11.ª	0	50	0	25	0	75	Id.
147	Mariano Domenech Rabasa	11.ª	0	50	0	25	0	75	Id.
148	Inés Domenech Rabasa	11.ª	0	50	0	25	0	75	Id.
149	Ramona Domenech Rabasa	11.ª	0	50	0	25	0	75	Id.
150	Patrocinio Domenech Rabasa	11.ª	0	50	0	25	0	75	Id.
157	Bautª Juanes Picó	11.ª	0	50	0	25	0	75	Cocentaina
158	Franca Montava Ferrer	11.ª	0	50	0	25	0	75	Id.
	Suma y sigue		9	50	4	75	14	25	

N. 0.354.433

FÁBRICA NAC. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

Nº del padrón	Nombres y apellidos	Clase de la cédula	Valor Ptas.	Cts.	Recargo Ptas.	Cts.	Total Ptas.	Cts.	
	Suma anterior		9	50	4	75	14	25	
159	Maria Juanes Montava	11.ª	0	50	0	25	0	75	Cocentaina
160	Joaquin Juanes Montava	11.ª	0	50	0	25	0	75	Id.
167	Bautª Sirvent Domenech	11.ª	0	50	0	25	0	75	Conemaurona
170	Desamparados Gisbert Calto	11.ª	0	50	0	25	0	75	Id.
188	Dolores Soler Colomina	11.ª	0	50	0	25	0	75	Pobre viuda sin bienes
206	Romualdo Segura Llopis	11.ª	0	50	0	25	0	75	En Alcoy casado donde se ha tacado
211	Luis Martinez Blanes	11.ª	0	50	0	25	0	75	En Valencia
238	Franco. Company Picó	11.ª	0	50	0	25	0	75	En Alicante
252	Franca. Blanes Nadal	11.ª	0	50	0	25	0	75	Viuda pobre sin bienes
253	Luis Soler Blanes	11.ª	0	50	0	25	0	75	Barcelona
254	Juan Soler Blanes	11.ª	0	50	0	25	0	75	Id.
255	Vicente Soler Blanes	11.ª	0	50	0	25	0	75	Id.
260	Franca. Colomina Dominguez	11.ª	0	50	0	25	0	75	Viuda pobre sin bienes
263	Franca. Colomina Juanes	11.ª	0	50	0	25	0	75	Id. Id.
264	Josefa Garcia Colomina	11.ª	0	50	0	25	0	75	En Alcoy
301	Rosa Verdú Berenguer	11.ª	0	50	0	25	0	75	
316	Franco. Aura Mullor	11.ª	0	50	0	25	0	75	Barcelona
317	Dolores Aura Mullor	11.ª	0	50	0	25	0	75	Hospital de Elche
318	Franco. Llinares Jordá	9.ª	2	50	1	25	3	75	Dejó la vecindad y no tiene bienes
319	Joaquina Domenech Domenech	11.ª	0	50	0	25	0	75	Su esposa
320	Franca. Barrachina Picó	11.ª	0	50	0	25	0	75	Viuda pobre sin bienes
331	Gregorio Santamaria Aguilló	11.ª	0	50	0	25	0	75	Pobre sin bienes
332	Joaquina Picó Colomina	11.ª	0	50	0	25	0	75	Id. Id.
333	Vicente Santamaria Picó	11.ª	0	50	0	25	0	75	Por hallarse en Cataluña hace mas de dos años
344	Maria Carbonell Cortés	11.ª	0	50	0	25	0	75	En Alicante
377	José Santamaria Aznar	11.ª	0	50	0	25	0	75	Id.
	Suma y sigue		24	50	12	25	36	75	

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Núm.º del padrón	Nombres y apellidos	Clase de la cédula	Valor Ptas	Valor Cts	Recargo Ptas	Recargo Cts	Total Ptas	Total Cts	Causas de la insolvencia
	Suma anterior		24	50	12	25	36	75	
378	Dolores Cabrera Picó	11.ª	0	50	0	25	0	75	Viuda, pobre sin bienes
390	José Llorens Cabrera	11.ª	0	50	0	25	0	75	Pobre sin bienes
413	José Mullor Monerris	11.ª	0	50	0	25	0	75	Benilloba
451	Mr.º Verdú Gisbert	11.ª	0	50	0	25	0	75	Difunta
487	José Miró Colomina	11.ª	0	50	0	25	0	75	Ibi
488	Margarita Pastor López	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙
489	José Solber Pascual	11.ª	0	50	0	25	0	75	Alcoy
490	María Vicedo Blasco	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙
491	José Solber Vicedo	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙
523	José García Company	11.ª	0	50	0	25	0	75	Pobre sin ningunos bienes
527	José Verdú Santonja	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙ ⊙
528	José Linares Verdú	11.ª	0	50	0	25	0	75	Alcoy
529	Teresa Domenech Mullor	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙
530	Mariana Linares Domenech	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙
571	Josefa Ortiz Domenech	11.ª	0	50	0	25	0	75	Viuda pobre sin ningunos bienes
572	Josefa Colomina Ortiz	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙ ⊙
577	Joaquín Colomina Domenech	10.ª	1	00	0	50	1	50	Valencia
578	Manuela Alemany Domenech	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙
600	Josefa Company Ortiz	11.ª	0	50	0	25	0	75	Difunta
609	Joaquín Ortiz Colomina	11.ª	0	50	0	25	0	75	Pobre sin ningunos bienes
641	Joaq.na Ivañez Colomina	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙ ⊙
642	María Domenech Ivañez	11.ª	0	50	0	25	0	75	Alicante
643	Joaquina Domenech Company	11.ª	0	50	0	25	0	75	Viuda pobre sin bienes
660	Joaquín Ivañez Cardenal	9.ª	2	50	1	25	3	75	Difunto
701	Juan Colomina Jiménez	10.ª	1	00	0	50	1	50	Cocentaina
702	Rosa Lloret	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙
708	Juan Sellés Company	11.ª	0	50	0	25	0	75	En Cataluña
712	Irene Oliver Montagud	11.ª	0	50	0	25	0	75	Difunta
717	Juan Tenollar García	11.ª	0	50	0	25	0	75	Alicante
718	María Colomina Julián	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙
719	María Tenollar García	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙
726	Juan Verdú Jordá	10.ª	1	00	0	50	1	50	Sella
727	María Agulló Giner	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙
	Suma y sigue		44	50	22	25	66	75	

Núm.º del padrón	Nombres y apellidos	Clase de la cédula	Valor Ptas	Valor Cts	Recargo Ptas	Recargo Cts	Total Ptas	Total Cts	Causas de la insolvencia
	Suma anterior		44	50	22	25	66	75	
730	Juan Picó Ortiz	11.ª	0	50	0	25	0	75	Barcelona
731	Milagro Soler Carbonell	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙
748	Lorenzo Morand García	11.ª	0	50	0	25	0	75	Pobre sin ningunos bienes
749	Teresa Colomina Picó	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙ ⊙
786	María Picó Colomina	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙ ⊙
787	Miguel Ribes Romá	11.ª	0	50	0	25	0	75	Alicante
788	Teresa Ribes Nácher	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙
789	Joaquina Ribes Nácher	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙
790	María Colomina Candela	11.ª	0	50	0	25	0	75	Viuda pobre sin ningunos bienes
792	María Verdú Borrachina	11.ª	0	50	0	25	0	75	Difunta
791	María Picó Cuyo	11.ª	0	50	0	25	0	75	Viuda pobre sin ningunos bienes
800	Nicolás Galiana Lloret	11.ª	0	50	0	25	0	75	casada en Alicante
848	Pedro Giner Picó	11.ª	0	50	0	25	0	75	Pobre sin ningunos bienes
849	Patrocinio Santamaría Picó	11.ª	0	50	0	25	0	75	Viuda pobre
868	Vicente Gisbert Picó	11.ª	0	50	0	25	0	75	En Sabadell Cataluña
869	Fran.co Gisbert Picó	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙ ⊙
883	Rosa Serra Verdú	11.ª	0	50	0	25	0	75	Difunta
884	Rosa Santamaría Serra	11.ª	0	50	0	25	0	75	Torrent
900	Salvador Ruig Lloret	9.ª	2	50	1	25	3	75	Alcoy
901	Joaquina Ribes Sales	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙
902	Elisa Ruig Ribes	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙
903	José Ruig Ribes	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙
910	Teresa Picó Ivañez	11.ª	0	50	0	25	0	75	Viuda pobre sin bienes
911	Salvadora Colomina Picó	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙ ⊙
919	Teresa Domenech Ivona	11.ª	0	50	0	25	0	75	⊙ ⊙
960	Vicente Jordá Santamaría	11.ª	0	50	0	25	0	75	Alcoy
961	Teresa Linares Domenech	11.ª	0	50	0	25	0	75	Alcoleja
	Totales		60	00	30	00	90	00	

Con lo cual se levantó la sesion que firman los SS. que saben de que certifico

Excma. Diputacion Provincial Alicante

fico

Joaquin Martinez — Juan Aura

Joaquin Domenech — Franco Belda

Joaquin Domenech — Cristobal Domenech

Antonio Catalá — J. S. Gibert

Tomas Moya — Fran.co Bonet

Sesion extraordinaria del dia 4 de Febrero de 1890 . . .

En la Villa de Peñagilas á los cuatro dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa; reunidos en el salón de la casa capitular, prévia convocatoria parada ayer á domicilio los SS. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes anotados al margen, el Señor Presidente D. Joaquin Martinez Ripoll ordenó al infrascrito secretario diese lectura de la convocatoria que ha dado margen á esta reunión, y practicado se acto continuo ha manifestado la presidencia, que habian sobre la mesa las diligencias practicadas en el apremio de primero y segundo grado por la contribucion Territorial del año Económico de 1888 á 1889, acompañadas de las dos relaciones que se mandan formar al ejecutor por el art.o 24 N.o 4.o de la instruccion del ramo á fin de que examinado todo se debata y acuerde lo mas

Señor del Ayunto.
D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Sr. Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Joaquin Domenech
" Cristobal Domenech
" Mayores contribuyentes
D. Fran.co Belda Ricó
" Fran.co Gibert
" Tomás Moya
" Joaquin Gibert
" Antonio Catalá
" José Gibert Jordá

N. 0.353.541

FABRICA NA DEL TIMBRE 1890

10A CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

conveniente y que proceda.

En seguida se ha ordenado al infrascrito secretario diese lectura clara y en voz alta de los articulos de dicha Instr.n 24, 25, 26, 27, y 28 así como de las relaciones antes referidas, manifestando á los concurrentes que podrian examinar por si como tuvieran por conveniente, las diligencias y relaciones susodichas.

Repetida la órden de lectura se ha procedido á ella incontinenti; primero de los articulos de la instruccion, despues despues de las relaciones y ha peticion del concejal Don Cristobal Domenech las diligencias principales del Espediente.

Despues de una larga deliberacion en que han tomado parte los SS. D. Juan Aura Llorens y D. Rafael Gibert Mullor concejales y los contribuciones D. Francisco Belda y D. Antonio Catalá Colomina que ha resumido el señor presidente se han tomado los acuerdos que siguen:

Numero 412 Alejandro Catalá Angues

La contribucion y recargo de D. Alejandro Catalá Angues no se hizo efectiva por que no posee finca alguna en este término pues las que poseia las vendió el año cuyo comprador se cargaron y sin duda por una equivocacion involuntaria no se le dió de baja á dicho contribuyente

Num.o 517 Joaquin Domenech Ricó

La de Joaquin Domenech Ricó no ha sido cubierta

Excma. Diputacion Provincial

tampoco por que sobre las tierras que se impuso pasaron al término de Alcolecha y equivocadamente continuaron en este término

Núm.º 287 Ramona Martinez Matarredona

La deudora Ramona Martinez Matarredona no posee ninguna finca porque las que tenia las vendió y se le cargaron al comprador y por equivocacion involuntaria dejó de quitársele la renta por que aparece contribuyente.

Núm.º 250 Juan Sellés Candela

El contribuyente Juan Sellés Candela vendió la caballeria por que contribuia y no posee ningunos bienes. Terminado el exámen del Espediente instruido sobre los deudores insolventes, así como las dos relaciones certificadas por el Agente ejecutor que adjuntó al mismo el Ayuntamiento y SS. asociados acuerdan que, de conformidad con los acuerdos tomados en esta sesion se cumplimente de una manera estricta todo lo preceptuado en el art.º 28 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, consignando en la relacion de deudas cobrables, notas referentes á los acuerdos tomados relativamente á los contribuyentes números 412, 517, 287 y 250; con lo que se levanta la sesion firmandola conmigo el secretario los que saben de que certifico

Joaquin Martinez — Juan Aura — Joaquin Domenech

Cristobal Domenech — Tomas Moyano

Joaquin Domenech — L. D. S. S. Sod.

Salvador Calduch — Juan Belda — Benj.n Bonet

de

sion ordinaria del dia 9 de Febrero de 1890.

S.S. del Ayunt.o

D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Cristobal Domenech
" Javier Muñoz
" Joaquin Domenech

En la Villa de Penaguila á los nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia del Señor D. Joaquin Martinez Rigall primer Teniente Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los Señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por Joaquin Juanes Domenech para que se inscriba en el amillaramiento dos trozos de tierra situados uno en la partida de Viver de este término comprensivo de cinco hanegadas secano viña y otro en la partida de codina de este término comprensivo de una hanegada secano sembradura á nombre de su esposa Asuncion Ortiz Gicó por herencia de su padre Bautista Ortiz de Manuel. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que en vista de la anotacion preventiva en el registro de la propiedad en el Espediente posesorio instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa y satisfechos los derechos á la hacienda de conformidad con las Reales

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

órdenes de 14 de Marzo y 21 de Junio de 1884 por la respectiva comision se haga la oportuna inscripcion en el amillaramiento y hechose libre la certificacion solicitada á favor de la interesada. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores que saben de que certifico

Joaquin Martinez — Juan Auna
Joaquin Domenech — Joaquin Domenech
Cristobal Jimenez — Tomas Moya — P. D. S. S. S. Fran.co Bonet

Sesion extraordinaria del dia 16 de Febrero de 1890

S. S. del Ayuntamiento
D. Joaquin Martinez
" Juan Auna
" Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Joaquin Domenech
" Cristobal Domenech
" Mayores contribuyentes
D. Franco Belda Rico
" Franco Gibert
" Joaquin Gibert
" Tomás Moya
" Antonio Catalá
" José Gibert Forcada

En la Villa de Penáguila á los diez y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa; hallándose reunidos en la casa consistorial y en su salón de sesiones los señores componentes la Municipalidad y mayores contribuyentes que al margen constan, bajo la presidencia del Señor D. Joaquin Martinez Rifoll primer Teniente Alcalde, encargado interinamente del despacho de la Alcaldia se declaró por este abierta la sesion y se dió cuenta en seguida de haberse expuesto al público por espacio de cinco dias la relacion nominal de los contribuyentes insolventes anunciando al público por medio de pregones y edictos

N. 0.353.540

FABRICA NAC. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

repetidos, ninguiendo lo acordado en la sesion de cuatro de los corrientes así como de no haberse presentado reclamacion alguna. Enterados los S. S. concurrentes de que nadie pedia contra la declaracion de fallidos, de Juan Sellés Candela, Ramona Martinez Matarredona, Alejandro Catalá Arques y Joaquin Doménech Cicó acordaron ratificar su otro acuerdo de fecha cuatro de los corrientes y por consiguiente fallidos los débitos de los cuatro sujetos citados sacándose lista certificada de los demás deudores para proceder al apremio de tercer grado que se unirá á este Expediente. Con lo cual se levantó la sesion firmando de los concurrentes los que saben conmigo el secretario, de que certifico

Joaquin Domenech
Joaquin Martinez — Juan Auna
Cristobal Jimenez — Antonio Catalá
Joaquin Domenech — Tomas Moya
Franco Belda — P. D. S. S. S. Fran.co Bonet

Sesion extraordinaria del dia 17 de Febrero de 1890

S. S. del Ayuntamiento
D. Joaquin Martinez
" Juan Auna
" Vicente Matarredona
"

En la Villa de Penáguila á los diez y siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa; hallándose reunidos en la casa consistorial y en su sala de sesiones los señores componentes la Municipalidad y mayores contribuyentes

ARCHIVO DIPUTACIÓN PROVINCIAL

D. Joaq.n Domenech
" Cristobal Domenech
" Joaq.n Domenech Company
Mayores contribuyentes
D. Fran.co Belda
" Fran.co Gisbert
" Tomás Moya
" Joaquin Gisbert
" Antonio Catalá
" José Gisbert Tordá

que al margen constan, bajo la presidencia del Señor Don Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Alcalde, encargado interinamente del despacho de la Alcaldia se declaró por este, abierta la sesion y se dió cuenta en seguida de haberse expuesto al público por espacio de cinco dias la relacion nominal de los contribuyentes insolventes al impuesto de cédulas personales anunciando al público por medio de pregones y edictos repetidos insiguiendo lo acordado en la sesion de tres de los corrientes así como de no haberse presentado reclamacion alguna.

Enterados los S.S. concurrentes de que nadie podia contra la declaracion de fallidos comprendidos en dicha relacion, acordaron ratificar su otro acuerdo de fecha tres de los corrientes y por consiguiente fallidos los débitos de los sujetos citados. Con lo cual se levantó la sesion firmando de los concurrentes los que saben, conmigo el secretario, de que certifico

Joaquin Martinez — Juan Aura
Joaquin Domenech — Joaquin Domenech
Cristobal Domenech — Tomas Moya
Antonio Catalá — Fran.co Belda
Fran.co Belda — Fran.co Gisbert

Sesion ordinaria del dia 23 de Febrero de 1890.

S.S. del Ayuntamiento
D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech
" Joaquin Domenech

En la Villa de Benaguila á los veinte y tres dias del mes de Febrero de mil ocho cientos noventa, bajo la presidencia del señor Don Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario, se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta del expediente posesorio incoado en el Juzgado Municipal de esta Villa á solicitud de Vicente Picó Picó por el cual se solicita que satisfechos los derechos á la hacienda y anotado preventivamente en el registro de la propiedad del partido en cinco de Febrero del corriente año se amillare á su nombre los dos trozos de tierra objeto del mismo situados en la partida de la Font del Sirer de este término. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente, por unanimidad acordó que en virtud de las reales órdenes de 14 de Marzo y 21 de Junio de 1884, por unanimidad acordó que los referidos fincas se amillaren á nombre del solicitante y que se libre la certificacion solicitada.

A seguida el señor Presidente manifestó á la corporacion que la comision respectiva en virtud de la obligacion conferida por el art.o 133 de la ley Municipal habia formado el presupuesto ordinario para el próximo año de 1890 á 1891 el cual con el informe del Regidor síndico sometia á la discusion y deliberacion de esta cor-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

poracion para que si lo encuentra ajustado á las necesidades del Municipio le preste su aprobacion. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de examinadas una por una las relaciones tanto de ingresos como de gastos, y deliberado suficientemente, encontrándolo arreglado á las necesidades del Municipio acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y que se exponga al público por término de quince dias para que los vecinos puedan enterarse y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, terminado dicho plazo se convocará la Junta Municipal de asociados para resolver las que se presenten y proceder á su aprobacion definitiva si á si lo cree justo. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los SS. que saben de que certifico

Joaquin Martinez — Juan Aura

Joaquin Domenech — Cristobal Domenech

Joaquin Domenech — Por S. S. el Secretario

Sesion ordinaria del dia 2 de Marzo de 1890. . . .

En la Villa de Benaguila á los dos dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia del señor Don Joaquin Martinez Bipoll primer Teniente Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. En

S. S. del Ayunto.

D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Abullo
" Cristobal Domenech
" Joaquin Domenech

N. 0.353.539

FÁBRICA NAC. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

tando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordándose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente por el señor Presidente se manifestó á la corporacion que sin embargo de haber permanecido al público las listas electorales para elecciones Municipales durante los quince primeros dias del mes de Febrero último no se ha presentado reclamacion alguna de exclusion ni inclusion por lo cual propuso á la corporacion se declaren ultimadas. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente acordó por unanimidad declararlas ultimadas en cuya forma se publicarán en los sitios de costumbre durante la primera quincena de Abril próximo.

Acto continuo por la comision respectiva se procedió á la distribucion de fondos para el presente mes en la siguiente forma:

	Pts.	Cts.
Capitulo 1.º	81.	05
" 2.º	"	"
" 3.º	"	"
" 4.º	16.	25
" 5.º	49.	62
" 6.º	"	"
" 7.º	"	"
" 9.º	"	"
" 11.º	1897.	55
" 12.º		
Total	1.144.	47

Examinada por el Ayuntamiento y hallándola conforme á presupuesto y á las necesidades del

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion.

A seguida el mismo señor Presidente manifestó á la corporacion que el Alcalde D. Jaime Picó en atencion á no haber terminado los asuntos particulares que le detenian en la capital de provincia no podia encargarse del despacho de la Alcaldia por lo cual suplicaba se le prorrogase por un mes la licencia que viene disfrutando. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó concederle nueva licencia por un mes al señor Alcalde D. Jaime Picó Garcia. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben, de que certifico

Joaquin Martinez — Juan Aura

Joaquin Domenech — Joaquin Domenech — Cristobal Domenech

P. D. S. S. J.
Fran.co Amat

Sesion ordinaria del dia 9 de Marzo de 1890.

S. S. del Ayuntamiento
D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech
" Joaquin Domenech

En la Villa de Penáguila á los nueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia del señor D. Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan; y declarada abierta la sesion se

dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de una esposicion presentada por D. Juan Aura Llorens solicitando que en virtud de espediente incoado en el Juzgado Municipal de esta Villa habia adquirido por compra á Francisco Perez Garcia y Dolores Perez Garcia herederos de Francisco Perez Colomina un trozo de tierra situado en la partida del Castell de este término habiendo satisfecho los derechos á la hacienda en ocho de Febrero último inscrito preventivamente en el de la propiedad del partido, en quince del mismo mes por el defecto subsanable de no resultar amillarada dicha finca á nombre del solicitante, se amillare á su nombre en el apendice del presente año espidiéndole la correspondiente certificacion para poderla inscribir definitivamente. Enterado el Ayuntamiento, abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que en virtud de las reales órdenes de catorce de Marzo y veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro se amillare la indicada finca á nombre del recurrente y en su vista se le esfida la certificacion que solicita.

Acto continuo se dió cuenta del oficio del Alcalde de Alcoy por el cual se previene el nombramiento de un individuo de la corporacion para que en su representacion concurra á la sala capitular del partido el dia doce de los corrientes para el examen discusion y aprobacion de las cuentas de gastos carcelarios correspondientes al año económico de 1888 á 1889. Enterado el Ayuntamien

Excma. Diputacion Provincial Alicante

to abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó nombrar y nombró para dicha representacion al segundo Teniente Alcalde D. Juan Aura Llorens asignandole la dieta de cinco pesetas que á falta de crédito en el presupuesto, se libre con cargo al capitulo de imprevistos. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben, de todo lo cual yo el secretario certifico

Joaquin Martinez — Juan Aura

Joaquin Domenech — Cristobal Domenech

Joaquin Domenech

P.D.S.S. y C.S.S.
Fran.co Nunez

Sesion ordinaria del dia 16 de Marzo de 1890 . . .

S.S. del Ayuntamiento
D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Abellor
" Cristobal Domenech
" Joaquin Domenech

En la Villa de Penáguila á los diez y seis dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa, bajo la presidencia del señor D. Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario, se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta, acordándose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de una esposicion presentada por Joaquin Colomina Llopet y su esposa Maria Juanez Sanz solicitando se amillare á su nombre una casa situada en la calle del Patrocinio que adquirieron el primero media á Juan Aura Llorens y la segunda otra media por herencia de su padre. Joaquin Juanez Carbonell segun se acredita por expediente posesorio instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa satisfechos los derechos á la hacienda en veinte y uno de Febrero último, con anotacion preventiva en el registro de la propiedad en primero de los corrientes por el defecto subsanable por no resultar la finca amillarada á nombre de los solicitantes. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente, por unanimidad acordó se amillare á nombre de los solicitantes la antes referida casa y que con arreglo á real órden de 14 Marzo y 21 de Junio de 1884 se expida la certificacion solicitada.

Acto continuo se dió cuenta de la circular de la Administracion de contribuciones fecha veinte y seis de Febrero último inserta en el Boletin oficial Núm.º 50 por la cual entre otras cosas se previene el sorteo de la Junta de asociados para acordar el medio ó medios con que cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo año Económico de 1890 á 1891. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente acordó proceder y procedió el número total de contribuyentes por consumos

N. 0.353.538

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS
REPUBLICA Nº DEL TIMBRE 1890

Excma. Diputacion Provincial Alicante

en tres clases, mayores, medianas é ínfimas cuotas y estendidas las correspondientes listas se procedió al sorteo de las mayores resultando elegidos Antonio Bernabeu Picó, José Domenech Estoda y Blas Valor Moltó practicada igual operacion respecto á los contribuyentes de medianas cuotas tambien resultaron elegidos Francisco Ivañez Colomina José Soler Juan y Francisco Gisbert Garrigos y hecho lo mismo con los contribuyentes de ínfimas cuotas resultaron igualmente elegidos José Morella Moltó Joaquin Picó Mullor y Gaspar Carbonell Cortés haciéndose saber á los interesados convocándoles á sesion extraordinaria para el dia veinte y cinco de los corrientes á fin de adoptar el medio ó medios para cubrir el encabezamiento. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben de que certifico

Joaquin Martinez — Juan Aura

Joaquin Domenech — Cristobal Domenech

Joaquin Domenech

P. L. D. S. S. G. S.

Braz.n Bonet

Acta de medicion del mozo José Aura Santamaria.

S. S. del Ayunt.o

D. Joaquin Martinez

" Juan Aura

" Vicente Matarredona

" Joaquin Domenech

" Javier Mullor

" Cristobal Domenech

" Joaquin Domenech

En la Villa de Benaguila á los diez y nueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia del señor D. Joaquin Martinez Pujoll primer Teniente Alcalde y prévia convocatoria al efecto se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada, se dispuso que se reconociese la talla, y verificado por los talladores nombrados Francisco Mullor Company y José Bonet Castelló, manifestaron que se hallaba exacta y arreglada á la ley en seguida el señor Presidente dispuso se diese lectura íntegra de la comunicacion de la Excma Diputacion provincial fecha diez de los corrientes por la cual se ordena que el recluta del segundo reemplazo de mil ocho cientos ochenta y cinco José Aura Santamaria, cuyo individuo resultó corto de talla despues de su ingreso en cuerpo activo y por lo cual sujeto á las prescripciones que marca la ley segun lo dispuesto por real Orden de diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho y procedido por los talladores á la medicion del referido mozo, resultó con la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros. En este estado y no habiéndose apuntado nada en contrario por los mozos interesados, el Ayuntamiento oido el dictámen del Regidor síndico, lo declaró corto para el ejército activo. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores que saben, de que certifico

Joaquin Martinez — Juan Aura — Joaquin Domenech

Cristobal Domenech — Joaquin Domenech

P. L. D. S. S. G. S.

Braz.n Bonet

Sesion ordinaria del dia 23 de Marzo de 1890 . . .

S. S. del Ayuntamiento

D. Joaquin Martinez

" Juan Aura

" Vicente Matarredona

" Joaquin Domenech

En la Villa de Benaguila á los veinte y tres dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia del señor Don Joaquin Martinez Pujoll primer Teniente Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la

Excma. Diputacion Provincial Alicante

D. Javier Mullor
" Cristobal Domenech
" Joaquin Domenech

sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan, y declarada abierta la sesion, se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordándose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de la circular Núm.º 82 insertada en el boletin oficial Núm.º 63 por la cual se designan los dias en que cada partido Judicial ha de concurrir ante la comision provincial para el juicio de opciones del señalado el dia ocho de Abril próximo para el de Alcoy á que pertenece esta Villa, habiendo necesidad de proceder al nombramiento de comisionado para la conduccion y presentacion de los mozos que deben concurrir á dicho acto. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó nombrar y nombró á D. Bautista Giménez Ivañez con la dieta de siete pesetas cincuenta céntimos. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben, de que certifico

Joaquin Martinez
Joaquin Domenech
Cristobal Domenech

Juan Aura
Joaquin Domenech
P. A. D. S. G. y S. P.
Benjº Bonet

Se

N. 0.353.537

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

sion extraordinaria del dia 25 de Marzo de 1890 SS. del Ayuntamiento

D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Rafael Gisbert
" Vicente Matarredona
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech
" Joaquin Domenech Pico
" Joaqn Domenech Company
" Antonio Bernabeu
" José Domenech
" Blas Valor
" José Novella
" Francº Giménez
" Joaquin Picó
" José Soler

SS. asociados

En la Villa de Benáguila á los veinte y cinco dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa; reunidos en la sala capitular en sesion extraordinaria á que fueron convocados los señores que componen mayoria del Ayuntamiento y Junta de asociados, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia accidental del señor D. Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Alcalde, para dar cumplimiento á lo prevenido en la Instruccion del impuesto de consumos y circular del señor Administrador de contribuciones de la provincia fecha veinte y seis de Febrero último inserta en el boletin oficial número cincuenta; y declarada abierta la sesion, el señor Presidente manifestó á la corporacion que segun lo prevenido por la indicada disposicion se estaba en el caso de proceder á la adopcion de uno ó varios de los medios reglamentarios para hacer efectivo durante el año Económico de 1890 á 91 el encabezamiento de consumos cereales y sal.

A seguida se dió cuenta de lo que disponen los artos 223 y siguientes del Reglamento del impuesto, y debiendo determinarse sin pérdida de tiempo los medios que han de emplearse para hacer efectivo el importe de dicho encabezamiento ha

Excma. Diputacion Provincial Alicante

biéndose intentado en años anteriores los arriendos, repartos y otros medios que no dieron el resultado que era de esperar por unanimidad acordaron que el cupo de consumos cereales y sal para el próximo año Económico de 1890-91 se recaude directamente por medio de Administracion Municipal. Terminado el acto firman los SS. que saben de que, certifico

Joaquin Martinez — Juan Aura

Joaquin Domenech — Joaquin Domenech — Cristobal Jimenez

Jose Solr — Rafael Gibert.

Juan Otero — Joaquin Pla — P.L. de S.S. y Ant. Jorge Nomes

Sesion ordinaria del dia 30 de Marzo de 1890 . . .

En la Villa de Benaguila á los treinta dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa; bajo la prendencia accidental del señor Don Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion, se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta, acordándose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

S.S. del Ayuntamiento
D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Vicente Matarredona
" Rafael Gijbert
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech
" Joaquin Domenech

Se

guidamente se dió cuenta por íntegra lectura del Espediente instruido con motivo de la fuga del mozo José Vidal Matarredona hijo de Juan y de Maria número tres del Alistamiento de este año, que citado en forma legal, no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias que comprueban el propósito de sustraerse del servicio de las armas con perjuicio inmediato del mozo que ingresó en su lugar.

Visto lo espuesto por parte del mozo número uno del alistamiento y el dictámen del Regidor Síndico; teniendo presente lo que disponen los art.os 87 y siguientes que forman el capítulo 10 de la vigente ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo número tres José Vidal Matarredona condenándole al pago de las costas que ocasione su busca captura y conduccion á la capital; á cuyo efecto recomienda la corporacion al señor Presidente que procure desplegar la mayor actividad por los dependientes del Municipio y despacho de suplicatorio, exortos y mandamientos á las autoridades y funcionarios respectivos, con insercion de anuncios en los periódicos oficiales y demás que creyen conducente, debiéndose cumplir estrictamente todo lo prevenido en el presitado capítulo 10 de la ley. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben de que certifico

Joaquin Martinez — Juan Aura — Joaquin Domenech

Cristobal Jimenez — Joaquin Domenech — Rafael Gibert

P.L. de S.S. y Ant.

Jorge Nomes

Se

EXCMA. DIPUTACIÓN ALICANTE

sion ordinaria del dia 6 de Abril de 1890. . . .

En la Villa de Benaguila á los seis dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia accidental del señor Don Joaquin Martinez Bifoll primer Teniente Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos, y de los cuales no se habia dado cuenta, y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

S.S. del Ayuntamiento
D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Vicente Matarredona
" Rafael Gisbert
" Joaquin Domenech
" Julian Mullor
" Cristobal Domenech
" Joaquin Domenech

Seguidamente se dió cuenta del extracto de las sesiones celebradas en los meses de Enero, Febrero y Marzo y examinado por el Ayuntamiento y hallandolo conforme acordó prestarle su aprobacion y que se remita al M. I. S. Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el boletin oficial.

Acto contínuo por la comision respectiva se procedió á la distribucion de fondos para el presente mes en la siguiente forma.

	Ptas.	Cts.
Capítulo 1º	77,	50
" 2º	"	"
" 3º	606,	00
" 4º	"	"
" 5º	"	"
" 6º	20,	00
" 9º	"	"
" 11º	"	"
Total	703	50

N. 0.353.612

FÁBRICA NAC. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

minado por el Ayuntamiento hallándole conforme á presupuesto acordó prestarle su aprobación.

A seguida el señor Presidente manifestó á la corporacion que el señor Alcalde D. Juaquin Picó no habia terminado los asuntos particulares que le detenian en la capital del provincia por lo cual solicitaba se le concediese nueva prórroga á la licencia que viene disfrutando. Enterado el Ayuntamiento abrió discusión sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó concederle nuevamente un mes de licencia al señor Alcalde Don Juaquin Picó Garcia.

Acto contínuo se dió cuenta de la renuncia presentada por el Escribiente de la secretaria Blas Picó Monserrat fundada en haber sido nombrado secretario del Ayuntamiento de Gorga así como tambien de la de Director del Reloj que tambien venia desempeñando por las mismas causas. Enterado el Ayuntamiento abrió discusión sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó admitir la renuncia presentada nombrando en su lugar para escribiente ó auxiliar de la Secretaria á D. Antonio Domenech Mira y director del reloj á Don Pedro Mullor Aguló. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que

EXCMA. DIPUTACION PROV. ALICANTE

saben de que certifico Juan Asua

Joaquin Martinez

Joaquin Domenech

Cristobal Domenech

Rafael Gibert.

Joaquin Domenech

P.D. de S.S.
Joaq.n Bonet

Sesion ordinaria del dia 13 de Abril de 1890.

En la Villa de Penáguila á los trece dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia accidental del señor Don Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión se dió principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

S.S. del Ayunto.
D. Joaquin Martinez
" Juan Asua
" Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech
" Joaquin Domenech
" Rafael Gibert

Y no teniendo asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores que saben de que certifico Juan Asua

Joaquin Martinez

Rafael Gibert.

Joaquin Domenech

Cristobal Domenech

Joaquin Domenech

P.D. de S.S.
Joaq.n Bonet

Se

sion ordinaria del dia 20 de Abril de 1890.

En la Villa de Penáguila á los veinte dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia accidental del señor D. Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión se dió principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

S.S. del Ayunto.
D. Joaquin Martinez
" Juan Asua
" Vicente Matarredona
" Rafael Gibert
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech
" Joaquin Domenech

Seguidamente se dió cuenta de la circular de la Administracion de contribuciones y rentas de la provincia fecha primero de los corrientes N.º 83 por la cual se previene el modo y forma de llevar á efecto el padron de cédulas personales para el próximo año Económico de 1890 á 1891. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente, por unanimidad acordó que se proceda sin levantar mano á la confeccion de dicho documento en los términos y plazos prevenidos. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben de que certifico. Juan Asua

Joaq.n Martinez

Rafael Gibert.

Joaquin Domenech

Cristobal Domenech

Joaquin Domenech

P.D. de S.S.
Joaq.n Bonet

Se

sion ordinaria del dia 27 de Abril de 1890 . . . .

S. del Ayunto.

D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Rafael Gisbert
" Javier Muller
" Cristobal Domenech
" Joaquin Domenech

En la Villa de Penáguila á los veinte y siete dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia accidental del señor Don Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario, se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta, y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de la circular del M. I. S. Gobernador civil de la Provincia nº. 105 fecha once de los corrientes inserta en el boletin oficial nº. 83 por la cual se señalan los dias en que cada partido se ha de presentar ante la comision provincial para la sensición de exenciones de los mozos exceptuados en los tres reemplazos anteriores y como el de Alcoy á que pertenece esta Villa tiene designado el dia cinco de Mayo próximo se estaba en el caso de proceder al nombramiento de comisionado para la conducción de dichos mozos. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó nombrar y nombró para dicho cargo con la dieta de siete pesetas cincuenta céntimos al presente secretario. Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman los señores que saben, de que certifico

Juan Aura
Joqn. Martinez
Rafael Gisbert
Joaquin Domenech
Cristobal Domenech
Joaquin Domenech
P.A. D. J. Ant. Ferrer Bonet

Nota Hoy no ha celebrado sesion el Ayuntamiento, por hallarse el secretario ausente y no tener asuntos de que tratar. Penáguila á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa

El Alcalde
Joaquin Martinez

Sesión ordinaria del dia 11 de Mayo de 1890 . . .

S. del Ayunto.

D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Vicente Matarredona
" Rafael Gisbert
" Joaquin Domenech
" Javier Muller
" Cristobal Domenech
" Joaquin Domenech

En la Villa de Penáguila á los once dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia accidental del señor Don Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales

N. 0.353.611

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS — FÁBRICA NAC. DEL TIMBRE 1890

les cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta, y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente por la comision respectiva se procedió á la distribucion de fondos del presente mes en la siguiente forma:

	Ptas. Cts.
Capitulo 1.º	63, 00
" 2.º	4, 00
" 3.º	" "
" 4.º	" "
" 5.º	5, 00
" 6.º	
" 7.º	
" 9.º	2744, 34
" 10.º	" "
" 11.º	" "
" 12.º	" "
Total	2816, 34

Examinada por el Ayuntamiento y hallándola ajustada á presupuesto, acordó prestarle su aprobacion.

Acto continuo el señor Presidente manifestó á la corporacion que las ocupaciones particulares á que está dedicado en la capital de provincia al Alcalde de este Ayuntamiento Don Ginés Picó Garcia por lo cual solicitaba se le concediese de prórroga de un mes de licencia. Enterado el Ayunta-

miento habrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente, acordó prorrogar por un mes la licencia que viene disfrutando el Señor Alcalde Presidente Don Ginés Picó Garcia. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben de que certifico

Joaquin Martinez — Juan Ana
Cristobal Domenech
Rafael Gilbert — Joaquin Domenech
L. D. S. S. por
Fran.co Perez

Sesion ordinaria del dia 18 de Mayo de 1890 ---

En la Villa de Penaguila á los diez y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa: bajo la Presidencia del Sr. Don Joaquin Martinez Bipoll primer Teniente Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan; y declarada abierta la sesion se dio principio por la lectura del acta anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta, acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

S. S. del Ayunt.o
D. Joaquin Martinez
" Juan Ana
" Rafael Gilbert
" Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech

Seguidamente el Señor Presidente manifestó á la corporacion, que para llevar á efecto el arriendo de pesas y medidas de uso voluntario y puestos públicos como medio acordado

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

do en Junta Municipal para cubrir parte del deficit del presupuesto Municipal ordinario, en el año Economico de 1890 á 1891 se esteba en el caso de nombrar la comision del Ayuntamiento que debe intervenir en las subastas que deben verificarse. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad nombró á Don Rafael Gisbert Mullor Don Cristobal Domenech Catalá y Don Joaquin Domenech Picó, bajo la Presidencia del Sor Alcalde, señalandose para el primer remate el dia veinte y ocho de los corientes de once á doce de su mañana, en esta Sala capitular; para la cual se publicaran bandos y edictos en los sitios de costumbre, de esta Villa; y para el segundo, caso de resultar postor en el primero, para la mejora del diez por ciento, el dia ocho de Junio proximo, con las mismas formalidades. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben de que certifico

Joaquin Martinez — Juan Aupa
Cristobal Domenech
Rafael Gibert. — Joaquin Domenech
R. D. H. Ferrer
Vicente Arnet

Sesion ordinaria del dia 25 de Mayo de 1890 ---
Sr. del Ayunt.
D. Joaquin Martinez
" Juan Aura

En la Villa de Penaguila á los veinte y cinco dias del mes de mayo de mil ochocientos noventa bajo la Presidencia del Señor

N. 0.353.794

D. Rafael Gibert
" Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech

Don Joaquin Martinez Bijoll primer Teniente Alcalde se reunio el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de que los mismos se previene no teniendo asuntos de que tratar se levantó la sesion que forman los señores que saben, de que certifico:

Joaquin Martinez — Juan Aupa
Cristobal Domenech
Rafael Gibert. — Joaquin Domenech
R. D. H. Ferrer
Vicente Arnet

Sesion ordinaria del dia 1º de Junio de 1890 ---
Sr. del Ayunt.
D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Rafael Gibert
" Vicente Matarredona

En la Villa de Penaguila á primero de Junio de mil ochocientos noventa; bajo la Presidencia del Señor Don Joaquin Martinez Bijoll primer Teniente Alcalde se reunio el Ayuntamiento en la Sala capitular con asis

EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

D. Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech

tencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, y declarada abierta la sesion se dio principio por la lectura del acta anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dio cuenta del Expediente posesorio instruido en este Juzgado Municipal á instancia de José Gisbert Jodá para inscribir á su nombre un trozo de tierra y una casa de campo situados en la partida de la Redonda y Pedregals de este término con nota preventiva del Registro de la propiedad del partido hasta que presente certificacion acreditativa de hallarse amillaradas las indicadas fincas á nombre del solicitante. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que en virtud de las reales ordenes de catorce de Marzo y veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro se inscriban dichas fincas en el apéndice de rectificacion del amillaramiento de riqueza pública de este término Municipal librandose al efecto la oportuna certificacion.

Acto continuo el mismo Señor Presidente manifestó á la corporacion que el Sr.

Alcalde Don Gines Pico por no haber terminado los asuntos particulares que le detenian en la capital de provincia solicitaba nueva prórroga de la licencia que viene disfrutando. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó prorogar por un mes la licencia que viene disfrutando el espresado Sr. Alcalde Don Ginés Picó

A seguida por la comision respectiva se procedió á la distribucion de fondos del presente mes en la siguiente forma:

		Pesetas	Cent.os
Capitulo 1º		62,	50
" 2º			00
" 3º		62,	25
" 4		"	"
" 5º			00
" 6º		"	"
id 7º		"	"
id 9º		20,	00
id 10º		"	"
id 11		2,	00
id 12º		997,	71
	Total	1144,	46

Examinada por el Ayuntamiento y hallandola ajustada á presupuesto, acordó prestarle su aprobacion, sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben, de que certifico

Juan Mesa
Joaquin Martinez
Joaquin Domenech
Cristobal Domenech
Rafael Gilbert
P.D.S.S. g.d.
Jose Mullor
Se

sion ordinaria del dia 8 de Junio de 1890 - - - -

S. S. del Ayunt.º
D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Rafael Gibert
" Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech

En la Villa de Peñagila á los ocho dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa: bajo la presidencia del Señor Don Joaquin Martinez Bejoll primer Teniente Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los Señores cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acto anterior y fué aprobada entrando en el despacho ordinario. Se lejeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de los que en los mismos se previene seguidamente el Señor Presidente manifestó á la corporacion que en la festividad de Santísimo Corpus Christi para obsequio de los músicos y otras personas se habia gastado la cantidad de quince pesetas, y como no hay consignacion alguna en el presupuesto con destino á dichos gasto propuesto á la corporacion se satisfaga dicha cantidad con cargo del capitulo de imprevistos. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó de las quince pesetas indicados se satisfagan del capitulo antes indicado segun propone

N. 0.353.793

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

el Señor Presidente.

Acto continuo se dió cuenta de la esposicion elevada á esta corporacion por Tomas Moya Reig y otros vecinos de esta Villa y todos habitantes en el extrarradio solicitando que para el proximo año Economico el impuesto de consumos, se distribuya con arreglo á los artº 182 y siguientes del reglamento vigente publicando á la vez la demarcacion jurisdiccional, de este termino Municipal en la forma que previene el artº 109 del mismo reglamento. El Señor Presidente dirigio la palabra á la corporacion manifestando que hasta el año que termina en treinta de Junio, no se ha hecho distincion en el impuesto, por que el cupo asignado á esta poblacion ha sido igual para el casco, radio y extrarradio, pero para el proximo año Económico se ha pedido datos por la Administracion de contribuciones de la provincia á fin de regularizar la tributacion en la forma que previene el capitulo 8º y 10º del repetido reglamento por lo cual procedia la publicacion de la demarcacion de casco radio y extrarradio en la forma ya establecida en el censo de poblacion práctica do en el pasado año 1887 aprobado por la superioridad. Enterado el Ayuntamiento abrio discusion sobre el asunto y despues de haber dibiberado suficientemente por unanimidad acordó, se publique en los sitios de costumbre las demarcaciones de casco, radio, y extrarradio y extrarradio en las formas que se halla ya establecida en el citado censo de poblacion y que se haga saber á los recurrentes que para el proximo año año Económico de 1890, á 1891, se prac-

ticará la distribucion del impuesto de consumos en la forma prevenida por la legislacion vigente. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben de que certifico:

Joaquin Martinez

Juan Aura

Rafael Gibert.

Cristobal Domenech

Joaquin Domenech

P. L. D. S. S. del Ayunt.

Mariano Briet

Sesion ordinaria de dia 15 de Junio de 1890 - - - - - S. S. del Ayunto.

D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Rafael Gibert
" Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech

En la Villa de Peñagila á los quince dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa bajo la presidencia del Señor Don Joaquin Martinez Bipoll primer Teniente Alcalde se reunio el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los Señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordo el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dio cuenta de Espediente instruido para el arriendo de pesas y medidas de uso voluntario y puestos publicos con destino á cubrir el dicit del presupuesto Municipal para el

proximo año Economico de 1890 á 1891 del cual resulta ajudicada la subasta á favor de Bautista Catalá Colomina en cantidad de ciento catorce pesetas cuarenta centimos presentando como fiador solidario á responder personalmente del precio del remate á Don Antonio Catalá Colomina propietario de esta vecindad. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó prestarle su aprobacion. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben de que certifico.

Joaquin Martinez

Juan Aura

Rafael Gibert.

Cristobal Domenech

Joaquin Domenech

P. L. D. S. S. del Ayunt.

Mariano Briet

Sesion ordinaria del dia 22 de Junio de 1890 - - - S. S. del Ayunt.

D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Rafael Gibert
" Vicente Matarredona
" Javier Mullor
" Joaquin Domenech
" Cristobal Domenech

En la Villa de Peñagila á los veinte y dos dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa: bajo la Presidencia del Señor Don Joaquin Martinez Bipoll primer Teniente Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dio principio por la lectura del acta anterior y fué aprobada entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de que en los mismos se previene.

Seguidamente el Señor Presidente manifesto á la corporacion que para llevar á efecto el repartimiento especial sobre la riqueza rústica en general pa

ra sosten de la guarderia rural y cuya cantidad de mil trecientos sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos se halla consignada en el presupuesto para el proximo año economico de 1890 á 1891, por lo cual habia necesidad de proceder al nombramiento de la correspondiente junta repartidora, de entre los contribuyentes por riqueza rustica debiendo tener representación de de mayores, medianes y infimas cuotas. Enterado el Ayuntamiento abrio discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente acordó nombrar y nombró á la referida junta en la siguiente forma:

Contribuyentes de mayores cuotas

D. Antonio Catalá Colomina
" José Tráner Domenech
" Joaquin Colomina Pico

Contribuyentes de medianas cuotas

" Bautista Cabot Barrachina
" Bautista Giones Tranes
" Francisco Jisbert Garrigos

Contribuyentes de infimas cuotas

" Vicente Catalá Verdú
" Francisco Domenech Pico
" Vicente Ferrando Grau

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben de que certifico

Joaquin Martinez — Juan Aura

Rafael Gibert.

Cristobal Domenech — Joaquin Domenech — Vicente Bonet

Sesion ordinaria del dia 29 de Junio de 1890 — En la Villa de Peñaguila á los veinte y nueve dias

N. 0.353.792

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

S. S. del Ayunto.
D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Rafael Gibert
" Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech

de Junio de mil ochocientos noventa bajo la Presidencia del Señor Don Joaquin Martinez Bujoll se reunio el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de que en los mismos se previene.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó á la corporacion que en virtud de haberse acordado por esta corporacion y junta Municipal el medio de Administracion Municipal para la recaudacion directa de impuesto de consumos y recargos en el proximo año economico de 1890 á 1891 se estaba en el caso de proceder al nombramiento de Administrador cuyo cargo debe recaer en persona de arraigo y responsabilidad reuniendo ademas las circunstancias de saber leer y escribir correctamente para poder llevar la contabilidad y demas actos del cargo que debe desempeñar. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de aber delibidado suficientemente por unanimidad acordó para desempeñar el cargo de Administrador de consumos

Excma. Diputación Prov. Alicante

por reunir las circunstancias expresadas á Don Antonio Catalá Colorina quien propondrá al Señor Presidente el Personal necesario para el servicio de Vigilancia. Con lo cual se dio por terminado el acto se levantó la sesion que firman los señores que saben de que certifico

Joaquin Martinez

Juan Acosa

Rafael Gibert.

Joaquin Domenech

Cristobal Domenech
P. L. D. S. S. Gral.
Secretario

Sesion ordinaria del dia 6 de Julio de 1890 -

S. S. del Ayunto.
D. Joaquin Martinez
" Juan Acosa
" Rafael Gisbert
" Vicente Montarreciona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech

En la Villa de Peñagulo á seis de Julio de mil ochocientos noventa bajo la Presidencia del Señor Don Joaquin Martinez Poipoll primer Teniente Alcalde se reunio el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió lectura por el acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de que en los mismos se previene.

Seguidamente se dio cuenta de extracto de las sesiones celebradas en los meses de Abril, Mayo y Junio y se acordó se remita al M. I. S. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial, acto continuo por

la comision respectiva se procedió á la distribucion de fondos del presente mes en la siguiente forma

	Pesetas	Cent.os
Capitulo 1º	50,	00
" 2º	"	"
" 3º	"	"
" 4º	"	"
" 5º	"	"
" 6º	"	"
" 7º	"	"
" 9º	"	"
" 10º	"	"
" 12º	"	"
Total	50,	00

Examinada por el Ayuntamiento y hallandola ajustada á presupuesto por unanimidad acordó su aprobacion á seguida el Señor Presidente manifesto á la corporacion que el Señor Alcalde Don Gines Pico Garcia que en atencion á no haber terminado por asuntos particulares que le detenia en la capital de provincia solicitaba se le prorrogase por quince dias la licencia queriendo disfrutando enterado el Ayuntamiento abrio discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó acceder á lo solicitado prorrogandole quince dias la licencia queriendo disfrutando el Señor Alcalde Don Gines Pico Garcia sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben de que certifico:

Joaquin Martinez

Juan Acosa

Rafael Gibert.

Joaquin Domenech

Cristobal Domenech
P. L. D. S. S. Gral.
Secretario

Sesion extraordinaria del dia 8 de Julio de 1890 -

En la Villa de Peñagula á los ocho dias del mes de Julio de mil ocho-

cientos noventa previa citacion y convocatoria al efecto, bajo la presidencia interina del Sor Don Joaquin Martiner Bipoll primer Teniente Alcalde se reunió el Ayuntamiento y junta de asociados en la Sala capitular con asistencia de los señores cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion al objeto convocado el Señor Presidente manifestó que en cumplimiento á lo acordado en sesion extraordinaria del dia 25 de Marzo último se habia establecido la Administracion Municipal para la recaudacion del impuesto de consumos ha sido tan mal recibida por la poblacion y tan escasos sus rendimientos que apenas se recauda para pagar á los empleados; y de prolongar por mas tiempo la anulacion de dicho medio traeria perjuicio de mucha consideracion al rescindirlo por lo cual proponia á la corporacion acordara desestimar el medio adoptado de Administracion Municipal como gravoso para el vecindario y en su vista proponer otro ú otros de los establecidos para estos casos. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de un maduro y detenido examen y despues de haber deliberado suficientemente resultando la ineficacia del medio de Administracion adoptado para cubrir el cupo y recargos en el actual año Económico para cortar disturbios y preda continuar la poblacion con su acostumbrada tranquilidad por unanimidad acordó

SS. de Ayuntamiento
Don Joaquin Martiner
" Juan Aura
" Vicente Matarredona
" Rafael Gisbert
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech

SS. asociados
Don Francisco Traner
" José Novella
" Antonio Bernabeu
" José Soler Juan
" Gaspar Carbonell
" Blas Valor
" José Domenech

N. 0.353.937

desechar el medio de Administracion municipal.

A seguida se dió cuenta de lo que dispone el artº 37 del Reglamento de consumos y debiendo determinarse sin pérdida de tiempo los demas medios que han de emplearse para hacer efectivo el importe de dicho encabezamiento y visto el mal resultado que ha producido la Administracion del importe acordaron por unanimidad que el cupo de consumos, cereales y sal se cubra por medio de encabezamientos gremiales voluntarios ú en otro caso por arriendo á venta libre por uno ó tres años y que se ponga en conocimiento de la Administracion de Contribuciones de la provincia conforme se previene en el artº 37 del Reglamento. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores que saben de que certifico.

Joaquin Martiner — Juan Aura

Francisco Tranes — Joaquin Domenech

José Soler — Rafael Gisbert — Cristobal Domenech

José Bonet

Sesion ordinaria del dia 13 de Julio de 1890.

S. S. del Ayuntamiento
D. Joaquin Martiner
" Juan Aura
" Rafael Gisbert
" Vicente Matarredona

En la Villa de Benaguacil á los trece dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa bajo la presidencia del señor D. Joaquin Martiner Bipoll primer Teniente Alcalde se reunió el Ayunto en la sala

D. Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech

capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordándose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta del oficio del señor Administrador de contribuciones de la provincia fecha once de los corrientes por el cual manifiesta quedar enterado del acuerdo del Ayuntamiento y anociados fecha ocho de los corrientes referente á la adopcion de otros medios para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos para el actual año Económico por haber dado funestos resultados la Administracion Municipal acordando desde un principio. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente, por unanimidad acordó que sin levantar mano se proceda al escalabonamiento gremial y voluntario dando cuenta oportunamente de su resultado para acordar lo que proceda. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben de que certifico

Joaquin Martinez — Juan Aina
Cristobal Domenech — Joaquin Domenech
Rafael Gilbert.
Vicente Ponet

Sesion ordinaria del dia 20 de Julio de 1890 . . . .

S. del Ayuntamiento

D. Joaquin Martinez
" Juan Aina
" Rafael Gilbert
" Vicente Montaredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech

En la Villa de Benáguila á los veinte dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa; bajo la Presidencia del señor D. Joaquin Martinez Ripoll, primer Teniente Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordándose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente se dió cuenta del oficio del M. I. S. Gobernador civil de la provincia fecha diez de los corrientes en la que se desenlace el Expediente instruido por este Ayuntamiento para la construccion de un nuevo cementerio á fin de que se una el mismo al presupuesto correspondiente á las obras para los efectos de la real orden de diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el

asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que por persona facultativa se proceda á la formacion de presupuesto de gastos pasando despues a la junta Municipal para que acuerde los medios con que deba cubrirse toda ver que el presupuesto corriente no se halla consignada cantidad alguna con destino á dichos gastos; acto continuo el mismo Señor Presidente manifestó á la corporacion que los gastos de Administracion Municipal para pago á los vigilantes de consumos ascendia á veinte y dos pesetas cincuenta céntimos y como quiera que no se recaudó cantidad alguna sometia el asunto á la deliberacion del Ayuntamiento para que acordase el modo de satisfacerlas. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que no encontrando medio para satisfacer las repetidas veinte y dos pesetas cincuenta centimos se satisfagan con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto Municipal. Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los señores que saben de que certifico.

Joaquin Martiner — Juan Aura

Cristobal Somere — Joaquin Domenech

Rafael Gibert.

Fran.co Bonet

Se

N. 0.353.936

FABRICA NAC. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

sion extraordinaria de los gremios de Alcohol Aguardientes y licores - - - - - -

S. S. del Ayuntamiento
D. Joaquin Martiner
" Juan Aura
" Rafael Gibert
" Vicente Montarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech

En la Villa de Peñiscola á los veinte y seis dias de Julio de mil ochocientos noventa siendo las diez de su mañana y bajo la presidencia del Señor Don Joaquin Martiner Ripoll se reunieron en las casas Consistoriales en sesion extraordinaria previa convocatoria al efecto, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan concurriendo á demas, previa invitacion por edictos y citacion individual, los fabricantes y especuladores del ramo y gremio de Alcohol Aguardientes y licores Don Francisco Gadea Catalá: Jaime Domenech Berenguer, Teresa Llorens Soler y Rosa Bonet Castelló cuyos individuos en numero de cuatro constituyen mas de las dos terceras partes del total de cinco que componen dicho gremio, segun resulta de los repartos, matrículas y demas documentos oficiales relativos al caso.

Abierta la sesion, el Señor Presidente expuso el objeto de la misma, mandando en seguida dar lectura, que se verificó por mi el secretario, del capitulo 8.º del Reglamento vigente de consumos así como del cupo señalado por la Administracion y de los recargos

Municipales autorizados sobre las especies de Alcohol, aguardientes y licores que los referidos agremiados representan ascendiendo el cupo á cuatrocientas pesetas setenta y cinco céntimos y los recargos á reyecto de cien por ciento á cuatrocientas pesetas setenta y cinco céntimos sumando en junto ochocientas una pesetas cincuenta céntimos, de las que corresponden al cargo y radio cuatrocientas noventa y en el Extrarradio trescientas siete cincuenta céntimos sin perjuicio de la baja que pueda producir en el extrarradio el cupo que nuevamente se señale por la dirección general.

Invitados los reunidos por el señor Presidente para deliberar y resolver sobre encabezamiento gremial de las indicadas especies usaron de la palabra en contra D. Francisco Garcia y D. Jaime Domenech manifestando que el escesivo cupo sobre las especies determinadas era imposible cubrirse por medio de encabezamiento gremial por que las cuatrocientas noventa y cuatro pesetas á que asciende el cupo son tan crecidas que sin duda alguna en atencion á que los vecinos de esta Villa son tampoco aficionados al consumo de dichos líquidos que el total resulta aun al apenas producirá el importe del impuesto. En su virtud el Ayuntamiento acordó declarar desierto el encabezamiento dando por terminado el acto que firman la presente acta los señores concejales y agremiados concurrentes que saben hacerlo y por los que no un testigo á sus ruegos, de que yo, el secretario, certifico

Joaquin Martinez — Juan Ayora

Rafael Gibert — Joaquin Domenech

Cristobal Domenech

Benjamin Bonet

Sesion ordinaria del dia 27 de Julio de 1890 . . .

S. S. del Ayuntamiento
D. Juez Rios Garcia
" Joaquin Martinez
" Rafael Gibert
" Vicente Montserrat
" Joaquin Domenech
" Javier Moullor
" Cristobal Domenech
" Juan Ayora

En la Villa de Benaguasil á los veinte y siete dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa, bajo la Presidencia del señor D. Juez Rios Garcia Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta, acordándose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el señor Presidente manifestó á la corporacion que de conformidad con la regla 1.ª del artto. 66 de la ley Municipal se estaba en el caso de proceder al señalamiento de secciones para designar á cada una el número de contribuyentes que ha

de componer con el Ayuntamiento, la Junta Municipal de arociados en el presente año Económico. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó, que no habiendo ocurrido alteracion notable en la designacion de secciones acordada en 22 de Julio de 1888 y publicada en el boletin oficial de la provincia nº. 178 del viernes 3 de Agosto del mismo año, confirmaba el número de secciones con la designacion de vocales que á cada una corresponde, anunciándose al público por medio de bandos y edictos en los sitios de costumbre y en el boletin oficial de la provincia que el sorteo prevenido en el mismo artº. tendrá lugar el Domingo diez de Agosto próximo y diez horas de su mañana en esta sala capitular. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben, de que certifico

Jmo Gim — Joaquin Martinez

Juan Ayna — Joaquin Domenech
Rafael Gilbert — Cristobal Domenech

Mgl. Bonet

Sesion extraordinaria del dia 27 de Julio 1890 } En la Villa de Peñíscola á los veinte y siete diaz del mes de Julio de mil ochocientoz noventa; siendo las diez de su mañana y bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Jiménez Picó Garcia, se reunieron en las casas consistoriales en sesion extraordinaria previa convocatoria al efecto, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, concurriendo además, previa invitacion por edictos y citacion individual los tratantes y especuladores del ramo y gremio de jabon D. Jaime Domenech Berenguer, D. Juan Reig Rodes Dª Rosa Bonet Castelló Dª Josefa Antonia Bonet Ortiz y Dª Teresa Llorens Soler cuyos individuos en número de cinco componen el total de dicho gremio, segun resulta de los repartos, matrículas y demás documentos oficiales relativos al caso.

Abierta la sesion, el señor Presidente expuso el objeto de la misma, mandando enseguida dar lectura que se verificó por mi el Secretario del capitulo 8º del Reglamento vigente de consumos, así como del cupo señalado por la Administracion y de los recargos municipales autorizados sobre la especie de jabon blanco y blando que los referidos agremiados se reparten

SS. del Ayunt.º
D. Jiménez Picó
" Joaquin Martinez
" Rafael Gilbert
" Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech
" Juan Ayna

tan, ascendiendo el cupo á doscientas veinte y cuatro pesetas y los recargos doscientas veinte y cuatro pesetas al respecto del cien por ciento sumando en junto cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas de las que corresponden doscientas setenta y cinco pesetas ochenta céntimos al carro y radio y ciento setenta y dos pesetas veinte céntimos al extraradio.

Invitados los reunidos por el señor Presidente para deliberar y resolver sobre el encabezamiento gremial de la indicada especie usaron de la palabra en pró de este medio los señores D. Juan Reig Rodes y D. Jaime Domenech Berenguer manifestando que se hallaban conformes en el encabezamiento y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, declarado el asunto suficientemente discutido el Ayuntamiento propuso y los agremiados aceptaron por mayoría de cuatro votos contra uno que lo fue D.a Teresa Moreno Soler, y en votacion nominal, el encabezamiento gremial voluntario bajo las condiciones siguientes:

1.a El gremio de jabón, por virtud de encabezamiento que acepta se obliga á pagar al Ayuntamiento durante el actual ejercicio económico á que se refiere este contrato, la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas ochenta céntimos que por cupo parcial y recargo Municipales resulta señalado á la especie, objeto de este convenio y en cambio adquiere la facultad

de recaudar para si por los medios reglamentarios que acuerde los derechos de tarifa y recargos autorizados, teniendo en cuenta que dicha suma corresponde al carro y radio y ciento setenta y dos pesetas veinte céntimos al extraradio en cuya última zona se harán estas efectivas por los medios especiales que le están señalados en las disposiciones vigentes.

2.a Se hará la entrega del importe total del encabezamiento en la Depositaria de este Municipio por trimestres, cuyos vencimientos se fijan para este efecto en el dia quince de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo del esperado año Económico.

3.a De igual modo se obliga al gremio á recaudar y satisfacer los derechos y recargos que por leyes posteriores puedan restablecerse sobre especies representadas por él y que no esten hoy comprendidas en la tarifa del impuesto considerándose para este caso aumentado el encabezamiento en la misma cantidad que por esta causa se aumente al cupo de la poblacion y en la que importen los recargos proporcionales.

4.a Se entenderán comprendidas en este contrato las especies forasteras y en su virtud, los encabezados cuidarán de exigir los derechos y recargos que devenguen las mismas cuando sean destinadas al consumo.

5.a Segun el art.o 63 y para los fines que su párrafo 2.o determina el gremio nombra y autoriza plenamente á los individuos del mismo D. Juan Reig Rodes y D. Jaime Domenech Berenguer.

Estando presentes estos señores al acto, aceptaron, y en representacion del gremio se obligaron.

bajo su responsabilidad, á guardar y cumplir las cinco condiciones bajo las cuales aparece propuesto el encabezamiento gremial de que se trata, siempre que por su parte las aceptare tambien y cumpliere la corporacion municipal.

Y el Ayuntamiento, considerando dichas condiciones convenientes, de conformidad á lo resuelto por el mismo en union de los contribuyentes asociados en sesion de ocho de los corrientes por unanimidad acordó aceptarlas y aprobarlas en todas sus partes bajo la responsabilidad y con la mera garantía personal de los representantes del gremio D. Juan Reig Rodes y D. Jaime Domenech Berenguer.

Hallándose presentes los SS. agremiados que al principio se nombran, empezaron á deliberar sobre la manera de hacer efectivo el encabezamiento y precio de que se ha hecho mencion y habiendo sido rechazados por unanimidad el medio de administracion directa adoptóse el reparto entre los agremiados sobre las siguientes bases:

1ª Que el reparto será formado por los comisionados ó representantes del gremio designados y plenamente autorizados al efecto D. Juan Reig Rodes y D. Jaime Domenech Berenguer quienes distribuirán el importe del encabezamiento colocando los agremiados en las categorias que estimen necesarias y computando á cada uno las unidades que le correspondan en proporcion á la cantidad de especies que respectivamente destine de ordinario al consumo de la localidad, previos el aforo de las existencias y los reconocimientos y demas medios de fiscalizacion que juzguen oportunos y sean legales.

2ª Que las especies forasteras seran adeudadas con intervencion de los espresados representantes ó de sus delegados, su introduccion en el casco y radio cuando se destinen al consumo de la poblacion, y el importe de los derechos y recargo por ellas devengada en esta forma recaudados será distribuido entre los agremiados á proporcion de las cuotas que en el reparto les hubiesen sido respectivamente asignadas, formandose al efecto otro reparto por la comision.

3ª Que la misma comision constituida por dichos representantes será tambien la competente para resolver las reclamaciones que contra tales repartos se formulen, con recurso de alzada para ante la comision provincial, con sujecion al art.º 68 del reglamento tantas veces citado.

Y con todo lo cual se dió por terminada la sesion mandando estender la presente acta, que firman los señores del Ayuntamiento y agremiados concurrentes que saben hacerlo y por los que no un testigo á sus ruegos, de que yo, el Secretario cer-

N.0.365.992

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

tifico:

Gines Pico — Joaquin Martinez

Juan Aura

Cristobal Domenech — Joaquin Domenech

Rafael Gibert. — Jose Mut

Tadeo Ruig

Sesion ordinaria del dia 3 de Agosto de 1890 - - - - - - }

S. S. del Ayuntamiento
D. Ginés Pico Garcia
" Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Rafael Gibert
" Vicente Mostarredona
" Joaquin Domenech
" Tadeo Mullor
" Cristobal Domenech

En la Villa de Penáguila á los tres dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa; bajo la Presidencia del Señor Don Gines Pico Garcia Alcalde se reunio el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los SS. concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordándose el cumplimiento de que en los mismos se previene.

Seguidamente por la comision respectiva se procedió á la distribucion de fondos para el presente mes en la siguiente forma:

	Pts.	Cts.
Capitulo 1º	450,	00
id 2º	"	"
id 3º	"	"
Suma y sigue	450,	00

N. 0.366.184

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS — FÁBRICA NAC. DEL TIMBRE 1890

	Ptas.	Cts.
anterior	450,	00
	615,	63
Capitulo 4º	"	"
" 5º	"	"
" 6º	"	"
" 7º	"	"
" 9º	48,	00
" 11º	"	"
" 12º	"	"
Total	1113,	63

Examinada por el Ayuntamiento y hallandola ajustada á presupuesto acordó prestarle su aprobacion. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben, de que, certifico

Gines Pico — Joaquin Martinez

Joaquin Domenech

Juan Aura

Rafael Gibert. — Cristobal Domenech — Jose Mut

Sesion ordinaria del dia 10 de Agosto de 1890 . . }

SS. del Ayunto.
D. Ginés Pico Garcia
" Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Rafael Gibert
" Vicente Mostarredona
" Tomas Mullor
" Joaquin Domenech
" Cristobal Domenech
"

En la Villa de Penáguila á los diez dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa; bajo la Presidencia del señor D. Ginés Pico Garcia Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Entrando en el despacho ordinario, se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta, acordándose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente y no teniendo asuntos de que tratar se levantó la sesion, para reunirse en sesion extraordinaria en junta municipal de asociados, y firman los señores que saben, de que certifico

Joaquin Martínez

Joaquin Domenech

Cristobal Domenech

Rafael Gibert

Sesion extraordinaria del dia 10 de Agosto de 1890.

SS. del Ayuntamiento

D. Jiñés Picó
" Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Rafael Gibert
" Joaquin Domenech
" Cristobal Domenech
" Vicente Matamoros
" Xavier Mullor

Asociados

D. Antonio Catalá
" Salvador Garcia
" Antº. Bernaben
" José Santonja
" Antº. Gibert

En la Villa de Penáguila á los diez dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa, previa citacion y convocatoria y dada publicidad en la forma prevenida por la ley Municipal bajo la presidencia del señor D. Jiñés Picó Garcia Alcalde, siendo las once de la mañana hora señalada con anterioridad para la celebracion de esta sesion extraordinaria se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada, se dió lectura del capitulo 3º. de la ley Municipal que trata de la organizacion de dicha junta. En el acto se procedió al sorteo de señores asociados que en union del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el actual año economico. El señor Presidente ordenó al presente secretario la lectura en alta voz, y por secciones de las papeletas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que las componen y no se hallan incapacitados por la ley para el ejercicio de dicho cargo; y habiendolo así verificado seccion por seccion se depositaron sucesivamente en la urna preparada al efecto y extraido en cada sorteo el número de papeletas correspondientes á cada grupo, dió el resultado siguiente:

Primera seccion

D. Bautista Gracés Juan
" Valentin Catalá Gran
" Joaquin Montuiro Blanes

Segunda seccion

D. Vicente Ferrando Gran
" José Picó Plá

Tercera seccion

D. Franco. Belda Rico
" Jaime Domenech Picó

Cuarta seccion

D. Franco. Serrano Cardenal
" Federico Calbo Bernaben

Terminado el sorteo el Ayuntamiento acordó que se publique su resultado en los sitios de costumbre, y en el boletin oficial de la provincia y que se pase la oportuna comunicacion á los individuos ó interesados segun y en la forma prevenida en el art. 68 de la referida ley. Con lo cual se dió por terminado el acto, que firman los señores

que sabeu, de que certifico

Jmo Pico — Joaquin Martinez

Juan Aura — Rafael Gilbert.

Joaquin Domenech — Antonio Estela

Cristobal Domenech

Sesion ordinaria del dia 17 de Agosto de 1890.

S.S. del Ayunto.

D. Jinés Picó García
" Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Rafael Gilbert
" Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristóbal Domenech

En la Villa de Benáguila á los diez y siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa; bajo la Presidencia del señor D. Jinés Picó y García Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion, se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario, se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de una esposicion presentada por Bautista Llés Catanova en nombre y representacion de su esposa Concepcion Bernabeu Picó

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1890
10ª CLASE. AÑO 1890 2 PESETAS

solicitando que en vista del espediente posesorio instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa con auto de aprobacion de 9 de Abril último, para inscribir á su nombre en el registro de la propiedad del partido una finca rústica situada en la partida de la Redonda de este término y habiéndose satisfecho los derechos á la hacienda en 16 de Julio tomada anotacion preventiva en 8 de Julio próximo pasado por no estar anullada á su nombre, se verifique la correspondiente traslacion en el anullamiento librándose la oportuna certificacion. Enterado el Ayuntamiento, abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó: Que en virtud de lo prevenido en las reales órdenes de 14 de Marzo y 21 de Junio de 1884 se anulle la repetida finca á nombre de la solicitante Concepcion Bernabeu Picó y que se le libre la certificacion solicitada.

Acto contínuo se dió cuenta de una esposicion presentada por José Serra Batalá vecino de Alcolecha solicitando, que en virtud del espediente posesorio instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa con auto de aprobacion de 22 de Mayo del presente año para inscribir á su nombre en el registro de la propiedad del partido una finca

Excma. Diputacion Provincial

rústica situada en este término municipal partida del mas-et de la Salvia ó Bitol, suspendiera la inscripcion en el registro de la propiedad consignando anotacion preventiva en 8 de Julio último por no estar anullada á su nombre y si en el de su padre Vicente Serra Bernabeu, se procedia al traslado de dicha finca. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que en virtud de las reales órdenes de 14 de Marzo y 21 de Junio de 1884 se anullare la indicada finca á nombre del solicitante y que se expediera la certificacion solicitada. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben, de que, certifico

Jmz Ica — Joaquin Martinez

Juan Aura — Joaquin Domenech

Rafael Gibert. — Cristobal Domenech

Jmz Monet

Sesion extraordinaria del dia 31 de Agosto de 1890.

S. S. del Ayunt.º

D. Jmez Sicó Garcia
" Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Rafael Gibert
D. Vicente Mestarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech
Mayores contribuyentes
D. Antº Catalá Colomina
" Bernabé Company
" Joaquin Colomina Sicó
" Antº Fenollar Colomina
" Franco Belda
" Franco Gibert Miró

En la Villa de Benicarló á los veinte y un dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa; reunidos en el salon de la casa capitular, prévia convocatoria

practicada ayer á domicilio, los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes anotados al margen, el señor Presidente D. Jmez Sicó Garcia ordenó al infrascrito secretario diese lectura de la convocatoria que ha dado marga á este reunion, y practicándose acto continuo ha manifestado la Presidencia, que estaban sobre la mesa las diligencias practicadas en el apremio de primero y segundo grado por la contribucion territorial del 1.º 2.º y 3.er trimestre y del 4.º, acompañadas de las dos relaciones que se mandan formar al agente ejecutor por el art.º 24, n.º 4.º de la Instruccion del ramo, á fin de que examinado todo, se debata y acuerde lo mas conveniente y que proceda.

En seguida se ha ordenado al infrascrito Secretario diese lectura clara y en voz alta de los art.os de dicha Instruccion n.os 24, 25, 26, 27 y 28 así como de las relaciones antes referidas, manifestándose los concurrentes que podian examinar por sí como tuviera por conveniente, las diligencias y relaciones susodichas. Repetida la orden de lectura, se ha procedido á ella incontinenti.

1 Primero de los art.os de la Instruccion, despues de las relaciones y apeticion del concejal D. Rafael Gibert de las diligencias principales del expediente de apremios.

Despues de una larga deliberacion en que

Excma. Diputación Provinc

han tomado parte los señores concejales D. Rafael Gilbert Mullor y D. Vicente Martorell Domenech y los contribuyentes D. Antonio Catalá Colomina, D. Antonio Fenollar Colomina y D. Bernabé Company Mullor, que ha reunido el señor Presidente se han tomado los acuerdos que siguen:

Num.º 8 - José Agulló Domenech

La contribucion y recargo de D. José Agulló Domenech no se hizo efectiva por no habérsele encontrado mueble alguno y recibir renta y pension de ninguna clase. En su consecuencia, la corporacion acuerda por unanimidad declarar incobrable y por consiguiente fallida la contribucion de diez pesetas cuarenta y cinco centimos mas los recargos y gastos de apremio

Numero 312 Antonio Rodriguez Sapena

La de Antonio Rodriguez Sapena tambien se declara fe incobrable y como tal fallido su débito de ocho pesetas trece centimos porque contribuia por pecuaria y abandono el pueblo ignorándose su paradero

Numero 431 Alejandro Catalá Arques.

La del deudor Alejandro Catalá Arques no pudo hacerse efectiva por no tener bienes en este término pues los que poseia los vendió y se cargaron al nuevo poseedor, la corporacion acordó por unanimidad declararla incobrable y por consiguiente fallida la contribucion consistente en esta de ocho pesetas cuarenta y tres centimos asi como

N. 0.365.993

FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

los recargos y gastos impuestos por la misma.

Numero 240 = José Mullor Colomina

La de José Mullor Colomina no ha podido hacerse efectiva por que dicho contribuyente pagaba como colono y dejó las tierras abandonando el pueblo ignorandose su paradero. El Ayuntamiento declara tambien incobrable y por consiguiente fallido su debito de tres pesetas setenta y dos centimos y ademas los apremios de primero y segundo grado.

Num.º 318: Tomás Santonja Agulló

La de Tomas Santonja Agulló no ha podido hacerse efectiva por contribuir por pecuaria y no tener ningunos bienes ausentándose de esta poblacion ignorándose su paradero

N.º 680 Joaquin Domenech Climent

La de Joaquin Domenech Climent no ha podido hacerse efectiva por contribuir por pecuaria y no tener ningunos bienes ausentándose de esta poblacion ignorándose su paradero.

Que los demás contribuyentes contenidos en la lista presentada por el agente ejecutivo D. Roseno Vicedo se declaran cobrables con el apremio de tercer grado y últimamente que se traigan cojia en forma de lista de los contribuyentes cuyas cuotas y recargos han sido

Excma. Diputacion Provincial

declaradas fallidas y que se expongan al público por término de cinco días para oir las reclamaciones que contra los mismos se presenten. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores que saben, de que yo el Secretario certifico.

Jmo Piró — Juan Mira
Rafael Gibert — Joaquin Martinez
Joaquin Domenech — Cristobal Domenech
Antonio Botella — Francisco Weldaz
Vicente Bonet

Sesion ordinaria del dia 24 de Agosto de 1890.

Sr. del Ayuntamiento
D. Jaime Piró Garcia
" Joaquin Martinez
" Juan Mira
" Vicente Matamoros
" Vicente Domenech
" Javier Muñoz
" Cristobal Domenech

En la Villa de Penáguila á los veinte y cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia del señor D. Jaime Piró Garcia Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion, se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Enterados en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta, acordándose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Se

guidamente el señor Presidente manifestó á la corporacion que en el blanqueo y una pequeña reconposicion de la casa capitular se habian invertido veinte y cinco pesetas cincuenta y un céntimos y como no hay consignacion alguna en el presupuesto, propone á la corporacion su pago ó abono con cargo al capítulo de imprevistos.

Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que la cantidad referida de veinte y cinco pesetas cincuenta y un céntimos se satisfaga con cargo al indicado capítulo segun lo propone el señor Presidente.

Acto contínuo se dió cuenta de la relacion de fallidos de los cupos de consumos con los aumentos por sal, alcoholes y licores publicada en el Boletin oficial de la provincia número 186 por la cual aparece designada á esta poblacion las cantidades siguientes

	Ptas.	Cts.
Cupo por consumos	2976	00
Aumento por sal	372	00
" por alcoholes	372	00
Total general	3720	00

Practicada la oportuna operacion resulta que corresponde al cargo y radio

por consumos	2201	00
Por sal	218	25
Por alcohol y licores	218	25
Total	2637	50

Al extrarradio

Por consumos	775	00
Aumento por sal	153	75
Aumento por alcoholes	153	75
Total	1082	50

que

aumentando á dichos cupos exceptuando la sal el 100 por 0/0 de recargo municipal resulta por total cupo: Ptas Cts.

Casco y radio	5056,75
Extrarradio	2010,50
Total general	7067,25

En su virtud se acordó que se proceda sin levantar mano á practicar el encabezamiento obligatorio entre los habitantes del extrarradio y ha intentar los voluntarios entre los gremios con arreglo á instrucción á fin de que practicadas dichas operaciones puedan procederse á la recaudación y satisfacer las obligaciones que pesan sobre el tesoro y Municipio. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores que saben, de que certifico

Jns Piró — Jvan Martinez — Jvan Serra

Joaquin Domenech — Cristobal Domenech

Señores extraordinaria del día 25 de Agosto 1890

Sr. Alcalde Ayuntamiento
D. Juan Piró Garcia
" Joaquin Martinez
" Juan Serra
" Vicente Mollavedra
" Joaquin Domenech
" Juan Martinez
" Cristobal Domenech

Jvan Bonet

En la Villa de Benaguila á los veinte y cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa; reunidos en el salón de la casa capitular, prévia convocatoria pasada ayer á domicilio los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes anotados al margen, el señor Presidente D. Juan Piró Garcia ordenó al infrascrito secretario diese lectura de la convocatoria que ha dado margen á esta reunión, y practicándose así lo contenido, ha manifestado la Presidencia, que estaban sobre la mesa las diligencias practicadas en el apremio de primero y segundo grado por la contribución Territorial del cuarto, trimestre y del 4º, acompañadas de las dos relaciones que se mandan formar al agente ejecutor por el artº 24, nº 4º de la Instrucción del ramo, á fin de que examinado todo, se debata y acuerde lo mas conveniente y que proceda.

Mayores Contribuyentes
D. Antonio Cutado
" Bernardo Compañy
" Joaquin Colomina Piró
" Antonio Fenollar
" Bruno Peña
" Bruno Gilbert Piró

En seguida se ha ordenado al infrascrito Secretario diese lectura clara y en voz alta de los artos de dicha Instrucción nos 24, 25, 26, 27 y 28, así como de las relaciones antes referidas, manifestando los concurrentes que podrian examinar por si como tuviera por conveniente, las diligencias y relaciones susodichas. Repetida la órden de lectura, se ha procedido á ella incontinenti; primero de los artículos de la Instrucción, despues de las relaciones y á petición del concejal D. Rafael Gilbert de las diligencias principales del expediente de apremios.

Despues de una larga deliberación en que han tomado parte los señores concejales, D. Rafael

N. 0.365.986 16
FÁBRICA NAL. DEL TIMBRE 1890
10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Gilbert Mullor y D. Vicente Matarredona Domenech y los contribuyentes D. Antonio Catalá Colomina, D. Antonio Fenollar Colomina y D. Bernabé Company Mullor, que ha reasumido el señor Presidente, se han tomado los acuerdos que siguen:

Numº 8 José Agulló Domenech.

ha contribucion y recargo de D. José Agulló Domenech no se hizo efectiva por no habérsele encontrado mueble alguno y no recibir renta y pension de ninguna clase.

En su consecuencia, la corporacion acuerda por unanimidad declarar incobrable y por consiguiente fallida la contribucion de diez pesetas cuarenta y cinco céntimos mas los recargos y gastos de apremio.

y declarar igualmente dos pesetas 90 céntimos por recargo de bienes de dos años.

Numº 216 Mariano Alinaez Domenech

ha de Mariano Alinaez Domenech no ha podido hacerse efectiva por contribuir por pecuaria y no tener ningunos bienes, ausentándose de esta poblacion, ignorándose su paradero.

Numº 313 Antonio Rodriguez Sapena

ha de Antonio Rodriguez Sapena tambien se declara incobrable y como tal fallido su débito de dos pesetas setenta y un céntimos porque contribuia por pecuarios y abandonó el pueblo ignorándose su paradero.

Numº 431 Alejandro Catalá Angel

ha del deudor Alejandro Catalá Angel, no pudo hacerse efectiva por no tener bienes en este término pues los que poseia los vendió y se cargaron al nuevo poseedor, la corporacion acordó por unanimidad

declarar incobrable y por consiguiente fallida la contribucion consistente en ocho pesetas ochenta y un céntimos así como los recargos y gastos impuestos por la misma.

Que los demás contribuyentes contenidos en la lista presentada por el Agente ejecutivo D. Ramon Vicedo se declaran cobrables con el apremio de tercer grado.

y últimamente que se saque copia en forma de lista de los contribuyentes cuyas cuotas y recargos han sido declaradas fallidas, exponiéndose al público por término de cinco dias para oir las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores que saben, de que certifico =

y declarar cobrables dos pesetas 90 céntimos por recargo de bienes de dos años. = Gabriel Orola

Joaquin Martinez

Joaquin Domenech Cristobal Domenech

Juan Sapena Antonio Catalá Francº Orlda

Bernº Amat

Sesion extraordinaria del dia 28 de Agosto de 1890.

Presidente
D. Gines Pico Garcia
" Joaquin Martinez
" Juan Sapena
" Vicente Matarredona
" Rafael Gilbert
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech
Mayores contribuyentes
D. Antonio Catalá
" Bernabe Company
" Joaquin Colomina
" Antonio Fenollar
" Francº Orlda
" Francº Gilbert

En la Villa de Penáguila á los veinte y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa; hallándose reunidos en la casa consistorial y en su salón de sesiones los señores componentes la municipalidad y mayores contribuyentes que al margen constan, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Gines Pico Garcia se declaró por este abierta la union, y se dió cuenta en seguida de haberse expuesto al público

por medio de pregones y edictos repetidos y por espacio de cinco dias, la relacion nominal de los contribuyentes insolventes, siguiendo lo acordado en la sesion del dia veinte y uno de los corrientes, así como de no haberse presentado reclamacion alguna. Enterada la corporacion acordó por unanimidad declarar definitivamente fallidas las cantidades de los contribuyentes que figuran en el acta de la sesion referida. Con lo cual se levantó la sesion firmando de los concurrentes los que saben, de que certifico

Ginés Pico — Joaquin Martinez — Antonio Catalá — Juan Sempa — Cristobal Gomez — Rafael Gibert. — + Francisco Belda

Sesion ordinaria del dia 31 de Agosto de 1890.

S. del Ayuntamiento
D. Ginés Pico Garcia
" Prof. Martinez
" Juan Mira
" Vicente Mataredona
" Joaquin Gomez
" Ginés Mollar
" Cristobal Gomez

Fran.co Ronet

En la Villa de Penáguila á los treinta y un dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia del señor D. Ginés Pico Garcia Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion, se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

N. 0.365.985 58

FÁBRICA NAL. DEL TIMBRE 1890

10.a CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

Entrando en el despacho ordinario, se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordándose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente por la comision respectiva se procedió á la distribucion de fondos del próximo mes de Setiembre en la siguiente forma:

	Pts.	cts.
Capitulo 1.°	25,	oo
" 2.°	5,	oo
" 3.°	"	"
" 4.°	"	"
" 5.°	10,	oo
" 6.°	25,	oo
" 7.°	"	"
" 9.°	1979,	83
" 11.°	30,	oo
" 12.°	"	"
Total	2074,	83

Examinada por el Ayuntamiento y hallándola ajustada á presupuesto, acordó prestarle su aprobacion.

Acto contínuo se dió cuenta del oficio del señor Vicepresidente de la comision provincial por el cual se reclama el ingreso en Arcas provinciales de mil ciento y nueve pesetas ochenta y tres céntimos importe del primer trimestre del actual año Económico señalado á este pueblo por contingente, por cuya causa se declara comprendida esta corporacion en el art.° 65 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884 por cuya ca

Gibert Mullor y D. Vicente Matarredona Domenech y los contribuyentes D. Antonio Catalá Colomina, D. Antonio Fenollar Colomina y D. Bernabé Company Mullor, que ha reasumido el señor Presidente, se han tomado los acuerdos que siguen:

Num.º 8 José Agulló Domenech

ha contribucion y recargo de D. José Agulló Domenech no se hizo efectiva por no habérsele encontrado mueble alguno y no recibir renta y pension de ninguna clase.
En su consecuencia, la corporacion acordó por unanimidad declarar incobrable y por consiguiente fallida la contribucion de diez pesetas cuarenta y cinco céntimos, mas los recargos y gastos de apremios.
y declarar fallidas dos pesetas 90 céntimos por los recargos y costas de sus cargos.

Num.º 216 Mariano Alvarez Domenech

ha de Mariano Alvarez Domenech no ha podido hacerse efectiva por contribuir por pecuaria y no tener ningunos bienes, ausentándose de esta poblacion ignorándose su paradero.

Num.º 313 Antonio Rodriguez Sapena

ha de Antonio Rodriguez Sapena tambien se declara incobrable y como tal fallido su débito de dos pesetas setenta y un céntimos porque contribuia por pecuarios y abandonó el pueblo ignorándose su paradero.

Num.º 431 Alejandro Catalá Arques

ha del deudor Alejandro Catalá Arques, no pudo hacerse efectiva por no tener bienes en este término pues los que poseia los vendió y se cargaron al nuevo poseedor; la corporacion acordó por unanimidad

declarar incobrable y por consiguiente fallida la contribucion constituente en cita, de dos pesetas ochenta y un céntimos así como los recargos y gastos impuestos por la misma.
Que los demás contribuyentes contenidos en la lista presentada por el agente ejecutivo D. Rosendo Vicedo se declaran cobrables con el apremio de tercer grado.
y últimamente que se saque copia en forma de lista de los contribuyentes cuyas cuotas y recargos han sido declaradas fallidas, exponiéndose al público por término de cinco dias para oir las reclamaciones que contra las mismas se presenten.
Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores que saben, de que certifico =
y declarar cobrables dos pesetas 90 céntimos por los recargos y costas de sus cargos = Gaudo vale

Joaquin Martinez

Joaquin Domenech Cristobal Domenech

Juan Bautista Catalá Francisco Valdes

Sesion extraordinaria del dia 28 de Agosto de 1890.

Sr. del Ayuntamiento
D. Jaime Pico Garcia
" Joaquin Martinez
" Juan Garcia
" Vicente Alabarduna
" Rafael Gibert
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech
Mayores contribuyentes
D. Antonio Catalá
" Bernabé Company
" Joaquin Colomina
" Antonio Fenollar
" Fernando Valda
" Fernando Gibert

En la Villa de Benáguila á los veinte y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa; hallándose reunidos en la casa consistorial y en su salon de sesiones los señores componentes la municipalidad y mayores contribuyentes que al margen constan, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Jaime Pico Garcia se declaró por este abierta la sesion, y se dió cuenta en seguida de haberse expuesto al público

por medio de pregones y edictos repetidos y por espacio de cinco dias, la relacion nominal de los contribuyentes insolventes, siguiendo lo acordado en la sesion del dia veinte y uno de los corrientes, así como de no haberse presentado reclamacion alguna. Enterada la corporacion acordó por unanimidad declarar definitivamente fallidas las cantidades de los contribuyentes que figuran en el acta de la sesion referida. Con lo cual se levantó la sesion firmando de los concurrentes los que saben, de que certifico

Joaquin Martinez

Jnos Pica

Antonio Catalá

Juan Aspa

Cristobal Sorrenet

Rafael Gibert.

Franco Belda

Sesion ordinaria del dia 31 de Agosto de 1890.

Sr. del Ayuntamiento
D. Jnos Picó Garcia
" Frco Martinez
" Juan Aura
" Vicente Mallenchina
" Joaquin Sorrenet
" Jnos Antón
" Cristobal Sorrenet

Frco Ornet

En la Villa de Benaguila á los treinta y un dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia del señor D. Jnos Picó Garcia Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion, se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

N.0.365.985

FABRICA NAC. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

Entrando en el despacho ordinario, se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordándose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente por la comision respectiva se procedió á la distribucion de fondos del próximo mes de Setiembre en la siguiente forma:

	Ptas.	Cts.
Capitulo 1.º	25,	00
" 2.º	5,	00
" 3.º	"	"
" 4.º	"	"
" 5.º	10,	00
" 6.º	25,	00
" 7.º	"	"
" 9.º	1979,	83
" 11.º	30,	00
" 12.º	"	"
Total	2074,	83

Examinado por el Ayuntamiento y hallándola ajustada á presupuesto, acordó prestarle su aprobacion.

Acto continuo se dió cuenta del oficio del señor Vicepresidente de la comision provincial por el cual se reclama el ingreso en Arcas provinciales de mil veinte y nueve pesetas ochenta y tres céntimos importe del primer trimestre del actual año Económico señalado á este pueblo por contingente, por cuya causa se declara comprendida esta corporacion en el artº 65 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884 por cuya ca

ia se declaran responsables de la menciona-
nada suma á todos los señores que en
la actualidad componen este Ayunta-
miento. El señor Presidente hizo presen-
te á la corporacion que los cambios que
han motivado la tardanza del pago
de la cantidad que se reclama, han
sido agenos á la voluntad del municipio
pues que no habiéndose recibido á su debi-
do tiempo el cupo de consumos ni la ór-
den autorizando los arbitrios extraordina-
rios no ha habido ingresos en arcas mu-
nicipales suficientes á cubrir sus atenciones
por lo cual sometia el asunto á la deli-
beracion del Ayuntamiento. Enterada la
corporacion abrió discusion sobre el asunto
y despues de haber deliberado suficientemente,
por unanimidad acordó que por el se-
ñor Presidente se gestione ante la comision
provincial para que en vista de la situa-
cion tan aflictiva de esta corporacion
por falta de recursos se sirva prorrogar
por plazo para el ingreso que se reclama
hasta tanto se encuentre con medios el fon-
do municipal. Con lo cual se dió por
terminado el acto que firman los señores
que saben, de que certifico

Fran.co Pico — Joaquin Martinez

Juan Aura — Cristobal Domenec

Joaquin Domenec

Fran.co Ponet

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Setiembre de 1890 } En la Villa de Penagula á los diez dias del mes de Setiembre

S. S. del Ayuntamiento
D. Ginés Pico Garcia
" Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Vicente Balcaldona
" Fran.co Domenec
" Juan Molto
" Cristobal Bonet
Mayores Contribuyentes
D. Antonio Catalá
" Manuel Company
" Fran.co Colomina
" Antonio Ferrer
" Fran.co Belda
" Fran.co Gilbert

bre de mil ochocientos noventa;
bajo la Presidencia del señor
D. Ginés Picó Garcia Alcalde,
se reunió el Ayuntamiento é igual
número de mayores contribuyentes en
la sala capitular con asistencia
de los señores cuyos nombres al mar-
gen se espresan y declarada por di-
cho señor abierta la sesion, se dió
cuenta enseguida de haberse es-
puesto al público por medio de
pregones y edictos repetidos y por espacio de cinco
dias, la relacion nominal de los contribuyentes in-
solventes, insiguiendo lo acordado en la sesion del
dia veinte y uno de los corrientes así como de no
haberse presentado reclamacion alguna.
Enterada la corporacion acordó por unanimi-
dad declarar definitivamente fallidas las can-
tidades de los contribuyentes que figuran en el
acta de la sesion referida. Con lo cual se
levantó la sesion firmando de los concurrentes
los que saben, de que certifico

Fran.co Pico — Joaquin Martinez

Cristobal Domenec

Juan Aura — Joaquin Domenec

Antonio Catalá — Fran.co Belda

Fran.co Bonet

Sesion ordinaria del dia 7 de Setiembre de 1890 } En la Villa de Penagula á los siete dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa, bajo la Presidencia del Señor Don Ginés Picó Garcia, Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capi-

S. S. del Ayuntamiento
D. Ginés Picó Garcia
" Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Rafael Gilbert

D. Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech

tular con asistencia de los SS. concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada por dicho Señor abierta la sesion se dió principio del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se lezeron los boletines Oficiales recibidos, y de los cuales no se habia dado cuenta, acordandose el cumplimiento. seguidamente se dió cuenta del oficio del M. I. S. Gobernador civil de la provincia fecha veinte y cinco de Agosto último por el cual se tramite la real orden de tres del mismo mes autorizando á este Ayuntamiento para imponer arbitrios estraordinarios sobre varias especies no tarifadas á fin de cubrir el dificit de mil cuatro cientas noventa y cinco pesetas, cincuenta y nueve centimos, que resultan en el presupuesto ordinario de 1890 á 1891. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que la indicada cantidad se recaada por repartimiento vecinal medio mas facil de realizacion atendiendo á las circunstancias especiales de esta localidad, para llevar á efecto dicho repartimiento procedió al nombramiento de los diferentes clases de repartidores en la siguiente forma:

De mayores cuotas

Don Josi Gisbert Jordá
" Antonio Gisbert Garrigos
" Joaquin Colomina Picó

De medianas cuotas

Don Josi Bonet Sledó
" Pedro Barrachina Llorca

Don

N. 0.365.984

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS — FABRICA NAC. DEL TIMBRE 1890

Josi Pico Plá

De infimas cuotas

Don Josi Ortiz Llorens
" Luis Catalá Torrella
" Josi Rodriguez Llorens

A quienes se hará saber su nombramiento para que sin levantar mano procedan á la confeccion de dicho repartimiento sobre la base del consumo de cada uno y distribuyendo los contribuyentes por categorias. En la misma forma que se practicó el año anterior. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, que firman los señores que saben de que certifico.

Ginés Pico — Joaquin Martinez

Rafael Gibert. Juan Arca Cristobal Domenech

Joaquin Domenech

Sesion ordinaria del dia 14 de Setiembre de 1890 - - - - -

Estan presentes

D. Ginés Picó Garcia
" Joaquin Martinez
" Juan Arca
" Rafael Gibert
" Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech

En la Villa de Peraguila á los catorce dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa; bajo la Presidencia del Señor Don Ginés Pico Garcia Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada por dicho Señor abierta la sesion se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se lezeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuen-

Excma. Diputación Provincial Alicante

ta acordandose del cumplimiento que en el mismo se previene.

Seguidamente se dió cuenta de la circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia fecha 30 de Agosto ultimo nº 201 por la cual se dispone la formacion de nuevas listas cobratorias para el segundo semestre de las contribuciones Territorial é Industrial para recaudar por cuenta del Ayuntamiento por recargos Municipales lo correspondiente á los dos trimestres de dicho segundo semestre del actual año Económico. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que por la Secretario se proceda á la formacion de dichas listas en terminos de en lo que resta en el presente mes se remitan por duplicado á la Administracion de contribuciones en cumplimiento de lo prevenido en la citada superior disposicion. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Señores que saben de que certifico

Joaquin Martinez

Ginés Bicó — Juan Aura

Rafael Gibert. — Cristobal Domenech

Joaquin Domenech

Fran.co Bonet

Sesion ordinaria del dia 21 de Setiembre de 1890.
S.S. del Ayuntamiento
D. Ginés Bicó Garcia
D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Rafael Gibert
" Vicente Matarredona
" Joaquin Domenech
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech

En la Villa de Tuéguila á los veinte y un dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noven-

ta; bajo la presidencia del Señor D. Ginés Bicó Garcia Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los Señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion, se dió principio por la lectura del acta anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario, se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta, acordándose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Y no teniendo asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Señores que saben, de que certifico

Joaquin Martinez

Ginés Bicó — Joaquin Domenech

Cristobal Domenech

Rafael Gibert. — Juan Aura — Fran.co Bonet

Sesion ordinaria del dia 28 de Setiembre de 1890.
S.S. del Ayuntamiento
D. Ginés Bicó Garcia
" Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Rafael Gibert
" Joaquin Domenech
" Vicente Matarredona
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech
"

En la Villa de Tuéguila á los veinte y ocho dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia del Señor D. Ginés Bicó Garcia Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los Señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion, se dió principio por la la lectura del acta de la anterior, que fue

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta, y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.
Seguidamente el señor Presidente manifestó á la corporacion que todos los medieros de las heredades de Seneg Dubot de la sierra y petrera, así como muchos labradores del pueblo le habian reclamado contra la organizacion de la Guardería Municipal del campo para la custodia del término pues que en manera alguna responde al fin práctico por que se halla instituida, proponiendo que la corporacion acuerde la disolucion de dicha corporacion dejando en entera libertad á los labradores para que con arreglo al Reglamento de 1849 y demás disposiciones posteriores puedan proponer á la autoridad los guardas particulares que crean necesarios al efecto. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que en virtud de las razones expuestas por los labradores del término Municipal y no pudiendo continuar por mas tiempo la guardería rural en la forma que se halla constituida por las continuas quejas de los interesados se declara disuelta la indicada corporacion continuando los Guardas hasta el dia 30 del actu

N.0.848.792

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

al en que termina el primer trimestre del presente año Económico de cuyo repartimiento formado al efecto solo se recaudará la cuarta parte con destino á dicho pago y dejando en libertad á los labradores y propietarios para que propongan al señor Alcalde los Guardas particulares que crean convenientes á la seguridad de sus propiedades.
Acto continuo el señor Presidente manifestó á la corporacion que habiendose presentado el mozo José Vidal Matarredona del presente reemplazo declarado prófugo por el Ayuntamiento por no haberse presentado personalmente al acto de la clasificacion y declaracion de soldados en virtud de las diligencias practicadas en el respectivo expediente para su conduccion á la capital de provincia, á fin de que pueda resolverse el incidente ante la comision provincial se nombra comisionado con la dieta de siete pesetas cincuenta céntimos, al señor Alcalde Presidente D. Juan Picó Garcia. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores que saben, de que certifico

Juan Pico — Joaquin Martinez — Cristobal Domenech — Rafael Giberto — Joaquin Domenech — Juan Garcia — Joaq.n Arnau

Se

sion ordinaria del dia 5 de Octubre de 1890.

En la Villa de Penáguila á los cinco dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia del señor D. Glués Picó García Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordándose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente la comision respectiva procedió á la distribucion de fondos para el presente mes en la siguiente forma:

SS. del Ayuntamiento
D. Glués Picó
" Joaquin Martinez
" Rafael Gilbert
" Joaquin Domenech
" Juan Aznar
" Javier Mullor
" Cristobal Domenech

	Ptas.	Cts.
Capítulo 1.º		
" 2.º		
" 3.º		
" 4.º		
" 5.º		
" 6.º		
" 7.º		
" 9.º		
" 11.º		
" 12.º		
Total		

Examinada por el Ayuntamiento y hallándola conforme á presupuesto, acordó prestarle su aprobacion.

Ac

Acto continuo el señor Presidente expuso á la corporacion que las muchas ocupaciones que le impiden desempeñar el cargo de Alcalde y concejal que ejerce mayormente por su edad sexagenaria, suplica al Ayuntamiento se le admita la dimision de dichos cargos. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente sobre tanto que es causa legal y atendible la peticion del señor Presidente, por unanimidad acordó admitirle la dimision de dichos cargos.

El regidor segundo D. Rafael Gilbert Mullor expuso á la corporacion que por impedimento físico y su edad sexagenaria le privaban la asistencia á los actos del Ayuntamiento, por lo cual suplicaba se le admita la dimision de concejal que ejerce. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente, por unanimidad acordó que en vista de las causas legales que asiste al concejal D. Rafael Gilbert Mullor se le admite la renuncia del cargo de concejal que viene ejerciendo.

A seguida en virtud de la dimision del Alcalde Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conferir la Presidencia interina de la corporacion al primer Teniente Alcalde D. Joaquin Martinez Rigoll y que se de cuenta al Sr. G. S. Gobernador Civil de la provincia tanto de las dimisiones admitidas, como de la defuncion del concejal D. Joaquin Domenech Company, á fin de que en uno de sus distribuciones se sirva nombrar interinos para que quede completo el Ayuntamiento. Con lo cual se dió por

Excma. Diputacion Provincial Alicante

terminado el acto que firman los señores que saben, de que certifico

Joaquín Martínez — Joaquín Martínez

Rafael Sibert. — Cristóbal Domenech

Joaquín Domenech

Juan Aura — Benito Ibañez

Acta de sesion extraordinaria del dia 9 de octubre 1890.

En la Villa de Pinoguilla á los nueve dias del mes de octubre de mil ochocientos noventa; prévia citacion y convocatoria al efecto y bajo la Presidencia interina del señor D. Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales propietarios cuyos nombres al margen se expresan así como los concejales interinos nombrados por el M. I. S. Gobernador civil de la provincia D. Vicente Aura Gran D. Pedro Barrachina Blasco, y D. Bautista Ivañez Amor que lo fueron en bienios anteriores por eleccion popular y declarada abierta la sesion se dió cuenta del oficio del M. I. S. Gobernador civil fecha siete de los corrientes en el que aparecen los nombramientos indicados, en su virtud se abrió discusion sobre el asunto y des

S. del Ayuntamiento
D. Joaquin Martinez
" Juan Aura
" Joaquin Domenech
" Vicente Matarredona
" Javier Mullor
" Cristóbal Domenech
" Bautista Ivañez Amor
" Pedro Barrachina Blasco
" Vicente Aura Gran

N.0.848.790

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

FÁBRICA DEL TIMBRE 1890

64

pues de haber deliberado suficientemente por unanimidad se acordó dar posesion á los nombrados los cuales aceptaron dichos cargos como tales concejales.

Acto continuo se dió cuenta de las dimisiones presentadas por D. Juan Aura Blasco segundo Teniente Alcalde, D. Joaquin Domenech Pico Regidor Síndico y D. Vicente Matarredona Domenech fundandose los dos primeros en su mal estado de salud y el tercero por haber cumplido sesenta años de edad. Enterado el Ayuntamiento, abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente en vista de las atendibles razones expuestas por los renunciantes por unanimidad acordó admitir la renuncia de sus cargos y que se de cuenta al expresado M. I. S. Gobernador civil de la provincia á los efectos que previene la indicada comunicacion. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores que saben, de todo lo cual yo el secretario certifico

Joaquín Martínez — Juan Aura

Benito Ibañez — Joaquín Domenech

Pedro Barrachina — Benito Ibañez

Se

Sesion Ordinaria del dia 12 de octubre de 1890.
S. del Ayunt.
D. Joaquin Martinez
" Xavier Mullor
" Bautta. Ivanez
" Pedro Barrachina
" Vicente Aura Gra.

En la Villa de Penáguila á los doce dias del mes de octubre de mil ochocientos noventa; bajo la Presidencia interina del señor Don Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta del oficio del Administrador subalterno de hacienda de Alcoy previniendo que se nombre persona competentemente autorizada para que retire de la Administracion de contribuciones de la provincia los valores del cuarto trimestre del año anterior y primero del actual correspondiente al 16 por 100 sobre las contribuciones territorial é

Industrial. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó nombrar á D. Francisco Huesca agente del Ayuntamiento, en la capital de provincia. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben, de que certifico

Joaquin Martinez

Bautta Ivanez — Pedro Barrachina

Xavier Mullor

Sesion extraordinaria del dia 17 de octubre de 1890.
S. S. del Ayuntamiento
D. Joaquin Martinez
" Cristobal Domenech
" Bautta. Ivanez
" Pedro Barrachina
" Vicente Aura
" José Ivanez
" Francisco Blanes

En la Villa de Penáguila á los diez y siete dias del mes de octubre de mil ochocientos noventa; prévia citacion y convocatoria al efecto y bajo la Presidencia interina del señor Don Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada se dió cuenta del oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia fecha catorce de los corrientes por el cual y en vista de las dimisiones admitidas por el Ayunta-

miento á los concejales del mismo D. Juan Aura Llorens, D. Joaquin Domenech Picó y D. Vicente Matarredona Domenech ha tenido á bien nombrar con el caracter de interinos para sustituirles á los que lo han sido en bienios anteriores por eleccion popular D. José Franco Aznar, D. Franco Blanes Matarredona y D. Joaquin Martinez Blanes y hallandose presentes los dos primeros por el señor Presidente se les dió posesion de sus cargos.

Acto continuo el señor Presidente manifestó á la corporacion que los concejales D. Cristobal Domenech Catalá, y D. Javier Mullor Matarredona en atencion á su estado de salud poco satisfactorio, solicitaban se les admitiese la renuncia ó la dimision de sus cargos, así como tambien el que dirige la palabra, por su delicado estado de salud como es público y notorio, para cuyo caso debia encargarse de la presidencia interinamente el concejal mas antiguo, y resultando ser el mas antiguo D. Bautista Franco Aznar, se hizo cargo de la presidencia interinamente entregándole las insignias de mando, y habiendo abierto discusion sobre las dimisiones presentadas por los referidos concejales D. Cristobal Domenech Catalá, D. Javier Mullor

N.0.848.791

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

Matarredona y D. Joaquin Martinez Ripoll, despues de haber deliberado suficientemente en vista de las razones atendibles en que se fundan acordó por unanimidad acceder á sus deseos y por consiguiente admitirles la dimision de sus cargos de concejales y que se participe al Sr. Gobernador civil de la provincia por medio de copia certificada el resultado de la presente acta. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores presentes que saben, de todo lo cual yo el secretario certifico.

Joaquin Martinez — Bau.ta Franco — Franc.co Blanes — Pedro Banachina — Cristobal Domenech — José Ibañez — P. D. H. y N. P. — Joaquin Blanes

Sesion ordinaria del dia 19 de Octubre de 1890.
Sr. del Ayunto.
D. Bautista Franco
" Joaquin Martinez Blanes
" Franco Blanes
" José Franco Aznar
" Pedro Banachina
" Vicente Aura

En la Villa de Benaguila á los diez y nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa, bajo la Presidencia interina del señor Don Bautista Franco Aznar concejal de mayor edad se reunió el Ayunto. en la sala capitular con asistencia de los señores

concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta anterior que dando dice correspondiente al dia y seis por ciento sobre las contribuciones Territorial é Industrial debe decir para recoger los talones de dichos trimestres por haber sennunciado el agente ejecutivo de la Zona" fue aprobada". Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta, acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente y habiendose presentado á tomar posesion el señor Don Joaquin Martinez Blanes nombrado concejal interino por el M. I. S. Gobernador civil de la provincia y que por hallarse ausente no pudo verificarlo en la sesion extraordinaria de 17 de los corrientes, el Ayuntamiento por unanimidad y en su nombre el señor Presidente dió posesion al prenombrado Don Joaquin Martinez Blanes.

Acto continuo se dió cuenta del expediente posesorio instruido en el Juzgado Municipal de esta Villa á favor de Juan Picó Moreno para inscribir á su nombre en el registro de la propiedad del partido tres fincas rústicas situadas en la partida dels Pedregals Plá de la Llosa y Carrascal Plá y resultando que fue aprobado en cada

ce de Setiembre último con anotacion preventiva fecha 13 de los corrientes por no presentarse á su nombre la certificacion del anullamiento. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente de conformidad á las reales ordenes de 14 de Marzo y 21 de Junio de 1884 acordó que se anullaren á nombre de Juan Picó Moreno y que se le expida la certificacion prevenida. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los SS. que saben, de todo lo cual yo el secretario certifico.

Bau.to Tomás — Joaq.in Martinez
Franc.o Blanes — Jose Gomez
De los Barrachina — Pedro Pons
Franc.o Pons

Sesion extraordinaria del dia 22 de Octubre de 1890

S. S. del Ayunt.
Bautista Tomás Amar
Joaquin Martinez Blanes
Franc.o Blanes
Pedro Barrachina
José Tomás Amar
José Aguiló
José Picó Plá
Roberto Picó Mullor
Vicente Amat Gran

En la Villa de Benagila á los veinte y dos dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa, bajo la Presidencia interina del señor Don Bautista Tomás Amar se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada en las papeletas de citacion, y dada cuenta de la comu

nicacion del Sr. G. S. Gobernador civil de la provincia fecha 18 de los corrientes por la cual y en virtud de las dimisiones admitidas por el Ayuntamiento á los concejales del mismo D. Cristóbal Domenech Catalá, Don Jaime Mullor Matarredona y D. Joaquin Martinez Ripoll, acordó nombrar para reemplazarles con el caracter de interinos á los que lo han sido en bienios anteriores por eleccion popular D. José Agulló Domenech, Don José Picó Plá y Don Roberto Picó Mullor y en el acto hallándose presentes la corporacion por unanimidad acordó darles posesion de sus cargos.

Acto continuo el señor Presidente manifestó á la corporacion que habiendose completado el Ayuntamiento del número de concejales que corresponden en virtud de lo prevenido en los arts. 53 hasta el 57 inclusive debia procederse á la eleccion de cargos, en su virtud y por órden del señor Presidente, yo el secretario dí lectura en alta voz de los mencionados artículos.

A seguida mandó el señor Presidente interino proceder á la eleccion del Alcalde, disponiendo al efecto que cada concejal escribiera ó hiciera escribir en una papeleta, el nombre y apellidos del compañero á quien conceptuaran digno de desempeñar el espresado cargo, con el fin de practicar la votacion secreta en la forma que prescribe el art. 54, y llamados los señores concejales por el órden en

N. 0.848.770 69

que han sido nombrados, fueron depositando uno á uno sus respectivas papeletas en la urna con este objeto preparada.

Terminada la votacion el señor Presidente interino fue vaciando de la urna las citadas papeletas, una por una desdoblándolas y leyendolas en alta voz su contenido, por el órden y con el resultado siguiente:

Don Bautista Ivañez Amar (8)

Y no apareciendo del escrutinio que haya obtenido ningun concejal ningun voto, fue proclamado Alcalde Presidente al referido Don Bautista Ivañez Amar que reune la mayoria absoluta exigida por el art. 55 de la citada ley Municipal é inmediatamente pasó á ocupar la Presidencia recogiendo las insignias de su cargo y despues de dar las gracias á sus compañeros por la distincion con que le honraban dispuso que por el mismo órden observado respecto de su autoridad se procediese como en efecto se verificó á la eleccion de Tenientes y Síndico.

Hecho el escrutinio de estas elecciones dió el siguiente resultado:

Primer Teniente D. Joaquin Martinez Blanes (8)
Segundo Teniente Don Francisco Blanes Matarredona (8)

Proclamados el primero para el primer distrito y el segundo para el segundo tomaron posesion en el acto recibiendo de manos del Alcal

de las insignias y delegaciones respectivas.

En igual forma se hizo la eleccion de Síndico con cuyo cargo fue agraciado por mayoría absoluta D. José Ivañez Amar que tambien tomó posesion, resultando elegido como suplente Don Pedro Barrachina Morcá.

Seguidamente se determinó el lugar y número que todos y cada uno de los regidores han de ocupar en esta corporacion por razón de sus cargos resultando organizados en esta forma:

Regidor primero D. José Ivañez Amar
Regidor segundo D. José Pieó Plá
Regidor tercero D. Pedro Barrachina Morcá
Regidor cuarto D. José Agulló Domenech
Regidor quinto D. Roberto Pieó Mullor
Regidor sexto D. Vicente Anna Gran

Por último se fijó á discusion el número de sesiones ordinarias que se debian celebrar por el Ayuntamiento y los dias y horas mas cómodos para la asistencia á ellas de los señores concejales, acordándose por unanimidad fijar al efecto los Domingos á las diez de la mañana ó despues de salir de misa mayor. Con lo cual se dió por terminada esta sesion inaugural que se levantó despues de declarar constituido el nuevo Ayuntamiento, de acordar que de ello se dé parte al M. I. S. Gobernador civil de la provincia y que se extienda la presente acta que firman

todos los señores concejales concurrentes excepto D. José Pieó Plá, D. Roberto Pieó Mullor, y D. Vicente Anna Gran, que manifestaron no saber hacerlo, de que yo el secretario certifico

Bta. Ivañez — Joaquin Martinez
Franco Blanes — Jose Ivañez
Pedro Barrachina — José Agulló
S. L. D. S. S. S. r. S. F.
Fran.co Brot

Sesion ordinaria del dia 26 de Octubre de 1890.

SS. del Ayuntamiento
D. Bautista Ivañez
" Joaquin Martinez Blanes
" Francisco Blanes
" José Ivañez
" José Agulló
" Pedro Barrachina
" José Pieó
" Roberto Pieó
"

En la Villa de Benigánim á los veinte y seis dias del mes de octubre de mil ochocientos noventa; bajo la Presidencia del señor Don Bautista Ivañez Amar Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente se dió cuenta de

EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

lo que disponen los artos. desde el 57 al 109 de la ley Municipal vigente para que todos los concejales se enteraseu de los deberes de sus respectivos cargos. En su virtud el señor Presidente dió conocimiento á la corporacion de haber nombrado Alcaldes pedáneos con arreglo á las facultades que le confieren los artos. 56 y 57 en la siguiente forma:

Partidas	Nombres y apellidos de los nombrados
Foya Fonda	Vicente Gadea Llorens
Petrola	Antonio Almollas Colomina
Seves y Espioca	José Picó Mullor
Dubots	Pedro Juan Monerris Villanova
Fechendur y Huertas	Rafael Domenech Catalá
Alcoyes y Rafal	Bautista Domenech Robaua
Chuacho	Antonio Gibert Vaño
Roqueta y Regall	José Cortés Picó
Encuadet, Racó y Esth. Monferri	Vicente Picó Baldó
Portal	Federico Colko Bernabeu

Acto seguido y con arreglo al arto. 58 se procedió á fijar las comisiones permanentes del seno de la corporacion en todos sus ramos que requieren por sus índoles especiales un estudio y exámen constante para que los individuos que se designen como inteligentes y celosos por su buen nombre tomen la iniciativa y propongan lo mas conveniente para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del municipio siendo presidente nato de ley los señores Tenientes y síndico en los que figuren ó el concejal mas antiguo por su número

Primera comision

Presupuestos repartos y cuentas

N.0.848.857 70

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

D. Joaquin Martinez Blanes primer teniente Presidente, D. José Agulló Domenech, D. José Picó Pla Concejales auxiliados por el Secretario regidor interventor y Depositario de la Corporacion con la venia del Señor Alcalde para intervenir en la contabilidad y proponer la distribucion mensual de fondos.

Segunda comision

Establecimientos publicos, de Instruccion, Beneficencia, correccion, obras y demas institutos de policia Sanitaria, urbana y rural auxiliada de los facultativos titulares y vecinos peritos y practicos que consideren convenientes asesorarse proponiendo los reglamentos y reformas que convenga acordar para la mejor Administracion.

D. Fran.co Blanes Matarredona 1.er teniente Presidente

D. Pedro Barrachina Llorca } Regidores
D. Roberto Picó Muller }

Tercera

Aguas, servidumbres publicas amillaramientos y otros analogos

D. José Ivañez Amor Regidor síndico Presidente

D. Vicente Aura Gran } Regidores
D. José Picó Pla }

Dado cuenta del personal y de empleados y agentes de todos los ramos para el cumplimiento de las obligaciones municipales de esta Corporacion segun estan contratados y conservados por las obligaciones que confiere el parrafo 2.o del artículo 72 declaran la conformacion y reconocimiento ó la distitucion en su caso segun de los antecedentes que de los mismos se tenga.

Personal facultativo.

Se dió cuenta de que el contrato de un año celebrado con el Medico Cirujano titular D. Esteban Estadriola

y Mas no termina hasta el año mil ochocientos no-
venta y uno y el Ayuntamiento por unanimidad acor-
dó confirmarle en dicho cargo hasta que se ter-
mine dicho contrato

Personal de empleados

Se dio cuenta tambien de que los empleados
del Municipio consisten en un Secretario un escri-
biente de la Secretaría un alguacil, un sereno un di-
rector del reloj publico y un depositario desempeña-
dos actualmente por Joaquin Bonet Ortiz, Antonio Do-
menech Mira, Camilo Orquin Pascual Jose Ivañes Dome-
nech, Juan Aura Mulloz y Pedro Mulloz Agulló.
Tomados los antecedentes de los mismos y abierta dis-
cusion se acordó admitir la renuncia ó dimision
del Secretario fundandose en su edad sexagenaria
y en su debilitado estado de salud y para la publicacion
que reclama se formará el oportuno expediente y para el
desempeño de dicho cargo con caracter de interino
por unanimidad nombraron á D. Jose Mouloz Monera-
rio que ya ha desempeñado dicho cargo anteriormente
el cual hallandose presente aceptó el cargo. Relevar del
cargo de escribiente á D. Antº Domenech Mira. Confirmar
en su cargo al alguacil Camilo Orquin. Relevar del car-
go de depositario á D. Jose Ivañes Domenech. Confir-
mar en el cargo de sereno á D. Juan Aura Mulloz y con-
firmar tambien en el cargo de Director del reloj á Pedro
Mulloz Agulló nombrando para la vacante de escri-
biente y Depositario á D. Juan Bautª Ivañes Ivañes y
á D. Enrique Martinez Blanes.

Personal de recaudacion y apoderados.

Dada cuenta de que el personal de agentes de re-
caudacion y apoderados de su confianza consis-
te en un recaudador cuyo cargo desempeña D.
Antonio Catalá Colomina con el de comisionado

ejecutor y abierta discusion se acordó confirmarle en dicho
dicho cargo así como tambien confirmar en dicho cargo al
agente apoderado en la Capital de Provincia á D. Juanto
Huerca. Con lo cual se dió por terminado el acto que firma-
man los Señores que saben de que certifico

Seccion extraordinaria del dia 30 Octubre 1890

Presidente
D. Bautª Ivañes Amar
Concejales
D. Juanto Blanes Matarredona
" Pedro Barradina Llorca
" Jose Agulló Domenech
" Jose Ivañes Amar
" Roberto Riú Mulloz
" Jose Riú Plá
" Joaquin Martinez Blanes
" Vicente Aura Gran

En las casas consistoriales de la Villa de Benaguasil á las siete de la noche del dia treinta de Octubre de mil ochocientos noventa, previamente convocados se reunieron los Señores que componen el Ayuntamiento y al margen se anotan bajo la Presidencia del Señor D. Bautª Ivañes Amar Alcalde, y siendo la hora señalada con antelacion el Señor Presidente declaró abierta la sesion manifestando á los Señores concurrentes que el objeto de la presente sesion era como constaba por las cedulas de convocatoria dartes cuenta y acordar respecto á una comunicacion de la Administracion de contribuciones y rentas de la Provincia nº 1924 en la que se previene que si el dia treinta y uno de este mes no ha ingresado este municipio los debitos de consumos del primer trimestre del actual año economico, se pasara la multa al Juzgado del Partido para que se haga efectiva

inmediatamente por la via judicial. Enterados los Señores concurrentes y puestos á la vista el expediente de encaberamientos de consumos y demas datos que se han creido convenientes al caso referentes de los que examinados que han sido resulta: Que en veinte y cinco de Marzo ultimo el Ayuntam.to y asociados acordaron para cubrir el encaberam.to de consumos del presente año económico la administracion municipal. Que esta no se ha establecido sino simuladamente un solo dia. Que el ocho de Julio se reunio el Ayuntam.to y asociados al objeto de desestimar el medio adoptado de Administracion Municipal acordandose asi y que el cupo de consumos, cereales y sal, se cubra por encaberamientos gremiales voluntarios ú en otro caso por arriendo á venta libre por uno ó tres años: Que puesto en conocimiento dicho acuerdo de la Adm.on de contribuciones el nueve del propio Julio y en comunicacion numero 1412, contesta previniendo" que la epoca es en esceso avanzada, causa por lo que los perjuicios si fuesen ciertos el variar de medios, significando que el arriendo tampoco lo han de querer el vecindero y que se tenga por entendido que el reparto de ningun modo se ~~[illegible]~~ clara" Que desde cuya fecha nada se ha adelantado para llevar á efecto los encaberamientos voluntarios á los que accedió el Señor Admor. en espera hecha de los habitantes del extraradio.

En su atencion y encontrandose el Ayuntam.to en la epoca en que debe hacerse efectivo el 2.º trimestre y no siendo posible realizar los encaberamientos gremiales voluntarios por la falta de organizacion en los gremios y la avanzada epoca en la

N.0.848.856

10.ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

que ha trascurido una 3.ª parte del año; no ser posible los arriendos á la exclusiva y libre venta pues seria una temeridad pensar hubiese postor que se obligase á satisfacer todo el cupo recaudando solo ocho meses ó menos; y denegado por la administracion el medio de reparto despues de un detenido examen y discusion por unanimidad acordaron.

1.º Que certificacion de este acuerdo se remita al Señor Admor. de Contribuciones y rentas de la Provincia para que en vista se sirva acordar y ordenar á esta corporacion cuanto proceda en el caso presente.

2.º Que en atencion á la negligencia y omission probada del Ayuntamiento anterior se declaran responsable de cuantas comisiones, multas y perjuicios se ocasionen al Ayuntam.to y asi como al tesoro por la falta de cumplimiento á lo acordado ordenado por la superioridad y dispuesto en el vigente reglamento de consumos. Terminado el objeto de la presente convocatoria el Señor Presidente dió por terminado el acto firmando la presente acta todos los S.S. concurrentes que saben de que certifico.

Excma. Diputación Prov. Alicante

Sesion ordinaria del dia 2 de Noviembre de 1890

Presidente
D. Bau.te Ivañes Amar

Concejales
D. Joaq.n Martinez Blanes
" Fran.co Blanes Matarredona
" Jose Ivañes Amar
" Pedro Barraduina Gloria
" Roberto Diró Murdia

En la Sala Capitular de la Villa de Benaguila a los dos dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa se reunieron en sesion ordinaria los Señores que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Señor D. Bau.te Ivañes Amar Alcalde y siendo las diez de la mañana el Señor Presidente dió abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y demas ordenes superiores acordandose el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene. Seguidamente por la comision de presupuestos se dió cuenta de que con arreglo al nuevo encabezamiento de consumos señalado á esta Villa publicado en el Boletin oficial nº 183 correspondiente al 15 de Agosto ultimo corresponden á la misma 3720 pesetas por los conceptos siguientes. 2976 por consumos y cercales, por Sal 372 y por alcoholes 372. Que en el presupuesto actual aparecen consignadas 6401 pesetas 80 centimos y 6000 pesetas 75 centimos por el producto del 100 p.o p.o para atenciones municipales.

Que en el Boletin Oficial nº 224 correspondiente al 1.º de Octubre ultimo se publicó el reparto de la Diputacion Provincial para satisfacer los gastos del planteamiento del sufragio universal y ampliacion de credito para calamidades en el que han correspondido á esta Villa 275 pesetas 70 centimos. Como quiera que todo ello produce alteracion en los productos y gastos la que no es despreciable habian procedido á su revision, lo que sometian á la deliberacion y aprobacion del Ayuntam.to Enteradas los Señores concurrentes; y examinadas las causas que motivan la revision presentada, por unanimidad acordaron prestarle su aprobacion y que se exponga al publico por termino de ocho dias.

Seguidamente se dió cuenta de que el Auxiliar de Secretaria nombrado por el Ayuntam.to el dia veinte y seis de Octubre ultimo D. Bau.te Ivañes Ivañes no habia aceptado el cargo por tener precision de tras ladarse á Pego de dicandose al profesorado que pertenece y que en su reemplazo y accidentalmente se habia nombrado a D. Pascual Martinez Verdú. El Ayuntam.to en vista acordó confirmar el nombramiento hecho accidentalmente de auxiliar de Secretaria á favor de Pascual Martinez Verdú Abonan dole sus haberes desde el dia veinte y ocho de Octubre ultimo que desempeña el cargo.

Seguidamente se dió cuenta de que el distrito de Alcoy al que pertenece esta Villa se encuentra sin recaudador de contribuciones y siendo obligatoria en este caso para los Ayuntam.tos, se estaba en el caso de nombrar recaudador para dicha contribucion. El Ayuntam.to por unanimidad acordó. Que el recaudador de Contribuciones del mismo mientras este está á su cargo sea D. Bau.te Ivañes Ivañes.

Seguidamente se dió cuenta de que el vecino Juan Marra

Diputación Provincial de Alicante

Mullor reside fuera de la poblacion circunstancia por la que tiene que distraerse forzosamente de sus obligaciones. El Ayuntam.to en vista acordó distituir del cargo de serreno á Juan Aura Mullor nombrando para que desempeñe dicho cargo á Gregorio Sta. María Agulló.

Y mediatamente se dió cuenta de que segun los datos adquiridos del padron de vecinos y demas que obran en este archivo Municipal, el Alguacil del Ayuntam.to Camilo Orquin Pascual no tiene la edad para desempeñar el cargo. El Ayuntam.to en vista acordó relevar del cargo de Alguacil á Camilo Orquin Pascual nombrando para que desempeñe el indicado cargo á Jose Rodriguez Llorens.

Y no habiendo ningun otro asunto general de que tratar ni ningun Señor Concejal que tubiera que hacer observacion alguna el Señor Presidente levantó la sesion firmando la presente todos los Señores concurrentes que saben de que certifico.

Sesion ordinaria del dia 9 de Noviembre de 1890 — } En la Sala Capitular de la Villa de Benagusla

N.0.848.855

10.a CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

Presidente
D. Bau.ta Ivañes Amat

Concejales
D. fran.co Blanes Matarredona
" Jose Ivañes Amat
" Pedro Barrachina Llorca
" Jose Agulló Domenech
" Jose Diió Olá
" Roberto Diió Mullor

á los nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa bajo la presidencia del Señor D. Bautista Ivañes Amat alcalde se reunieron los Señores que componen mayoria de Ayuntam.to cuyos nombres al margen se anotan y siendo las diez de la mañana el Señor presidente declaró habierta la sesion leida el acta de la anterior fue aprobada dejando sin efecto el nombramiento hecho de recaudador de contribuciones D. Bau.ta Ivañes Ivañes. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y demas ordenes superiores acordandose el cumplimiento de cuanto en los mismos se previene

Seguidamente se dió cuenta de haberse recibido las listas electorales del Presidente de la junta Provincial del censo. El Ayuntam.to acordó que se de conocimiento á la junta Municipal del censo y que se copie de las mismas y se publique por termino de tres dias.

Acto seguido se dió cuenta de la instancia y documentos que la acompañan de D. Joaquin Bonet Ortiz Secretario que ha sido del Ayuntam.to en la que solicita con arreglo al real decreto del dos de Mayo de 1858 se declare á su favor la publicacion que proceda con arreglo á relacion de la mantia de

mayor sueldo que ha disfrutado. El Ayuntam.to
tomando esta en consideracion por unanimidad
acordo proceder á la formacion del oportuno
expediente y nombrar una comision de su seno com-
puesta de los Señores D. Fran.co Ybanez Matarredona
y D. Bautista Yañez Amat los cuales examinarán
las disposiciones en que la funda los que dictamina-
ran terminados que sean sus trabajos dando cuenta
á la corporacion para en su vista acordar lo que proceda.
Inmediatamente se dió cuenta de la comunicacion n.º
2036 de la Administracion de contribuciones de la
Provincia en la que se participa á esta esta Alcaldía
que puede el Ayuntamiento si no es posible
llevar á efecto el encabezamiento gremial voluntá-
rio en las especies de consumos del presente año
economico, los porcentos de liquidos y alcoholes
como determina el articulo 107. y repartir la differen-
cia hasta el total cupo y recargos, para que lleve á
efecto estas operaciones durante el plazo de quin-
ce dias. El Ayuntam.to en su vista unanime acordó:
Que no habiendo dado resultado los encabezamien-
tos gremiales voluntarios con los habitantes del
casco y radio excepto en la de jabon duro y blando,
se proceda con la actividad posible á los encabeza-
mientos obligatorios de liquidos y alcoholes con
arreglo á lo dispuesto en el capitulo 8.º y 12 del vi-
gente reglamento, y que para repartir la differen-
cia se remita la propuesta interina al Señor Admi-
nistrador de contribuciones de la Provincia al obje-
to se sirva acordar el nombramiento de la junta
repartidora segun determina el articulo 83. Inme-

diatamente se acordó nombrar recaudador para la con-
tribucion territorial é industrial a cargo del Ayuntam.to
á D. Vicente Ricedo que recaudaba en la Agencia.
Acto seguido por el Señor Regidor Sindico se manifestó
que en atencion á encontrarnos en el penultimo mes
del año economico de 89 á 90 y con el fin de poder apreciar
el estado de la recaudacion de los intereses del Municipio
subsanando las omisiones que hubiere proponia a la Cor-
poracion se exija sido estima procedente liquidacion
documentada de la recaudacion de los intereses a cargo
del Municipio al Recaudador Actual D. Ant.o Catalá Colomi-
na. El Ayuntamiento tomado en consideracion lo manifes-
tado por el Señor Regidor Sindico y atendiendo á las pode-
rosas y fundadas razones por el manifestadas por unani-
midad acordó: Que se ruega saber al recaudador D. Anto-
nio Catalá Colomina, presente liquidacion documentada
de la recaudacion que tiene á su cargo dentro de 8.º dia que
sea notificado. Inmediatamente y a propuesta tambien
del Regidor Sindico se dió cuenta de que segun
resulta de la documentacion que obra en el archi-
vo Municipal no aparece mas datos de
cuentas del recaudador que ha sido de este Ayun-
tamiento D. Luis Catalá Torrosella que las del pe-
riodo economico de 1886 á 87. El Ayuntamiento en
vista acordó que se exija á quien corresponda las
cuentas justificadas de la recaudacion á
cargo de D. Luis Catalá Torrosella. En este esta-
do y no habiendo ningun otro asunto de interes
general de que tratar de ningun Señor Con-

Excma. Diputación Provincial de Alicante

N.0.848.871

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

FABRICA NAC. DEL TIMBRE 1890

igual que tubiera que hacer observaciones alguna el Señor Presidente levantó la sesion formando la presente los Señores concurrentes que saben de que certifico

Acta de encabezamiento de Ligueros — Señores del Ayuntamto.

D. Bautta. Ivañez Amat
" Jose Ivañez Amat
" Francco. Blanes Matarredona
" Pedro Barrachina Llorca
" Roberto Piró Muller
" Jose Piró Olá

Señores agraviados

D. Valentin Catalá Gran
" Antonio Catalá Colomina
" Bautta. Muller Monerris
" Jose Soler Ivañez —

En la Villa de Benagusila á las siete de la noche del dia once del mes de Noviembre de mil ocho cientos noventa; bajo la presidencia del Señor D. Bautta. Ivañez Amat Alcalde, se reunieron los Señores con cuyos que al margen se expresan, con asistencia además previa invitacion por medio de bandos los vecinos y tratantes del ramo de ligueros que tambien se anotan al objeto de proceder al encabezamiento obligatorio del indicado grupo y no habiendo reunido las dos terceras partes que previene el capitulo 8º en su artículo 63 del vigente reglamento de consumos por unanimidad se acordó que se convoque nuevamente al gremio dentro de tercero dia segun previene el artículo 64. Así lo acordaron y firman los que saben de que certifico

Sesion ordinaria del dia 16 de Noviembre 1890 —

En la Sala capitular de la Villa de Benagusila á las diez de la mañana del dia diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa bajo la presidencia del Señor D. Bautta.

Excma Diputacion Provincial Alicante

D. Bautº Ivañes Amat
" José Ivañes Amat
" Pedro Barachina Llorca
" José Aguilló Domenech
" José Riú Plá
" Roberto Riú Mullor

Ivañes Amat Aldo se reunieron los S.S. que componen mayoría de Ayuntamto cuyos nombres al margen se anotan y declarada abierta la Sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y demas ordenes superiores acordandose el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene.

Seguidamente se dió cuenta de que segun la ley electoral vigente se estaba en el caso de proveerse de una urna de cristal para las elecciones que tengan que llevarse á efecto. El Ayuntamiento en vista acordó: Que en tiempo oportuno se encargue una urna que se necesita para el colegio unico que en esta Villa existe alzandose su importe del capitulo de imprevistos por falta de consignacion en el presupuesto.

Inmediatamente se dió cuenta de que se estaba en el caso de proceder á la confeccion del apendice al amillaramiento

to. de riqueza publica para el ejercicio de 1891 á 92. El Ayuntamto acordó que se anuncie la formacion del indicado apendice advirtiendo á los que tengan que hacer alteracion en sus notas presenten los documentos justificativos de dominio hasta el dia treinta y uno de diciembre proximo.

Acto seguido el Señor Presidente dió cuenta de haber hecho un nombramiento de guardas municipales del campo á favor de Luis Ivañes Blanes, José Soler Ivañes y Bautista Soler Carbonell en atencion á haber sido distituidos los que desempeñaban dicho cargo y en atencion á encontrarse desatendido dicho servicio. El Ayuntamto acordó que se forme el oportuno espediente para la toma de posesion y juramento de los mismos segun determina el reglamento de orden de sobre de mil ochocientos cuarenta y nueve hoy vigente.

Y no habiendo ningun otro asunto de interes general ni ningun Señor Concejal que tubiera que hacer observacion alguna el Señor Presidente levantó la sesion firmando la presente todos los S.S. concurrentes que saben de que certifico.

Sesion ordinaria del dia 23 de Noviembre de 1890 } En la sala Capitular de la Villa de

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Presidente
D. Bau.to Ivañes Amat
Vocales
D. Joaq.n Martinez Blanes
" Fran.co Blanes Matarredona
" Pedro Barrachina Llorca
" Jose Piró Pla
" Roberto Piró Muller

Penagrila á las diez de la mañana del dia veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa: bajo la Presidencia del Señor D. Bau.to Ivañes Amat al estado se reunieron los S.S. que componen Mayoría de Ayuntam.to cuyos nombres al margen se anotan declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y demas ordenes superiores, acordandose el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene.

Seguidamente se dió cuenta de que por la junta pericial se proponia al Ayuntam.to en acuerdo del dia de ayer sea amillarada a nombre de Maria Rita Monerris una hanegada de tierra secana campa en la partida de les eres de este termino en virtud de espediente posesorio incoado en el Juzgado Municipal de esta Villa. El Ayuntam.to en vista acordó sea amillarada a nombre de la recurrente la finca descrita con el producto liquido imponible conque figura segun propone la junta pericial.

Inmediatamente se dió cuenta de la comunicacion del Señor Administrador de contribuciones fecha diez y nueve de los corrientes en la que participa el nombramiento de la junta repartidora que ha de proceder á la confecion del reparto de consumos por el resultante entre el importe de los encabezamientos forzosos y el total cupo y recargos los cuales han

N.0.848.853

FABRICA Nl. DEL TIMBRE 1890

10A CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

sido convocados para este acto al objeto de darles posesion de su cargo. Presentes D. Bau.to Matarredona Blanes, Bernabe Compañy Mulla, Pedro Aguilló Compañy, Isidoro Monllor Monerris, Francisco Piró Cabrera, Enrique Martinez Blanes, y Agustin Domenech Bisquert les fue dada posesion de sus cargos enterandoles la necesidad de que activen sus trabajos atemperandose á los preceptos reglamentarios como interesa el Señor Administrador. Inmediatamente y hallandose presentes D.na Teresa Llorens Soler, Jose Muller Llorens, Jayme Domenech Berenguer y D. Fran.co Gadea Catalá expendedores de aguardientes alcoholes y licores por haber sido citados no concurriendo Bautista Blanes Matarredona ni Joaq.n Barrachina Muller y leidos por mi el presente Secretario por disposicion del Sr. Presidente los capitulos 8.o y 12 del vigente reglamento de consumos, les fué notificado el cupo que representan dichas especies para el tesoro y recargos Municipales en el casco y radio de la Poblacion que asciende á cuatrocientos treinta y seis pesetas cincuenta centimos en la siguiente forma

	Pesetas	Centimos
Cupo para el tesoro en este distrito Municipal	372	00
Trescientas setenta y dos pesetas		
Bajo por los habitantes del extrarradio	153	75
Corresponde al casco y radio	218	25
Idem para atenciones Municipales	218	25
Total cupo y recargos	436	50

Invitandoles a que acuerden la manera de hacer efectiva la indicada suma y a que nombren uno ó dos de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

entre ellos para entenderse con la Administracion y con el Ayuntam.to en las incidencias que ocurrir puedan y habiendose negado a efectuarlo en razon á los pocos productos de dichas especies en esta localidad segun manifiestan. El Ayuntamiento procedio al sorteo de entre los agremiados segun dispone el articulo 107 del vigente reglamento para entenderse con la Administracion y Municipio lo que efectuado resultaron designados Jayme Domenech Berenguer y Teresa Llorens Soler.

Seguidamente por expresandose de los reparto municipales se presentó la liquidacion correspondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho. El Ayuntam.to acordó que pase á la Comision de cuentas para que las examine y emita dictamen haciendose cargo de ellas el Presidente de la misma D. Jaq.n Martinez Blanes. Y no habiendo ningun otro asunto de interes general de que tratar ni ningun Señor Concejal que tuviera que hacer observacion alguna el Señor Presidente levanto la sesion firmando la presente todos los S.S. concurrentes que saben de que Certifico

Sesion ordinaria del dia 30 de Noviembre de 1890.

En la sala Capitular de la Villa de Benaguasil á los treinta dias

del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa: se reunieron los S.S. que componen mayoria de Ayuntam.to cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del Señor D. Bau.ta Evanes Amat alcalde y declarada abierta la sesion se dio principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de cuanto en los mismos se previene.

Presidente
D. Bau.ta Evanes Amat
Vocales
D. Jaq.n Martinez Blanes
" Fran.co Blanes Matarredona
" Pedro Barrachina Llorca
" Roberto Ruiz Muller
" Vicente Mora Gran

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del vice presidente de la Exma. Diputacion Provincial en la que participa haber sido declarado responsable el Ayuntam.to de la suma de dos mil ciento veinte y cinco pesetas quince centimos por cuya cantidad se halla en descubierto á los fondos provinciales. Enterados los S.S. concurrentes y despues de una prolongada deliberacion, y resultando que la causa que motiva el retraso ó morosidad en la realizacion de los ingresos que reclama la Diputacion Provincial, es agena á la Corporacion pues como consta á los S.S. que la componen, el Ayuntamiento anterior dejó de cumplir con las obligaciones ineludibles de tramitar y llevar a efecto los trabajos preliminares para que los ingresos pudieran tener lugar en tiempo oportuno, por unanimidad acordaron

1.º Que debian declarar y declaraban responsables al Ayuntam.to anterior de cuantos perjuicios se irroguen al actual por las causas indicadas.

2.º Que se haga saber á la Junta repartidora de impuesto de consumos active los trabajos del reparto de la que esta encargada á fin de de aprontar recursos para realizar el pago á la brevedad posible y

3.º Que certificacion de este acuerdo se remita al Sr. V. P. de la Diputacion

te de la Excma. comision Provincial.
Acto seguido se dió cuenta de que por el recaudador de los repartos municipales D. Antº. Catalá Colomina se habia presentado liquidacion documentada de la recaudacion á su cargo correspondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve ó noventa: El Ayuntamto. acordó que pase á la Comision de cuentas respectiva para que emita dictamen.
Y no habiendo ningun otro asunto de interes general de que tratar ni ningun Señor Concejal que tuviera que hacer observacion alguna, el Señor Presidente levantó la sesion firmando la presente todos los Sres. concurrentes que saben de que certifico

Sesion Ordinaria del dia 7 de Diciembre de 1890 ——

Señores concurrentes
D. Bautª. Guanes Amat
" Joaqn. Martinez Olmos
" Ramn. Blanes Matarredona
" Pedro Barachina Llorca
" Jose Dió Sta.

En la Sala Capitular de la Villa de Benagusta á los siete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta se reunieron en sesion ordinaria los Sres. que componen mayoría de ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del Señor D. Bautª. Guanes Amat alcalde y declarada abierta la sesion se dió principio por

N.0.848.852

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

por la lectura del acto de la anterior que fue aprobada.
Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y demas ordenes superiores acordandose el cumplimiento de cuanto en los mismos se previene.
Seguidamente se dió cuenta de que por la junta repartidora nombrada al efecto se habia confeccionado el reparto de consumos correspondiente al presente año economico. El Ayuntamto. acordó que se exponga al publico por termino de ocho dias para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y presentar por escrito las reclamaciones que estimasen.
Inmediatamente se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Gines Dió Garcia y dirigida al presidente de esta Corporacion en la que reclama contra la cuota impuesta en el repartimiento de encaberamiento obligatorio de liquidos llevado á efecto por los representantes del gremio en atencion á no residir continuamente en esta Villa, la que tomada en consideracion y resultando que el repartimiento de encaberamto. obligatorio del grupo de liquidos ~~se ha~~ llevado á efecto ~~por los representantes del gremio en atencion á no residir~~ con entera independencia del ayuntamto. y bajo la exclusiva direccion de los representantes del gremio conforme á los capitulos octavo y doce

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

del vigente reglamento: que desde el instante que el Ayuntam.to notificó al gremio la cantidad el que venia obligado á satisfacer por el cupo y recargos, cesó su intervencion en todo cuanto se relaciona á la manera de llevar á efecto dicho encabezamiento obligatorio por unanimidad se acordó.

Primero: Declarar no ser de la competencia del Ayuntam.to la resolucion de la reclamacion interpuesta por D. Gines Piró Garcia en el asunto indicado.

Segundo Se le haga saber á D. Gines Piró Garcia que desde esto estima conveniente recurrir ante los representantes del gremio que formalizaron el reparto y que son los componentes para resolver las reclamaciones con recurso de alzada que contra sus resoluciones recaygan y

Tercero Que se notifique este acuerdo al referido Don Gines Piró Garcia segun interesa en su escrito y que certificacion del propio acuerdo es una continuacion del expediente que se tramita.

Acto seguido se acordó nombrar comisionado para que concurra al Sorteo de los mozos del presente reemplazo en la capital de la zona á Jose Aguilló Domenech abonandole sus dietas del Capitulo correspondiente.

Y no habiendo ningun otro asunto de interes general de que tratar ni ningun Señor Concejal que tubiera que hacer observacion alguna el Señor Presidente levantó la sesion firmando la presente todos los S.S. concurrentes que saben de que certifico.

Sesion ordinaria del dia 14 de Diciembre de 1890.

S.S. concurrentes.

D. Bau.ta Ivañez Amat
„ Fran.co Blanes Matarredona
„ Pedro Barrachina Llorca
„ Jose Piró Plá
„ Jose Aguilló Domenech
„ Roberto Piró Muñoz
„ Vicente Aura Grau

En la Sala Capitular de la Villa de Benaguila á las diez de la mañana del dia catorce de diciembre de mil ochocientos noventa se reunieron los S.S. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del Señor D. Bau.ta Ivañez Amat alcalde declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y demas ordenes superiores y de las cuales no se habia dado cuenta ordenandose el cumplimiento á cuanto en las mismas se previene.

Seguidamente se dió cuenta de que por la comision respectiva se habia emitido dictamen en las cuentas presentadas por el recaudador de los repartos Municipales D. Antonio Catalá Colomina en la que manifiestan que el recaudador ha dejado de cumplir cuanto preceptua la instruccion de Recaudadores de mil ocho cientos ochenta y

del vigente reglamento: que desde el instante que el Ayuntam.to notificó al gremio la cantidad el que venia obligado á satisfacer por el cupo y recargos, cesó su intervencion en todo cuanto se relaciona á la manera de llevar á efecto dicho encabezamiento obligatorio por unanimidad se acordó.

Primero: Declarar no ser de la competencia del Ayuntam.to la resolucion de la reclamacion interpuesta por D. Gines Pió Garcia en el asunto indicado.

Segundo Se le haga saber á D. Gines Pió Garcia que desde esto estima conveniente recurrir ante los representantes del gremio que formalizaron el reparto y que son los componentes para resolver las reclamaciones con recurso de alzada que contra sus resoluciones recaygan y

Tercero Que se notifique este acuerdo al referido Don Gines Pió Garcia segun interesa en su escrito y que certificacion del propio acuerdo es una continuacion del espediente que se tramita.

Acto seguido se acordó nombrar comisionado para que concurra al Sorteo de los mozos del presente reemplazo en la capital de la zona á Jose Aguilló Domenech abonandole sus dietas del Capitulo correspondiente.

Y no habiendo ningun otro asunto de interes general de que tratar ni ningun Señor Concejal que tubiera que hacer observacion alguna el Señor Presidente levantó la sesion firmando la presente todos los S.S. concurrentes que saben de que certifico.

Sesion ordinaria del dia 14 de Diciembre de 1890.

S.S. concurrentes.

D. Bau.ta Ivañez Amat
„ Fran.co Blanes Matarredona
„ Pedro Barachina Llorca
„ Jose Pió Plá
„ Jose Aguilló Domenech
„ Roberto Pió Muñoz
„ Vicente Aura Grau

En la Sala Capitular de la Villa de Benaguila á las diez de la mañana del dia catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa se reunieron los S.S. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del Señor D. Bau.ta Ivañez Amat alcalde declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acto de la anterior que fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y demas ordenes superiores y de las cuales no se habia dado cuenta ordenandose el cumplimiento á cuanto en las mismas se previene.

Seguidamente se dió cuenta de que por la comision respectiva se habia emitido dictamen en las cuentas presentadas por el recaudador de los repartos Municipales D. Antonio Catalá Colomina en la que manifiestan que el recaudador ha dejado de cumplir cuanto preceptua la instruccion de Recaudadores de mil ocho cientos ochenta y

N.0.848.910

FÁBRICA NAL. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

ocho en la parte referente á las disposiciones ejecutivas y á las bases 3ª. y 4ª. y 5ª. estipuladas de mancomun acuerdo para su nombramiento y que en su concepto debe declararsele responsable de las trescientas noventa y ocho pesetas diez y siete centimos que por saldo y talones á realizar resulta de su liquidacion.

El Ayuntam.to en vista acordó segun la propuesta por la Comision declarar responsable de las trescientas noventa y ocho pesetas diez y siete centimos que por saldo y descubiertos resultan a D. Antonio Catalá Colomina á quien se le notificará este acuerdo para que las haga efectivas en las arcas Municipales dentro del plazo de Instruccion, haciendole entrega de los talones que presentó.

Inmediatamente y por D. Jose Aguiló Domenech de la comision de cuentas se hizo presente que D. Luis Catalá Torrosella desempeñó el cargo de recaudador de los repartos Municipales en los años mil ochocientos ochenta y seis=ochenta y siete, ochenta y siete=ochenta y ocho y mil ochocientos ochenta y ocho=ochenta y nueve de los cuales solo ha presentado la cuenta justificada correspondiente á 1886=87 por lo que proponia el Ayuntam.to exigirle las de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, y 1888=89 á quien corresponda. Tomado en consideracion lo manifestado por el Concejal D. Jose Aguiló Domenech el Ayuntam.to por unanimidad acordó que se exijan al Ayuntam.to de los años 1887=88 y 1888=89 las cuentas del recaudador que fué de los repartos Municipales en los indicados años D. Luis Catalá Torrosella a quienes se les hará saber este acuerdo por notificacion en forma.

Acto seguido por el Señor Presidente se hizo presente que segun es publico y notorio en el pasado año 1889=90 fueron arrendadores los consumos de esta villa á favor del rematante Joaquin Soler Multo sin que haya tomado posesion de su cargo y por consiguiente desempeñado lo y sin que conste las causas de la rescision del contrato, por lo que lo hacia presente a la Corporacion para que acordase lo que estimase del caso. Enterados los Sres. concurrentes y despues de una prolongada deliberacion por unanimidad acordaron. Que por el Señor Alcalde se forme el oportuno expediente principiando por certificacion de este acuerdo y remitiendo exhorto al Señor Alcalde de la Ciudad de Valencia con interrogatorio de preguntas que se crean pertinentes al caso á las que bajo juramento debera contestar Joaquin Soler Multo que reside en aquella Ciudad y es quien segun noticias fue el rematante de los consumos en el ejercicio de que se trata y que de su resultado se de cuenta á la Corporacion.

Uno

habiendo ninguen otro asunto de interés general de que tratar, ni ningun Señor Concejal que tubiera que hacer observacion alguna el Señor Presidente levantó la sesion firmando la presente todos los S.S. concurrentes que saben de que certifico

Sesion ordinaria del dia 21 de Diciembre de 1870

D. Bautª Evanes Amat
" Joaquin Martinez Olmos
" Pedro Barachina Llorca
" Jose Agulló Domenech
" Roberto Pico Mullor
" Vicente Aura Gran

En la sala Capitular de la Villa de Benaguila á los veinte y un dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa: se reunieron en sesion ordinaria los S.S. que componen mayoría de Ayuntamto. cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Señor D. Bautª Evanes Amat Alcalde y siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y demas ordenes superiores de las cuales no se habia dado

cuenta acordandose el cumplimto. de cuanto en las mismas se previene. Seguidamente se dió cuenta de que segun dispone el artº. 18 de la vigente ley Municipal se estaba en el caso de proceder á la rectificacion del padron de vecinos de este termino, para lo que se habian pedido al Juzgado Municipal las correspondientes certificaciones en las que constare el movimiento de poblacion ocurrido en el presente año. El Ayuntamto. enterado por unanimidad acordó: Que se proceda á la rectificacion del padron haciendo en las inscripciones que resulten de las certificaciones libradas por el Juzgado Municipal adicionandolas, y que se anuncie al publico por medio de edictos y pregones para que los que tengan que hacer alguna inscripcion de alta ó baja lo soliciten antes del primero de Enero proximo.

Acto seguido se dió cuenta de la comunicacion nº. 2385 del Señor Administrador de Contribuciones y rentas de la Provincia en la que se previene que si antes del veinte y cinco del actual no ha satisfecho el Ayuntamiento sus debitos correspondientes al 2º. trimestre de consumos y demas partes, de atrasos se gestionará la exacion de la multa conque desde luego quedan conminados y que al amparo de los limites que determina el articulo 184 de la ley Municipal. Enterados los S.S. concurrentes y no siendo el Ayuntamiento actual causante ni responsable de la morosidad y negligencia en la falta de los ingresos que la Administracion reclama, por unanimidad acordaron declarar responsables de cuantos perjuicios se irroguen al ayuntamto. actual en la falta de ingresos para cubrir sus atenciones al D. Gines

Bicó Garcia, D. Joaquin Martinez Ripoll, D. Juan Aura Llorens, D. Joaquin Domenech Bicó, D. Vicente Matarredona Domenech, D. Javier Muñoz Matarredona, D. Cristobal Domenech Catalá y D. Rafael Gisbert Muñoz que componian el Ayuntam.to en la epoca en que debieron haberse llevado á efecto los trabajos preliminares para que pudieran realizarse los ingresos en tiempo oportuno, á quienes se les notificará este acuerdo en legal forma.

Y inmediatamente se dió cuenta de una instancia suscrita por Teresa Llorens Soler y Jaime Domenech Berenguer de esta vecindad designados por sorteo como representantes del gremio de aguardiente alcohol y licores en el presente año Economico en la que manifiestan que en 27 de Julio y 3 de Agosto ultimos presentaron al adeudo especies de las comprendidas en el grupo de aguardiente alcohol y licores en la Admon de esta Villa que al parecer estaba á cargo de Ant.o Catalá Colomina segun copias de los recibos que acompañan Talones numeros 61 y 63. Manifestando que en su consecuencia no es conveniente á los industriales recurrentes el encabezamiento de que se trata mayormente despues de cuatro meses trascurridos el dia que se les notificó el acuerdo y que el Ayuntam.to tiene medios dentro del reglamento para recaudar la suma que para el tesoro y atenciones Municipales representa dicho encabezamiento, y que estos medios deberian ser el de presentar al adeudo los aguardientes y licores que se introduzcan en la poblacion, en razon á que así ha empezado á efectuarse en el año economico actual, y

N.º 0.848.909

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1890

10.a CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

que los recibos copia de los cuales se presentan. Enterado el Ayuntamiento y despues de una prolongada deliberacion y examen del que resulta.

Que en veinte y cinco de Marzo ultimo el Ayuntam.to y asociados acordaron el medio de Admon Municipal para hacer efectivo el encabezamiento de consumos de esta Villa en el presente año economico.

Que en veinte y nueve de Junio tambien ultimo el Ayuntamiento nombró Administrador para la recaudacion directa del impuesto a D. Ant.o Catalá Colomina.

Que el dia de Julio siguiente el Ayuntam.to y asociados acordaron desechar el medio de Administracion Municipal y que el cupo de consumos, cereales y sal, se cubra por medio de encabezamientos gremiales voluntarios, ó en otro caso por arriendo á venta libre por uno ó tres años. Que puesto en conocim.to del administrador de contribuciones de la Provincia el anterior acuerdo el dia nueve del propio Julio, contesta el once que ponga el Ayuntamiento en practica los encabezamientos.

Que el veinte y seis del propio Julio el gremio de alcoholes y licores se negó á admitir o aceptar el encabezamiento gremial voluntario.

Que la admon de Contribuciones de la Provincia en comunicacion num.o 2036 participa á esta Alcaldia que "puede el Ayuntamiento si no es posible llevar a efecto el encabezamiento gremial voluntario en las especies de consumos del presente año Economico, los forzosos de líquidos y alcoholes como determina el artículo 107 del vigente reglamento, y repartir la diferen-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

cia hasta el total cajo y recargos.

Que en la designacion de las personas que representen al gremio y que se entiendan con la Admon y el Ayuntam.to se ha atenido y estado á lo que preceptuan las disposiciones vigentes por unanimidad acordó.

Desestimar en el fondo la reclamacion interpuesta por Teresa Llorens Soler y Jayme Domenech Berenguer reservandoles el derecho que les asiste en cuanto á los talones de veinte y siete de Julio y tres de Agosto ultimos que dicen obran en su poder y

Que para deslindar con certeza lo que les hubiere respecto á la Administracion de consumos del presente año toda vez que no se han rendido las cuentas respectivas, se instruya por el Señor Alcalde y Regidor Sindico el oportuno espediente principiando por certificacion de este acuerdo y recibiendo declaracion al administrador nombrado D. Antonio Catalá Colomina y demas dependientes que hayan sido de la Admon. si los hubo, y que de su resultado se de cuenta al Ayuntam.to para acordar lo que en su vista proceda.

Y no habiendo ninguno otro asunto de interes general de que tratar ni ningun Señor Concejal que tuviera que hacer observacion alguna el Señor Presidente levantó la sesion firmando la presente todos los S.S. concurrentes que saben de que certifico.

Sesion extraordinaria del dia 23 Diciembre 1890

Presidente
D. Bau.ta Wañes Amar
" Joaquin Martinez Olmes
" Jose Agulló Domenech
" Pedro Barrachina Llorens
" Roberto Bió Mullor
" Vicente Aura Gran
" Jose Bió Sla.

En la Sala Capitular de la Villa de á las tres de la tarde del dia veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa previamente convocados se reunieron los S.S. que componen mayoria de Ayuntam.to cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Señor D. Bau.ta Wañes Amar alcalde, y siendo la hora señalada con antelacion el Señor Presidente declaró abierta la sesion manifestando á los S.S. concurrentes que el objeto de la presente sesion era como les constaba por las cedulas de convocatoria darles cuenta y resolver las reclamaciones presentadas en el reparto de consumos del presente año economico. En su consecuencia y declarada habierta la sesion se dió cuenta de una reclamacion presentada por D. Nicolas Galiana Llorel Cura parroco de esta Villa y del dictamen emitido por la junta repartidora que dice: "Que al examinar la reclamacion interpuesta por D. Nicolas Galiana Llorel Cura Parroco de esta debe informar é informa" Que la unica persona que puede compararse en renta factor principal que debe tenerse en cuenta aunque no es igual en los demas signos ó medios de tributacion pues de estos creen supera en mucho el referido Señor Galiana Llorel, es D. Joaquin Martinez Rijrolt y este contribuye con 97 pesetas 88 centimos por consumos y 112 pesetas por liquidos creen diendo el total porque contribuye á 191 pesetas 88 centimos por lo que creen debe desestimarse la reclamacion de que se trata. El Ayuntamiento por unanimidad acordó desestimar la reclamacion interpuesta por D. Nicolas Galiana Llorel.

Dada cuenta de la presentada por Bautista Giménez Wañes y oida la junta repartidora, dice que debe ser atendida en la forma solicitada y que las

Excma. Diputacion Provincial

cien unidades que resultan rebajadas en el estado adjunto.

Nombres y apellidos de contrib.	Categoría y cuota con que figuran Categ.ª	Imp.te	Cuota Peset.	Cent.	Categoría y cuota con que deben figurar Categ.ª	Imp.te	Cuota Peset.	Cent.
Juan Aura Llorens	10	32	18	23	15	22	12	52
Juan Reig Rodes	10	64	36	46	13	52	29	59
Jose Bonet Ortiz	10	64	36	46	13	52	29	59
Bautista Gimenez Ivañez	14	72	41	03	16	60	34	15
Simeo Piró Garcia	15	88	50	15	17	72	40	98
Antonio Catalá Colomina	16	100	56	98	18	80	45	53
Jose Bonet Castelló	16	60	34	19	18	48	27	32
Jose Aura Bonet	20	18	10	26	22	12	6	83
Luis Catalá Torrecilla	24	4	2	27	18	16	9	11
		502				414		

Se computen á los contribuyentes siguientes en la siguiente forma

Luis Catalá Torrecilla	24	4	2	27	18.ª	16	9	13
Jose Ivañez Amat	24	8	4	57	22.ª	16	9	13
Joaquin Martinez Olmell	6.ª	140	79	88	5.ª	154	87	71
Dolores Hernandez Brader	4.ª	132	75	21	2.ª	144	82	05
Jayme Domenech Piró	15.ª	88	50	15	13.ª	104	59	25
Nicolas Galiana Lloret	6.ª	120	68	37	2.ª	144	82	05
Eduardo Cons Cerdá	12.ª	98	55	86	9.ª	112	63	82
		590						

El Ayuntamiento por unanimidad acordó segun lo propuesto por la ponencia particular y que se les haga saber á los interesados con notificacion en forma.

Terminado el objeto de la presente convocatoria el Señor Presidente levantó la sesion firmando de la presente todos los S.S. concurrentes que saben de que yo el Secretario certifico.

N. 0.848.908

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

Sesion ordinaria del dia 28 de Diciembre de 1890

Señores del Ayuntam.to

D. Bart.e Ivañez Amat
" D. Joaquin Martinez Olmell
" Fran.co Blanes Matarredona
" Pedro Barrachina Llorca
" Jose Agulló Domenech
" Roberto Piró Muller
" Vicente Aura Grau

En la Sala Capitular de la Villa de Tonaguita á los veinte y ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa se reunieron los S.S. de Ayuntam.to que al margen se anotan bajo la Presidencia del Señor D. Bart.e Ivañez Amat alcalde y siendo las diez de la mañana y declarada abierta la sesion se dió Principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y demas ordenes superiores á cuyo cumplimiento de cuanto en las mismas se previene.

Seguidamente se dió cuenta de que el apoderado Agente del Ayuntam.to en la Capital de Provincia

Excma. Diputacion Provincial Alicante

D. Francisco Huerca es desconocido por completo á la Corporacion por lo que se proponia relevarle del indicado cargo. El Ayuntamiento en vista por unanimidad acordó relevar del cargo de Agente apoderado del mismo en la Capital de Provincia á D. Francisco Huerca nombrando para que le reemplace en dicho cargo á D. Manuel Ruiz vecino de la Capital, á quien se le hará saber este acuerdo para su aceptacion. Seguidamente por la comision respectiva se hizo presente que el pescado se expende en distintos puntos de la poblacion, y como esto da lugar á que se aleje la vigilancia que sobre dicha especie debe ejercitarse, proponia á la Corporacion acuerde destinar los bajos de esa Sala Capitular los independientes que existen bajo la escuela de niñas como pescaderia publica prohibiendo la venta de dicha especie en los demas puntos. Tomado en consideracion lo manifestado y propuesto por D. Francisco Blanes Martorell, D. Pedro Barrachina Llorca y D. Roberto Piró Muller de la comision respectiva el Ayuntamiento unanime acordó destinar el local bajo escuela de niñas de estas casas consistoriales como punto de venta publico para el pescado fresco haciendose saber este acuerdo al vecindario por medio de edictos y bando en los sitios publicos de costumbre.

Y no habiendo ningun otro asunto de interes general de que tratar ni ningun Señor Concejal que tubiera que hacer observacion alguna el Señor Presidente levantó la sesion firmando la presente todos los S.S. concurrentes que saben de que certifico

Sesion extraordinaria del dia 31 de Diciembre de 1890.

En la sala capitular de la villa de Penaguila á las seis de la tarde del dia treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa, previamente convocados se reunieron en sesion extraordinaria los SS. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del señor don Bautista Juan Ortiz Alabau y siendo la hora señalada con anterioridad el señor Presidente declaró abierta la sesion manifestando á los SS. concurrentes que el objeto de la presente sesion era como les constaba por la convocatoria darles cuenta y proveer conforme al artículo 12 del R.D. de Adaptacion con armonia con el 23 de la Ley Electoral á la eleccion de terceros en dos distritos. En seguida

Excma. Diputación Provincial Alicante

comunicina y encontrandose este poblacion en la escala de 1001 vecindades a 2000 le corresponde la misma organizacion que hoy tiene de un Alcalde dos Tenientes y seis concejales compondiendole dos Distritos comprendiendo el 1º los electores de Plaza nueva, calle Mayor, de Sn Juan, Mar, Plaza de la Iglesia, Plaza de Sn Ramon, calle de Sn Roque, San Antonio, Angel, San Jose y Patrimonio. Y el correo al Rabet, y tendrá 5 concejales. Y el segundo Distrito los electores de todas las partidas rurales de la sierra, Dubot, Espinosa Joya Fonda, Centroa. Remproya. Sedendos y Voraetes y arrabal y partida de las Senes y tendra cuatro concejales

Excma. Diputación Provincial Alicante